

**TERCERA SESION ORDINARIA
FORMATO PRESENCIAL
4 DE MAYO DE 2022**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 840**

CONCEJALES PRESENTES

ALOMAR, ARIEL	JUNTOS-PRO	NATIELLO ANA MARIA	FDT-PJ
BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	NATIELLO MARIA EMILIA	JUNTOS
CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO		(UCR.CC)	
	JUNTOS (UCR-CC)	OROZ PATRICIA	JUNTOS UCR=CC
COLOMBO FERNANDA	FDT- PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
GALLEGO LORENA	FDT-PJ	PORRIS ANDRES	JUNTOS (UCR-CC)
GOYECHEA MARIA EUGENIA		PALOMINO EMILIA	JUNTOS UCR-CC
	JUNTOS (UCR-CC)	RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
LAPENNA ALEJANDRO	FT-PJ	SORIA PABLO	FDT-PJ
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ		

HORA INICIO: 14.48 HORAS FINALIZACION: 19.20 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA: En la Ciudad de Bolívar, a 4 días del mes de Mayo de dos mil veintidós se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en **SESION ORDINARIA** los Concejales Sres.: **ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGU, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ; NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ).**-----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----

La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato PRESENCIAL.- Siendo las 14.48 horas el Presidente invita a la Concejala COLOMBO a izar el Pabellón Nacional. A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTAS 838 (4/4/22) y 839 (13/4/22). Las mismas resultan aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego se someten a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) EXP. N° 8218/22: (DE): Proy. Ord. creando la Oficina Municipal de Cultos. A comisión.**
- 2) EXP. N° 8219/22: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de prestación de Emergencias Médicas para las Casas de Estudiantes de Bolívar en La Plata. A comisión. ---**
- 3) EXP. N° 8221/22: (DE): Proy. Ord. autorizando a Henderson NET SRL a ocupar el espacio aéreo de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, para el tendido de fibra óptica. A comisión.** -----
- 4) EXP. N° 8224/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de colaboración con ANSES para potenciar el Programa de Beneficios. A comisión.** -----
- 5) EXP. N° 8226/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de Pasantías con la Universidad Nacional de La Plata. A comisión.** -----
- 6) EXP. N° 8227/22: (DE): Proy. Ord. convalidando protocolo adicional con la Facultad de Ingeniería de La Plata para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica. A comisión. ---**
- 7) EXP. N° 8234/22: (DE): Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio a favor de la Sra. Fuentes Nelly. A comisión.** -----
- 8) EXP. N° 8240/22: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación de inmueble, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas. A comisión.** -----
- 9) EXP. N° 8249/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la implementación de la carrera de Contador Público. A comisión.** -----

Punto 3. ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

- 1) EXP. N° 8220/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione la cesión al Club El Fortín, del predio ubicado en Urquiza y Balcarce. La Concejala PALOMINO:**
Gracias señor presidente se trata de la solicitud del Club El Fortín del terreno lindero que se encuentra en la escuela, el terreno lindero a la escuela número 6 Carlos Antonio López para poder ser utilizado como lugar de entrenamiento. El club El Fortín viene realizando actividades desde la institución de contención social, recreación, y además es un espacio de pertenencia para muchas familias, el mismo sería utilizado como espacio de entrenamiento para los niños, niñas y adolescentes de la escuela de fútbol que El Fortín tiene en formación y además teniendo en cuenta que el club de este espacio que están solicitando poder utilizar está a unos escasos 100 metros de distancia. actualmente todos los niños. y niñas y quienes participan en las actividades que realiza el club tienen que ir a entrenar al parque Las Acollaradas con todo lo que esto implica, por la cuestión de la distancia, además sabemos que desde el municipio se contempla el apoyo y ayuda directa a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instituciones de nuestro medio y hemos visto en el último tiempo un apoyo a las instituciones que llevan adelante este tipo de actividades deportivas, de contención y demás. Nosotros consideramos desde el Concejo Deliberante que es conveniente que se dé y que se otorgue en comodato dicho predio para poder mejorar el mismo y para que luego pueda ser utilizado para realizar los entrenamientos por, como dije anteriormente, las niñas, niños y adolescentes que tienen actividad deportiva en la escuelita de fútbol del club El Fortín. Por eso solicitamos al departamento ejecutivo que a través del área que corresponda inicie los trámites ante el Consejo Escolar y Jefatura distrital para que el predio ubicado en la ochava de calle Urquiza con Balcarce sea cedido al club El Fortín para que sea utilizado como campo deporte y además solicitamos que se celebre el comodato y la institución pueda disponer del lugar, brinde los recursos necesarios que el lugar mencionado en el artículo 1° que en esta resolución cuente con las comodidades y los elementos necesarios para poder poner las condiciones óptimas, para poder desarrollar todas estas actividades deportivas. Gracias señor presidente. A Comisión. -----

2) EXP. N° 8222/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. modificando ordenanza 2528/2018 (creación de la banca abierta). El Concejal PORRIS: -----

Gracias presidente brevemente, a raíz de algunas situaciones que se han suscitado con algunos pedidos de Banca Abierta que tal vez se han demorado o se ha dilatado la respuesta al ciudadano que ha querido ejercer su derecho tal cual está nombrado en la citada ordenanza lo que entendemos de este espacio es que el procedimiento está bien, debe dirigirse a la comisión de Reglamento pero la citada comisión de Reglamento debe expedirse en un plazo de 60 días y en caso de un rechazo a la petición del ciudadano que sea notificado por escrito, de modo de darle más claridad, y más orden y más celeridad, y colaborando con el cumplimiento de un derecho ciudadano. Nada más señor presidente gracias. A Comisión. -----

3) EXP. N° 8225/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de Minuta 19/2021 (eliminación de barreras arquitectónicas). La Concejala PALOMINO: -----

La cuestión de la dificultad que tienen las personas con discapacidad y problemas motrices de acceso a los espacios públicos y privados, la verdad que es una necesidad que hemos venido escuchando, y atendiendo desde este espacio, a la demanda de aquellas personas que no pueden acceder a actividades, a talleres, y más que nada a muchos de los talleres y actividades que brinda el municipio. Entonces frente a esta situación, solicitamos que se cumplan con la resolución 19 del 2021 que fue aprobada por unanimidad en este Concejo Deliberante, específicamente con los artículos 2° y 3° que hablan que solicitar al intendente municipal que mediante el área que corresponda ponga en vigencia todas las leyes y todas las ordenanzas vigentes para poder eliminar las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la circulación de las personas con discapacidad en la vía pública, lugares de esparcimientos públicos y privados y el artículo 3° también solicitamos al intendente municipal que informe si desde el área de habilitación de comercios, existe como requisito el cumplimiento de las leyes y ordenanzas que remiten a la eliminación de barreras arquitectónicas. Creemos que esto es necesario, es primordial, creemos que esto si habla en lo concreto y en los hechos de la inclusión y por eso volvemos al solicitar que se cumpla con artículo 2° y 3° de la resolución que fue aprobada por unanimidad que es la resolución 19 del 2021. Gracias señor presidente. A comisión.

4) EXP. N° 8228/22 (JUNTOS PRO Y JUNTOS UCR-CC): Minuta expresando al DE, el desagrado por no invitar a los integrantes del Cuerpo a los actos conmemorativos de los 40 años de la gesta de Malvinas. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, todos acuerdan dicho tratamiento. En votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal ALOMAR: -----

Bueno comentar en principio, gracias presidente, que al igual de lo sucedido el anterior 24 de marzo en su momento se presentó un expediente por el mismo motivo, fecha en la que se conmemoró el día de la Memoria por la verdad y la justicia que no se cursó tampoco la invitación correspondiente comunicación a los bloques integrantes de este honorable Concejo Deliberante por parte del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*departamento ejecutivo o de cualquiera de las áreas municipales que participaron en la organización de estas actividades. Consideramos que es un hecho, que son hechos institucionales y la no invitación a los ediles que integran este cuerpo deliberante creemos que constituye una falta de respeto a la investidura del cuerpo deliberativo por ser parte de la vida social y política del partido de Bolívar; por lo tanto hablamos del repudio y el desacuerdo y el desagrado por esa actitud mantenida el día 24 y el día de Malvinas en especial que tuvimos la ocasión de participar no por haber sido invitados sino por motu propio, invitación de algunos de los referentes de aquella lamentable situación que fue Malvinas para algunas de las personas representantes en Bolívar y tuve bueno el desagrado de participar, digo el desagrado en lo personal de estar presente y no ser referenciado ni invitado por las autoridades presentes estando con el concejal Carballo que él sí decidió participar activamente en forma personal y yo como un mero espectador, tratando de reflexionar, de por qué sucedían estas cosas y no encontrarle una explicación y el motivo por el cual volví a presentar por otra actuación por segunda vez consecutiva la no invitación y por eso pedí el tratamiento sobre tablas en lo particular. De todas maneras me cabe también aclarar independientemente de estas situaciones, a partir de esta fecha del 2 de mayo, empezamos a recibir todas las invitaciones al respecto así que entiendo que y agradezco la atención del departamento ejecutivo, hacia estos reclamos y a pesar de haber llegado hasta esta instancia. **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente bueno un poco con respecto a este tema, escuchando al concejal Alomar, él bien hace mención que hay dos expedientes en esta ocasión, que versan sobre lo mismo con distintos tipos de actos pero el contenido del expediente es el mismo que es, bueno como lo menciona el concejal, un repudio, un desagrado por no haber sido invitados de forma personal a los actos, que son actos históricos de nuestra comunidad, actos de una envergadura tal que todos aquellos de forma social y no solo política que vivimos en la comunidad, hemos decidido participar siempre por motus propio, quien es interesado en estar, quien quiere estar lo hace, averigua, las redes sociales y los medios de comunicación son los encargados de difundir también las actividades y bueno creo que con respecto a este expediente en particular, ya llegado el momento de la sesión cuando se hable de el acto del 24 de marzo también hay otra cuestión a mencionar que tiene que ver con quienes organizan los actos, cuál es la dinámica histórica que han tenido los actos en nuestra ciudad, que siempre se realizan en un mismo lugar, en un mismo horario y todos aquellos que siempre hemos sido militantes de esas causas sabemos cuándo son los actos y dónde, y bueno hace falta presentarse y estar; pero nosotros no vamos a acompañar un proyecto donde creamos que se falta a la institucionalidad de un cuerpo deliberativo, que hay repudio, que hay desagrado por no recibir una invitación, creo que volcar en la institucionalidad o no, es demasiado para el contenido del proyecto que lo que refiere expresamente esa a una invitación a un acto. Nada más señor presidente muchas gracias. **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Señor presidente entiendo las redes, entiendo de la tecnología, pero hay cosas que me parece que no, que tienen que correr por los carriles adecuados como es una invitación formal, uno no tiene por qué enterarse por las redes o por comentarios de los actos más allá que se hagan los lugares que se hacen siempre. Ahí estoy de acuerdo con el concejal Alomar, la noche de Malvinas es verdad, él dice que tuve una digamos una participación más activa porque éramos tres concejales si mal no recuerdo, junto con el concejal Alomar, había uno o dos concejales del Frente y tampoco me parece fueron invitados a arriar la bandera o a traerla desde el municipio hasta el mástil también; no éramos muchos los que estábamos esa noche y sin embargo no fuimos ni invitados ni nombrados por el locutor del momento. Yo creo que más allá de las redes, creo que la invitación formal creo tiene que llegar a los bloques como siempre se hizo. Nada más.” **La Concejala OROZ:** Gracias señor presidente una simple acotación, me parece que tenemos que analizar para qué era el acto; estábamos conmemorando y conmemorar significa traer a la memoria colectiva. Me parece que no especialmente haciendo referencia a este acto, que claramente es necesario mantenerlo en la memoria colectiva, sino que cuando hacemos un acto de conmemoración lo que queremos es mantener vivo algo, un hecho, un acto, una persona; entonces más allá de las redes me parece que para que cumplan y surtan sus efectos debemos aparte invitar no solamente a este Cuerpo sino hacer llegar las invitaciones a la sociedad porque ese es su fin. Me parece que hay que replantearse el*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

modo en cómo se realizan las conmemoraciones, porque más allá de la invitación formal uno después analizando las fotos también puede ver de que la sociedad en su conjunto no llega a tomar conocimiento de estos actos, que quizás no le queda tan claro que se realizan siempre en un mismo horario y en un mismo lugar y bueno, para mantener viva la memoria colectiva, quizás el departamento ejecutivo, aparte de organizar los actos, tiene que llevar adelante las campañas necesarias para que la comunidad en general tome conocimiento de ellos. Ese simple aporte gracias señor presidente.” Sin más consideraciones votan por la Afirmativa siete (7) Concejales y Concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Votan por la Negativa nueve (9) Ediles (FDT-PJ). Queda así Rechazada en Mayoría. -----

5) EXP. N° 8229/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe avance de las obras Parque Logístico y Playa de estacionamiento de camiones. La Concejala PALOMINO: -----

Bueno esto es un expediente que presentamos porque no existe en la ciudad Bolívar un lugar físico en donde los transportistas puedan estacionar sus camiones, y debido a ello lo dejan en la vía pública. A partir de esto en más de una oportunidad se han ocasionado accidentes de tránsito en los que han estado involucrados los camiones que se encuentran estacionados en la calle, en la vía pública; además existen innumerables denuncias de transportistas que han sufrido robos en sus camiones, por tener que dejarlos en la calle por no contar con un lugar de seguridad en donde poder estacionarlos en el momento obviamente en el cual ellos no se encuentran trabajando. No se encuentran viajando. El 5 de diciembre del año 2014 el entonces intendente municipal Eduardo Bali Bucca junto a los directores de Producción y Planeamiento Gastón Iranzi y Mariano Martín y el secretario de Legal y Técnica, el ex secretario de legal y técnica Marcos Beorlegui; anunciaron en conferencia de prensa la construcción de un parque logístico y una playa de estacionamiento para camiones. Acá está la foto del día del anuncio del 5 de diciembre de 2014, en ese anuncio Bali Bucca dijo expresamente “el parque tendrá la posibilidad de albergar 50 lotes de aproximadamente 2 mil metros cuadrados, en los que las empresas puedan construir sus naves para el depósito de mercadería y la logística con todo lo que ello implica, por otra parte en principio se podrán construir 100 estacionamientos para camiones” en esa misma nota del 5 del 2014 Bali Bucca dijo textualmente “ese marco entendemos que es muy importante generar nuevas infraestructuras que apunten al desarrollo” además expresó la importancia de la construcción de la línea de alta tensión 132 así como la ampliación de la obra de gas natural, y dijo “van a generar un impulso de desarrollo económico e industrial” también dijo textualmente “con esto buscamos mejorar la seguridad vial, darle más seguridad a los propietarios de camiones y favorecer el ordenamiento urbano” también dijo “hoy se marca un precedente para las futuras generaciones de bolivarenses y nos invita a empezar a conocer como ciudadanos la nueva trama que pensamos construir como ciudad para los próximos 50 años” textualmente también dijo, me estoy remitiendo a una nota periodística en donde están indicados entre comillas lo que dijo textualmente el ex intendente Bali Bucca actual senador “es muy importante lo que estamos anunciando tiene que ver con el crecimiento de Bolívar, con querer ser una ciudad y compensar el desarrollo y el crecimiento urbano pero con planificación” también enfatizó “esto no tiene que ver con una mirada de negocio inmobiliario por parte del municipio, sino que la idea es ordenar el crecimiento, poder generar núcleos de incentivo de desarrollo económico y urbano, y pensar en una ciudad de futuro” además pidió el acompañamiento del Concejo Deliberante y dijo que “no dudo en el acompañamiento de los concejales de todos los bloques para que nosotros rápidamente podamos ingresar el proyecto de subdivisión en las áreas correspondientes y luego comenzar con las obras de infraestructura que inviten y se educan a los empresarios a invertir en ese parque logístico”. Siguiendo la cronología, el 30 de diciembre del año 2014 en este Concejo Deliberante se aprobó por unanimidad el expediente 6939 y el poder ejecutivo bajo la ordenanza 2322 quedó facultado para construir el centro de distribución logística del partido de Bolívar que catastralmente se encuentra ubicado en la circunscripción 2 sección b chacra 138 ubicado entre la intersección de las calles Ignacio de Lucía y César Pasquali. Luego de esta presentación, el 15 de febrero, o sea 3 años después el intendente Marcos Pisano acompañado por el secretario de Asuntos Agrarios Marcos Ruiz, la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

directora de Producción en aquel momento Micaela Guinea; el presidente de la Cámara Comercial perdón el secretario de Asuntos Agrarios Mariano Ruiz en aquel momento, la directora de Producción Micaela Guinea; el presidente de la cámara comercial Jorge Aguirre y un grupo de empresarios visitó el parque logístico y anunció que estaban a la venta los primeros 20 lotes del predio ubicado en César Pasquali e Ignacio de Lucia. El intendente Pisano en la nota periodística del anuncio dijo textualmente “el parque logístico está pensado en este ordenamiento urbano que llevamos adelante, pensando en una ciudad, pensando en cómo se tiene que ir ordenando en cómo tiene que crecer la ciudad” dijo textualmente “están a la venta desde el día de hoy 20 lotes de 40 x 40 dimensiones, adaptadas a la realidad y necesidad logística que tiene el sector de la distribución, tenemos que pensar que son muchos los camiones que a diario ingresan a Bolívar y que de esta manera empezamos a ordenar en ese sentido” sostuvo “el día de ayer pudimos ingresar el proyecto para la puesta en financiamiento de lo que va a ser el tendido eléctrico y el tendido de servicios, con el trazado de calles y nivelación del suelo, y anunció que el monto de financiamiento ascendía a los 5 millones de pesos. Micaela Guinea la ex secretaria de Producción mencionó que los mecanismos eran los mismos, que se hacía una tasación, que luego un boleto de compra y venta y dice “se arregla el plan de pago” textualmente. Hablaron de la importancia de la cercanía de este lugar a la ruta 226 y todos estos anuncios vemos que quedaron en la nada, que la necesidad de los transportistas sigue latente, que no tienen donde guardar sus camiones, que están corriendo con esta situación de inseguridad, de ser expuestos a que ocurra un accidente en donde se vean involucrados sus vehículos, sus camiones, sus transportes y que además están expuestos a las cuestiones de inseguridad de robo estacionándolos en la vía pública. Micaela Guinea también dijo que a través de las gestiones que han hecho Bali Bucca y Marcos Pisano en el ministerio de Producción de la provincia nos aportará un millón de pesos para la garita y el portal de entrada de este parque. Acá podemos ver cómo debería ser el proyecto de garita y de entrada del parque, muy lindo, que ya debería estar ejecutado porque queremos creer que estos fondos ya vinieron y que fueron destinados para lo que tenían que ser destinados; pero recorrimos el predio y nos encontramos con esta realidad: totalmente abandonado, lleno de malezas, existía un cartel de inicio de obra que es el cartel que está en el anuncio de la nota periodística que mostré hace un momento, es este cartel en donde se puede ver el mejorado del terreno, con un ingreso, además habían puesto columnas de cemento perimetrales, bueno eso en estos momentos no existe nada. Está esto: frente a esta situación solicitamos al departamento ejecutivo municipal que a través del área que corresponda informe los avances de construcción de este parque logístico, de la playa de estacionamiento para camiones. También solicitamos que informe cuántos lotes se han vendido del sector del inmueble. Indicando demás las dimensiones, el valor y las formas de pago que se han acordado en cada uno de ellos y también solicitamos al departamento ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe si recibieron los fondos prometidos por el ministerio de Producción y por qué aún con esos fondos no se han construido aunque sea la garita y el portal de entrada para el parque logístico. Es una necesidad latente señor presidente se lo vuelvo a repetir y tuvo el acompañamiento del Concejo Deliberante cuando fue presentado el proyecto por el ex intendente Bali Bucca por unanimidad. Nada más señor presidente gracias. A Comisión. -----

6) EXP. N° 8230/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reparación del techo de la Terminal de micros. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente a veces hay expedientes que con solo mostrar un par de fotos alcanza y sobra y este es uno de los casos más allá de que fueron, es verdad, arrancadas por el tornado las chapas. Ya hace cuatro meses del tornado y lamentablemente la terminal de micros se encuentra en una situación deplorable el señor presidente. Me tocó asistir en dos fines de semanas largos y más allá de una recorrida que hice antes, llamado por gente del lugar y bueno la verdad que de los 7 micros que podrían estacionar había la mitad de las dárseas inhabilitadas, sogas cruzando el sector donde no están las chapas, pedazos de chapa del andén colgando, así que yo creo que es necesario y rápido buscar una solución; es un reclavado nada más de un par de chapas y que la terminal empiece a lucir como debería lucir. A esto le sumamos los baños que ya presentamos un proyecto; la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

semana pasada miércoles, jueves y viernes no tuvieron agua en todo el sector viejo de la terminal, ni los baños ni las boleterías ni el kiosco que está afuera; así que al área que corresponda le pedimos al señor intendente que esto no lo deje pasar más y que por lo menos la terminal pueda estar en condiciones de habitabilidad. A comisión. -----

7) EXP. N° 8231/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reparación del tanque de agua de la Terminal de micros. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Señor presidente dividí este tema, dividimos como bloque este tema porque más allá que el tanque digamos en esas condiciones afea todo el playón de la terminal, acá ya es una cuestión de peligrosidad, de problema de derrumbe, ya es una cuestión un poquito más seria más allá de que cuando el tanque no funciona en condiciones, perjudica notablemente a Casa Hogar porque ese tanque suministra de agua a la terminal, a Casa Hogar y Gerontopsiquiatría y han pasado más de tres o cuatro días sin agua, por problemas de tanque. El tanque hoy por hoy está perdiendo por uno de los laterales de su construcción y más allá de también desde esa pérdida que está sufriendo, acá podemos ver una foto, igualmente nosotros anexamos me parece fotos donde la estructura de hormigón tiende a colapsar, donde podemos ver los hierros hacia fuera, por lo tanto acá ya no es una cuestión estética sino una cuestión técnica y peligrosa, que el municipio tiene que tomar cartas en el asunto, por eso pedimos o que se renueve ese tanque o que se busque la solución en arreglar especialmente la estructura. A Comisión. -----

8) EXP. N° 8232/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el apoyo a las Bibliotecas Populares. La Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente en este expediente desde nuestro bloque queremos expresar nuestro apoyo a las bibliotecas populares de nuestro distrito y de todo el ámbito nacional y acompañarlas en esta gestión que están haciendo, en este momento, reclamando por la continuidad de los fondos que por ley se les estaba asignado. El espíritu de las leyes nacionales vigentes de fomento de las distintas industrias e instituciones culturales como son la ley 17.741 referida a la actividad cinematográfica, la 26.522 referida a la comunicación audiovisual, la 23.351 de las bibliotecas populares y la 24.800 de teatro. El espíritu de estas leyes ha sido proporcionar fuentes de financiamientos genuinas a las actividades culturales y a los institutos, instituciones que existen de fomento de actividades culturales, por ejemplo gracias a esos fondos asignados puede funcionar la escuela nacional de Música, la escuela nacional de Teatro, el instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el ENACOM y también puede funcionar la Defensoría del público de los servicios de comunicación audiovisual. Qué ha ocurrido: en el año 2017 el gobierno de Mauricio Macri con una visión puramente fiscalista incorporó en la ley de reforma tributaria 27.432 un artículo: el artículo 4°, por el cual se le puso plazo, fecha de vencimiento a estas leyes, con la asignación específica de fondos. El plazo que se puso, que se estableció, fue de cinco años que va a vencer al 31 de diciembre de este año 2022. Por qué ese enfoque de ponerle fin a esta asignación de fondos específicos que tienen estas leyes. Responde al enfoque que se adoptó en el año 1994, cuando se modificó la Constitución Nacional en ese momento ubiquémonos en década del 90 pleno auge del neoliberalismo, el enfoque que se imprimió a esa Constitución estuvo teñido de muchos principios y conceptos ligados al neoliberalismo. En ese momento, se modificó y se colocó en el artículo 75° de la constitución de 1994 un criterio que establecía que las leyes con asignación específica de fondos debían existir por un plazo determinado, que había que establecerles un plazo determinado. Sin embargo desde el año 94 en que se modificó la constitución hasta el año 2017 en que se sucedieron gobiernos de distinto signo político, nunca estuvo la intención de fijar fecha de finalización a los fondos asignados, a las distintas industrias e instituciones culturales. Sin embargo el 31 de diciembre de 2017 cuando se aprobó el presupuesto de 2018, se incorporó junto a él esta ley de reforma tributaria 27.432 y en ese artículo 4° se especificó la cesación de fondos al 31 de diciembre de 2022, plazo que se va a cumplir en pocos meses. Es lamentable que se haya adoptado ese enfoque y lo vemos también el poco interés en la promoción y el fomento de las actividades culturales que tuvo el gobierno de Mauricio Macri, que degradó el ministerio de Cultura y lo transformó en Secretaría y tomó esta serie de medidas, el ajuste que se hizo en presupuestos del área de cultura, del área de educación, en el área de ciencia y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ha pasado el tiempo y la fecha de vencimiento de esas leyes específicas está muy próximo a llegar; por eso se ha inmovilizado representantes de las industrias del cine, se han movilizado también los representantes de la actividad teatral y lo han hecho recientemente con mucha fuerza en todo el país las bibliotecas populares. En nuestra ciudad el pasado domingo hemos acompañado la suelta de libros que realizaron todas las bibliotecas, las cuatro bibliotecas de nuestro distrito aquí en el centro cívico, además invitaban a los presentes a firmar un petitorio y lo mismo lo han hecho a través de las redes sociales, que ha participado en las comunidades a lo largo de todo el país apoyando el pedido de las bibliotecas populares que, puntualmente, están pidiendo que se dé tratamiento y se dé tratamiento y se dé apoyo, se sancione una ley que se encuentra en la cámara de Diputados de la nación que fue presentada por el bloque de diputados del Frente de Todos que tiene por título "Fondos de asignación específica para las industrias e instituciones culturales, extensión de su vigencia" que propone esta ley que se está pidiendo que sea tratada cuanto antes, propone que se prorrogue por 50 años el plazo de vigencia de los artículos b, e, i que corresponden al artículo 4º de la ley 27.432. Y eso es lo que también estamos acompañando con esta minuta de resolución, acompañando el reclamo que hacen las bibliotecas y acompañando esta solicitud, de que se dé pronto tratamiento. Seguramente o sea antes de la sanción del presupuesto del año próximo debe ser considerado esta verdadera necesidad porque sufrirían enormemente las industrias culturales de nuestro país, si no se les asignan si no se les garantiza un aporte genuino de recursos. Qué pasaría si esto no se extiende la vigencia de esta ley, quedaría librado a los recursos que anualmente le asignen cada presupuesto y quedaría librado a la voluntad de cada año en la elaboración de los presupuestos y eso no le daría continuidad ni certidumbre a la actividad que vienen desarrollando. Entonces lo ideal, lo que están solicitando todas las instituciones culturales es que se asignen fondos genuinos, que se prorrogue por 50 años, en ese plazo se puede elaborar y sancionar algún tipo de leyes específicas, pero mientras tanto lo ideal, lo que corresponde es que se les reconozcan y se les aseguren fondos propios. Gracias señor presidente." A comisión.-----

9) EXP. N° 8233/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. estableciendo colocación de recipientes para colillas de cigarrillos en la vía pública. La Concejala RODRIGUEZ: -----

Gracias señor presidente bueno con respecto a este proyecto, es un proyecto que venimos trabajando con referentes ambientales de la comunidad, sobre todo una franja de jóvenes que están estudiando todos los daños ambientales que está produciendo este contexto en el que estamos viviendo, diferentes cuestiones a nivel social de las cuales ser parte un poco del cambio y de la solución, es una tarea que tiene que ser mancomunada, y creo que ese es el objetivo de lo que podemos llegar en la elaboración de esta ordenanza. El proyecto ordenanza es sencillo en términos de inversión y de logística porque requiere de la colocación de colilleros para poder contener en distintos espacios públicos de esparcimiento y de recreación donde confluyen muchas personas y donde sabemos que ahora el cigarrillo no se puede encender en espacios cerrados, sabemos por ejemplo que el centro cívico y distintos puntos de encuentro de la comunidad deberían tener un contenedor específico para poder depositar las colillas de cigarrillos, por el gran daño ambiental que generan, por la cantidad de agrotóxicos que tienen que tardan algo de 25 años en degradarse y una colilla de cigarrillo se ha estudiado que contamina hasta 50 litros de agua. Entonces creo que es un gran aporte que podemos hacer como ciudad, se hace en otras ciudades vecinas y viene resultando no es una gran inversión económica pero sabemos que es una gran inversión para empezar a trabajar, en resoluciones que tengan que ver con acompañar a aquellas políticas públicas que permitan mejorar el medio ambiente. Gracias señor presidente. A Comisión. -----

10) EXP. N° 8235/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE correcta señalización de calles de barrios Aires de Jacarandá y Zorzales nuevo, y reparaciones en plaza Ara San Juan. El Concejel CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente, una recorrida por el barrio especialmente con los vecinos, lo más importante que manifestaron es la necesidad de iluminación de la calle Balcarce especialmente en el tramo que da sobre digamos el descampado, el arreglo de los juegos y lo que más están pidiendo es la señalización vertical de las calles, especialmente perpendiculares a la Balcarce que tienen



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

problemas con la llegada de los remises y la llegada cuando hacen pedidos de delivery; en esas calles todavía no le han asignado nombre, no le hemos asignado nombres porque es responsabilidad del HCD realmente ponerle nombres a las calles pero tienen nombre 501, 503 me parece, 502 y 505 y bueno y es indispensable para esta gente poder tener las calles numeradas. Gracias. A Comisión.

11) EXP. N° 8236/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cronograma de limpieza de bocas de tormenta y conductos menores de desagües pluviales. El Concejál CARBALLO LAVEGLIA: -----

Lo que estamos solicitando al departamento ejecutivo a través del área que corresponde, que es la secretaría de Obras Públicas pero a su vez contiene la dirección de Obras Sanitarias o la dirección de Obras Públicas es que de una vez por todas y en más de diez años no se ha hecho una limpieza sistemática de bocas de tormentas; el municipio tiene 1.700 empleados tranquilamente puede disponer de una cuadrilla para que numere que debe estar, debe haber algún plano donde están todas las bocas de tormentas de Bolívar de la planta urbana esencialmente numeradas, y que haga una limpieza sistemática. Nosotros como ciudadanos sabemos que somos responsables también de la limpieza de las mismas de mantenerlas de no tirar cosas pero hay dos tramos uno es la boca de tormenta que es por lo general la primera que se tapa cuando tiran cosas y la otra es el tramo que va desde la boca de tormenta al conducto principal. Eso hace más de 10 años que no se limpian y hoy por hoy con poca agua con 30 o 40 milímetros de agua podemos saber qué esquinas digamos se dificulta el paso de los vehículos, en la esquina de la plaza de la Sociedad Rural, en la esquina de Palavecino y Olascoaga, la esquina de Olavarría y 3 de febrero, ahí hay 4 ó 5 esquinas o más les podría decir donde con 30 milímetros ya sabemos que no funciona la boca de tormenta y que no funcionan los desagües. Estos es producto del no mantenimiento de las mismas, por eso pedimos encarecidamente que haya una cuadrilla que limpie sistemáticamente las bocas de tormenta y que eleven al departamento ejecutivo un cronograma de obras en tiempo y forma, con que personal y cuánto les va a llevar este hacer por primera vez ese mantenimiento para que después el municipio lo siga haciendo en forma sistemática señor presidente. A Comisión. -----

12) EXP. N° 8237/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE solución a los cortes de agua cada vez que no hay suministro de electricidad. El Concejál CARBALLO LAVEGLIA: -----

Este es el tema que venimos charlando hace bastante cuando no éramos concejales tampoco algunos, que al corte del suministro eléctrico se le sumaba el corte de agua en las viviendas de Bolívar. Acá puede haber dos soluciones, lo que nosotros planteamos es que el ejecutivo elabore cuál de las dos junto a la Cooperativa Eléctrica cuál de las dos sería más factible si hacer una pequeña planta con un grupo electrógeno que pueda abastecer por lo menos a las bombas que están camino a la avenida Calfucurá quien no sabe Bolívar cuenta entre 24 y 25 bombas casi todas colocadas sobre la línea de la avenida Calfucurá por lo tanto la extensión de red eléctrica no sería tanto, y si no la colocación de grupos electrógenos menores en cada una de las bombas, porque es nada más que digamos, es una lástima que cuando se corta la luz y es muy probable que vuelva a pasar este verano tengamos la ciudad sin agua durante dos, tres, cuatro o cinco horas porque dependemos exclusivamente de la electricidad que brinda la cooperativa eléctrica. Entendemos que tendría que ser de una manera autónoma esto y ya le digo o con trabajos menores en cada una de las bombas o con algún sistema de una planta de un grupo electrógeno un poquito más grande que pueda abastecer por lo menos al 60 por ciento de las bombas que están camino a la avenida Calfucurá. Yo creo que es un proyecto interesante que lo tiene que tomar el departamento ejecutivo junto con la nueva administración de la cooperativa eléctrica asesorándolo digamos la cooperativa eléctrica con sus ingenieros y solucionando un problema bastante conflictivo para la gente. A comisión. -----

13) EXP. N° 8238/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE canalización en calle Pueyrredón entre Mariano Unzué y Basilio Casariego. La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente, también en recorrida por el barrio se puede observar el abandono del canal pluvial, de las cámaras atmosféricas que hay en el barrio y del mal estado que se encuentran



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

algunas calles del mismo. Sobre la calle Pueyrredón entre calle Mariano Unzué y Palazzolo hay acumulación de residuos, en el canal pluvial se observa estancamiento de agua, juncas y también hay caños plásticos rotos, como que en algún momento han entubado con caños plásticos, estos se han roto y han quedado dentro del canal los sedimentos de los mismos obstruyendo e impidiendo que corra el agua verdad. En octubre del 2018 en diferentes medios se comunicó a través del área pública que se estaba trabajando sobre la eliminación de canales a cielo abierto, se trataba de la colocación de tubos de hormigón de 800 centímetros, recorriendo el canal se ve que los tubos de hormigón, serán cinco o seis tubos de hormigón que están a la orilla de este canal, y aún no han sido colocados. Estoy hablando del año 2018. Realmente la gente del barrio se encuentra en una situación de incomodidad, viviendo con estas situaciones en donde hay un descuido de la zona, no se ha realizado, y no se ha concluido la obra, si bien en algún momento este barrio estuvo incluido dentro de lo que era el PROMEBA, se hicieron algunos mejoramientos pero no se concluyeron, hubo una diagramación de la plaza que no fue finalizada o sea hay un montón de cosas que los vecinos plantearon en la recorrida por el barrio y que por eso presentamos este proyecto de resolución. Las calles del barrio que están en malas condiciones en donde tenían el pavimento con pozos, baches, en una calle colectora sobre el barrio, es una colectora de Mariano Unzué, donde se ingresa al barrio; bueno, eso es todo de tierra, no hay ni siquiera un mejorado, en los días de lluvias directamente se convierte en un fangal en donde no se puede circular por esa calle y muchos vecinos viven sobre Mariano Unzué y esto dificulta a la vida cotidiana de los vecinos. También hay situaciones sobre las cámaras atmosféricas, hay una cámara más grande que tenía que estaba cercada por un alambre perimetral, en donde protegía ese alambre ahora está roto, lo que genera peligro para los niños que juegan en el lugar; además de eso los vecinos han visto que muchas veces ha ido el camión atmosférico del municipio y tiran los fluidos cloacales a este canal pluvial a cielo abierto al cual estoy haciendo referencia y además de eso existe otra cámara en donde existe desborde de fluidos cloacales lo cual genera un estado de contaminación y de futuras afecciones a nivel de salud, que todos sabemos cuando se generan los desbordes cloacales. Por eso solicitamos a través de esta resolución al señor intendente que a través de la área de obras públicas se concluya por todas con la canalización de este desagüe pluvial, que se coloquen esos tubos de hormigón que comenzaron y que dejaron abandonados a la orilla del canal y no continuaron con la obra, además que se limpie la zona para que los vecinos no tengan que seguir viviendo en esas condiciones, el arreglo de las calles para poder que los vecinos tengan y que puedan recorrer y transitar las calles del barrio sin tener ninguna dificultad y además el arreglo de las dos cámaras atmosféricas para que se pueda terminar con esta problemática que es el desborde de los fluidos cloacales. Además de reparar la cerca perimetral de esta cámara atmosférica, que hablo que se encuentra también lindera a lo que es el canal pluvial. Gracias. A Comisión.-----

14) EXP. N° 8239/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre equipamiento y herramientas de la Dirección Vial. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente esta no es la primera vez que se hace este tipo de pedido pero bueno ante el aumento de tasas bastante considerable de vial casi del 80 por ciento y al ver las metas para el año 2022 extraordinarias en vial, que van a arreglar 15.000 kilómetros de camino, van a limpiar mil kilómetros de canales, van a construir 2.000 alcantarillas, van a poner, y van a hacer 500 kilómetros de alteo. Extraordinario, la verdad que las metas son magníficas. Es necesario que como en otra oportunidad se hizo que solicitemos a la secretaría de Asuntos Agrarios y también a la dirección de Protección Ciudadana algunas cosas que planteamos en el articulado como por ejemplo qué cantidad de camiones cuenta hoy la dirección, qué cantidad de retroexcavadoras, qué cantidad de palas cargadoras, qué cantidad de motoniveladoras, el parque Vial llegó al tener 14 motoniveladoras. Queremos saber nosotros como concejales, los productores agropecuarios quieren saber cuántas máquinas están en uso, cuántas en reparación, cuántas están desechadas, si todas tienen este el seguimiento de dispositivo satelital que en un momento se dio a conocer acá con el intendente, como algo también muy, muy bueno y muy loable de la gestión, de poder seguir, de poder



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hacer el seguimiento de las máquinas. También los vecinos, los productores, nos plantean qué es lo que están pagando de monitoreo. Por eso solicitamos a la dirección de Protección Ciudadana que nos informe qué cronograma de monitoreo rural, con qué patrulleros cuentan para hacer ese monitoreo rural si es así, porque en la tasa vial se paga el monitoreo rural; con qué periodicidad pasan, pero por sobre todas las cosas más allá de esto hacemos mucho hincapié en las condiciones en que está el parque vial; las condiciones que queremos saber nosotros en qué condiciones mejor dicho está el parque vial señor presidente. Los productores están muy preocupados, hoy en día esta situación de de lluvias hace que el partido de Bolívar, lo hemos escuchado de entidades intermedias, que tiene más de 120.000 hectáreas bajo el agua y nosotros junto acá el concejal Alomar tenía un proyecto para presentar sobre la declaración de emergencia o desastre; Carlos Casares ya lo ha hecho, tiene más del 50 por ciento bajo el agua, pero bueno en estas condiciones queremos saber con qué cuenta la municipalidad Bolívar el parque vial para poder arreglar por lo menos transitoriamente lo que hoy está sucediendo que no se pueden llegar a las escuelas, y que algunos caminos realmente están intransitables. Gracias.” -----

15) EXP. N° 8241/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE un equipo X para el Hospital de Pirovano. Con pedido de tratamiento sobre tablas la Concejala RODRIGUEZ informa q el Bloque votará negativamente. El Concejal ALOMAR por su parte informa que votará favorablemente. La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente esta resolución trata sobre salud, yo lamento que el bloque del Frente de Todos no acompañe el tratamiento sobre tablas de un tema tan importante como es salud, que creo que en este recinto tiene que ser prioridad, porque la salud es una prioridad y realmente la situación de salud por la cual están atravesando los hospitales del partido de Bolívar, y más que nada los hospitales de las delegaciones de Pirovano y de Urdampilleta es una situación crítica, es complicado. Seguramente los concejales del oficialismo del Frente de Todos sabrán de qué estoy hablando, no creo que estén ajenos a la realidad de lo que está pasando con respecto a la salud, lo que sí quedó en claro hoy es que al no dar tratamiento sobre tablas sobre este expediente es que para ellos la salud no es prioridad y vuelvo a repetir señor presidente, me remito de lo que trata el proyecto de resolución, se trata del estado en el cual se encuentran los equipos de rayo y la falta de insumos en el hospital doctor Ignacio Pirovano de la localidad de Pirovan, específicamente. Pero después cuando vayamos a la sección de despachos hay otro proyecto que sale a votación hoy en el recinto, que es sobre la falta de insumos en los hospitales del partido de Bolívar. Realmente la situación es tan complicada, porque la gente que necesita hacerse una placa de rayos sea por una afección respiratoria sea por una cuestión ósea, un accidente o lo que fuere, el equipo de Pirovano, el equipo de rayos de Pirovano fue donado en la gestión de Eduardo Bali Bucca; estos equipos que fueron donados, al ser donado ya vienen con un uso, se encontraban en uso, entonces son obsoletos, se encuentran agotados y lo que te plantean tanto el personal que trabaja en el hospital porque vuelvo a repetir: nosotros los proyectos no los sacamos del aire o sea realmente hablamos con los vecinos y hablamos con los profesionales de la salud que se comunican con nosotros, así como creo que también se deben comunicar con los concejales del oficialismo, así como también creo que se deben comunicar con la secretaria de Salud en donde todo el tiempo le deben estar diciendo las demandas y las problemáticas que tienen respecto a salud en el partido de Bolívar. Pero lamentablemente vemos que no están teniendo respuestas. Por qué: porque si los vecinos nos dicen que van al hospital, que no funciona el equipo de rayos, o que el diagnóstico que da el equipo de rayos no es el que tiene que ser, porque es erróneo, porque sale mal, porque no funciona bien el equipo y deben ir Daireaux por ejemplo a realizarse los estudios, es un tema importante y es de gravedad, estamos vuelvo a repetir estamos hablando de la salud. Estos equipos como digo se encuentran agotados y en casi todos los pacientes cuando tienen que hacerse una placa respecto a su sistema respiratorio, arrojan que tienen una neumopatía de base y no tiene que ver con la lectura del profesional, tiene que ver con que las imágenes salen blancas a la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*altura de la base de los pulmones. Entonces uno va a hacerse una placa de pulmones y sale con una neumopatía por el mal funcionamiento del equipo de rayos. Además presentan un problema respecto a la atención eléctrica, la baja tensión no permite que estos equipos funcionen, ya fue solicitado en un momento en el Concejo Deliberante que se colocara un estabilizador, hace mucho tiempo, aún el estabilizador no está y realmente hemos venido informando toda esta situación respecto a salud en este Concejo Deliberante, vuelvo a repetir, por demanda y por las manifestaciones de los vecinos y del personal de salud; nosotros escuchamos y utilizamos la herramienta que tenemos que es presentar la problemática dentro de este recinto para que se debata, para que acompañemos y para que el poder ejecutivo tome una solución respecto a estas situaciones que son de gravedad. Además el hospital de Pirovano cuenta con un ecógrafo que fue donado a través de la agrupación Proyectar por los pueblos pero no existe el profesional especializado para que realice las ecografías, o sea está el equipamiento y no está el personal, es lo mismo que nada. Frente a esto desde este bloque solicitamos al intendente municipal que realice las gestiones correspondientes para adquirir un equipo de rayos equis y un estabilizador de energía eléctrica para el hospital de Pirovano; solicitamos el senador provincial Eduardo Bali Bucca que además su profesión de base es médico, creo que la salud la debe tener como prioridad, quiero creer, que intercedan en las gestiones necesarias para adquirir un equipo de rayos x, y un estabilizador de energía eléctrica para este hospital. Además solicitar al intendente Marcos Pisano que a través de la secretaría de Salud arbitre las medidas necesarias para proveer al hospital de los insumos necesarios que necesitan para las prestaciones médicas y además que el intendente contrate el personal médico ginecológico en el hospital de Pirovano, para que además de la prevención y promoción en la salud en ginecología, que es tan importante, un ginecólogo puede realizar y puede utilizar el ecógrafo. Yo lamento vuelvo a repetir que el bloque oficialista, que el bloque del Frente de Todos no acompañe el tratamiento sobre tablas de un proyecto que trata sobre salud, creo que los vecinos se dan cuenta de cuáles son las prioridades de cada uno y qué premura le damos a los temas en este recinto. Gracias señor presidente.”***La Concejal RODRIGUEZ:** *Gracias Sr. Presidente. Me parece que es importante dejar en claro algunas cuestiones en cuanto al funcionamiento y al momento procesal en el que estamos dentro de la sesión, no, voy a aclarar...***PALOMINO:** *No se está tratando sobre tablas.***MARIANO:** *con permiso concejala, concejala, concejala Palomino, déjeme contestar a mi esta parte. Esto quedó muy claro todavía no ha sido puesto ni a votación el expediente, yo le pido por favor... no concejala Palomino, se puede calmar. Concejal... concejal... concejal todavía no ha sido puesto...”***CARBALLO LAVEGLIA:** *Pero primero se pone a votación, como siempre...”***MARIANO:** *pero el reglamento lo dice, el reglamento....***CARBALLO LAVEGLIA:** *por qué anteriormente lo puso a consideración antes”***MARIANO:** *no simplemente dieron la opinión sobre el tratamiento sobre tablas.***CARBALLO LAVEGLIA:** *despacho negativo.***MARIANO:** *Sí, pero se tiene que someter a votación, por eso le permití a la concejala Palomino, déjeme terminar, le voy a leer el artículo que dice, artículo 59 si lo quiere leer me puede seguir: “las mociones de sobre tablas podrán ser fundadas en un plazo que no excederá de 10 minutos” este presidente desde que hace uso de la presidencia nunca ha limitado el plazo para hablar a nadie, sea de la índole que sea, en esta presidencia y en la anterior “se discutirán brevemente”, qué significa que todos los presentes tienen derecho a hacer uso de la palabra, ¿me equivoco secretario? votándose de inmediato, razón por la cual señor presidente y señora Concejala, me dirijo al presidente por una cuestión de respeto porque es el presidente de su bloque. Este artículo es el que me enmarca como estoy procediendo en este momento y si le di el uso de la palabra a la concejala Rodríguez, fue porque yo creí que la exposición de la concejala opinante podría haber sido más corta pero en aras de que no se piense que puedo limitar el uso de la palabra en un debate sobre un asunto sobre tablas no lo hice, y por eso le doy la palabra a los otros bloques, también puede hablar el concejal Alomar y también*



puede hablar cualquier otro concejal, inclusive puede hablar otro concejal de su bloque. Cuando hayan hecho uso de la palabra en el tratamiento sobre tablas lo someteré a votación y le volveré a dar la palabra para que fundamente el proyecto". **CARBALLO LAVEGLIA:** *perfecto presidente lo que yo le quisiera recordar que todos los tratamientos sobre tablas que se han dado hasta ahora desde que asumí yo como concejal primero pone a consideración el tratamiento sobre tablas como hizo recién, que le dijo al concejal Alomar primero antes de hablar ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas, y después recién se habló.* **MARIANO:** *lógico si eran todos afirmativos.* **CARBALLO LAVEGLIA:** *no ellos dieron negativo"* **MARIANO:** *no, no, no pero el tratamiento del concejal Alomar eran todos positivos.* **CARBALLO LAVEGLIA:** *pero primero se puso a consideración el tratamiento sobre tablas.* **MARIANO:** *se votó.* **CARBALLO LAVEGLIA:** *se votó y después se habló* **MARIANO:** *pero porque era todo afirmativo, entonces como le voy a dar el uso de la palabra si todos están de acuerdo en tratarlo sobre tablas, para que hablen sobre el tratamiento sobre tablas me parece que es una tautología, a ver el razonamiento mío..."* **CARBALLO LAVEGLIA:** *lo que le estoy pidiendo es porqué no tratamos de la misma manera esto, primero se trató el tratamiento sobre tablas, ellos dieron negativo, nosotros positivo.* **MARIANO:** *pero usted me planteo..."* **CARBALLO LAVEGLIA:** *No, le planteo una manera de digamos que se ha continuado hasta ahora de digamos de proceder, primero se vota el tratamiento sobre tablas si es positivo o negativo, y después se habla. Hasta ahora ha sido así.* **MARIANO:** *No, primero se da derecho a que los bloques opinen si están de acuerdo o no están de acuerdo sobre el tratamiento sobre tablas, si los tres presidentes... ya le doy la palabra concejal, si los tres presidentes dan positivos se supone que van a hacer uso de la palabra y van a discutir sobre el proyecto porque todos están de acuerdo que sea positivo. Si hay positivo y negativo tengo la obligación de respetar el artículo 59, sino no sé para qué los legisladores redactaron el artículo 59.* **CARBALLO LAVEGLIA:** *Está bien. Perfecto. Está bien. Si usted pone el tratamiento sobre tablas antes no se trata sobre tablas porque ellos dan negativo y se acabó. ¿Sino para qué pedimos sobre tablas?* **MARIANO:** *perdón, a ver..."* **CARBALLO LAVEGLIA:** *...no me queda claro perdón, está bien, el no me queda claro el procedimiento. Si siempre se procede de una manera, tratando primero el tratamiento sobre tablas para ver si se habla o no; sino para qué pedimos sobre tablas si van a hablar todos, no pedimos sobre tablas"* **MARIANO:** *es que el tratamiento sobre tablas justamente habilita a todos los concejales presentes a discutir brevemente si están de acuerdo, o si no están de acuerdo para votar sobre tablas-Lo que pasa es que la costumbre para que nadie piense que le estamos cercenando, me pongo en el lugar de cualquier presidente sentado acá, para que ningún concejal o ningún bloque piense que se le está cercenando el uso de la palabra, por eso no limitamos el uso de la palabra. Pero el reglamento dice que cuando se debate sobre el tratamiento sobre tablas de un expediente es el debate libre brevemente sobre la posibilidad de estar o no estar de acuerdo sobre el tratamiento sobre tablas. Eso dice el reglamento. A partir de ahí si el tratamiento sobre tablas es rechazado vuelve a tener la palabra exclusivamente el bloque presentante. Y para que me entiendan porque me pongo en el lugar mío o en el lugar de cualquier presidente la idea es que no piense un concejal que quiera hacer uso de la palabra que le estamos cercenando la palabra.* **El Concejal BEORLEGUI:** *En línea con lo usted te dijo claramente, si bien por ahí hubo un adelantamiento del bloque presentante en dar sus argumentos y esos argumentos fundamentalmente no atacan a nosotros como bloque, claramente podemos argumentar por qué motivo no damos el tratamiento sobre tablas. Y en ese argumento es claro que nosotros no estamos en contra de la salud, y esto es lo que queremos que dejen en claro, como el procedimiento y no voy a entrar en el cuestionamiento ni voy a dar argumentos de los motivos por los cuales nosotros para no entrar en el fondo de la cuestión. Ahora bien dada la actitud de tratarnos a nosotros de que no estamos de acuerdo con la salud del pueblo, eso no es verdad porque no dar el tratamiento sobre tablas y esto voy a*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

argumentar esta cuestión es que el expediente sea trabajado en la comisión y por qué queremos que trabajemos en la comisión, porque tenemos elementos para trabajarlo. Quién se va a oponer al proyecto en sí, nadie. Pero como la metodología implementada es dar primero los despachos y después los argumentos la cuestión relativa al tratamiento sobre tablas, del motivo por el cual nosotros no damos tratamientos sobre tablas a este expediente quiero que quede en claro que no es porque no nos importa la salud de los pirovanenses, por favor, bajo ningún punto de vista. Es porque entendemos que tenemos elementos para poder tratarlo en comisión y nada más muchas gracias” **El Presidente:** Les vuelvo a repetir para que se entienda y vamos a tener y los audios y las redacciones de las actas lo atestiguan, nunca he limitado el uso de la palabra, soy de los que repiten hasta el cansancio y lo vamos a tratar ahora en próximos días cuando tratemos el cierre de ejercicio todos tienen derecho a usar la palabra ilimitadamente. Acá ha habido en algún momento excepcionalmente presidentes que medían el tiempo del uso de la palabra, yo nunca lo he hecho, no estoy de acuerdo. Trato de cumplir estrictamente lo que dice el reglamento. A lo mejor yo tendría que haber dicho en el expediente anterior cuando dijeron “positivo, positivo positivo” ¿quieren hablar sobre el tratamiento sobre tablas que dieron todos positivo? bueno por eso dije que es una tautología jurídica si todos estaban positivos se entendía que todos querían ingresar en sí al tratamiento del expediente. Por eso es que le agradezco al concejal Beorlegui que haya limitado exclusivamente al por qué considera que no corresponde el tratamiento sobre tablas. Su posición negativa y dio los fundamentos. Si lo quiere hacer otro concejal lo puede hacer, si quiere hablar el concejal Alomar también lo puede hacer, y si quisiera hablar la concejal Palomino nuevamente con respecto en sí al tratamiento sobre tablas sabiendo que en última instancia yo no se los puedo hacer cumplir estrictamente porque les estoy cercenando a la palabra. Hay un artículo que es el 59 del reglamento que dice: “se discutirán brevemente” votándose de inmediato, está en cada uno y en la responsabilidad individual de cada uno de la forma que quieren interpretar el artículo 50. Si cometo algún error Secretario me puede hacer alguna observación en pos de mejorar mi rol como concejal.” **La Concejala PALOMINO:** Yo lamento que se dé esta situación porque la verdad se hubiera evitado si en el momento de decir que no daban tratamientos sobre tablas hubieran argumentado que lo que querían era trabajar el proyecto en comisiones por ejemplo. Yo quiero creer que están interesados en la salud. Quiero creer que este proyecto de resolución se va a trabajar en comisiones y quiero creer que la situación de salud en los hospitales de las localidades y en salud en general en Bolívar se solucione. Nada más gracias. **El Concejal ALOMAR:** Si en principio lo importante es simplemente mi despacho favorable tiene que ver también con la comunicación del vecino de Pirovano suscitando esta situación para dejarlo totalmente claro del apoyo que tenemos seguramente como bloque PRO y acompañando como Juntos. Y yo lamento también la circunstancia de la falta o el formato de comunicación que estamos manteniendo, en general, no está bueno para compartirlo, para reverenciarlo. No tenemos una buena actitud para el diálogo en general, creo que vamos a tener que trabajar bastante en eso. Lo digo por esta situación y por el tema anterior acerca del aniversario, que no hay dolo el que uno trata de transmitir sino aceptar las buenas costumbres y el buen direccionamiento que nos vienen demandando los vecinos, para tratar de solucionar, que no logramos resolver nosotros en el recinto. Así que yo lo que quiero proclamar en base a esto y en base a otras cuestiones que moderemos las tensiones que tenemos entre todos, que sería favorable para todos.” **La Concejala GOYECHEA:** Gracias señor presidente, la verdad que con un tono de angustia y preocupación con respecto a lo que son los tratamientos de las áreas de salud, no quiero que vengan y me digan que no les importa al oficialismo el área de salud. La verdad hay un proyecto, hay dos proyectos en la comisión de salud, uno de Urdampilleta que habla sobre el tema de rayos-x al igual que Pirovano que fue ingresado el 4 de abril, tiene tres hojas un proyecto, y aún sigue en comisión porque lo están evaluando. Cuánto tiempo más necesita la gente, cuánto



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tiempo más necesita el ciudadano de Bolívar en cada uno de los nosocomios que hay, para que se solucione el tema de salud. La verdad que la salud, al igual que la educación y la seguridad, son tres elementos que el estado debe garantizar al ciudadano. Realmente el estado municipal ha hecho un abandono en el área de salud, realmente garrafal. Y por qué lo digo a esto, porque no solamente como explicó la concejal Palomino hemos ido a los lugares, hemos estado en los nosocomios, hemos estado charlando con los empleados que están en cada una de las áreas de los hospitales que pertenecen al partido de Bolívar, y hemos estado charlando con los vecinos. Realmente hay un grado de hartazgo, de cansancio, porque no se soluciona el tema de salud. Después nos dicen que y se enojan cuando nosotros decimos que son una escribanía del ejecutivo, y si, perdónenme son una escribanía del ejecutivo. No puede estar un expediente de salud donde se está solicitando que haya especialistas en determinadas áreas como por ejemplo ginecólogos, que no haya elementos para hacerse placas, cuando el correccional de Urdampilleta tiene un equipo y no es utilizado, por ejemplo porque no tiene personal. Digo si Urdampilleta no tiene equipo de placas y si tiene personal, y el correccional, el servicio penitenciario tiene el equipo y no tiene personal. No es muy rara la ecuación y no es muy difícil la ecuación de tratar de elevar hacia el servicio penitenciario de la provincia de Buenos Aires que ese equipo sea llevado al hospital Miguens. La verdad que duele, sí, duele: duele que un expediente sobre salud esté durmiendo en los cajones de la comisión de salud. La verdad sinceramente la única vez que he visto prioridad en el área de salud de este gobierno es solamente cuando se trató del Covid y de nada. Además después hay un abandono total, pero también quiero recordarles que cuando se trató el tema de Covid también pedían a estos bloques, a los bloque de la oposición, que por favor acompañáramos y estemos del lado del vecino. Pues bien ahora nosotros también le pedimos al oficialismo que acompañen los proyectos que estamos trayendo sobre salud y que acompañen los vecinos. Porque no se olviden que hay una nota de los vecinos de Urdampilleta solicitando por el hospital Miguéns. Muchas gracias.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, voy a hacer alusión simplemente porque...” **MARIANO:** Pero...” **BEORLEGUI:** Déjeme terminar. La Concejal Goyechea se introduce en temáticas de la comisión de salud cuando no debe, entonces en este contexto...” **CARBALLO LAVEGLIA:** Señor presidente perdón...” **BEORLEGUI:** permítame, vamos hablar con claridad y con sinceridad: ningún proyecto de resolución va a resolver a salud de Bolívar y nosotros no somos ninguna escribanía, nosotros trabajamos diariamente, tal vez por la cercanía con el ejecutivo estos mismos reclamos nosotros los hacemos permanentemente pero no lo damos a conocer en las redes, no lo damos conocer porque no es una cuestión política la que queremos realizar pero no vamos a permitir bajo ningún punto de vista que a nosotros nos traten como una escribanía o como gente que no trabajamos. Porque hay proyectos que son buenos, que son malos y que son impracticables por el desconocimiento de la gestión, por el desconocimiento de lo que es gobernar. Entonces vamos a hablar con claridad y con sinceridad, estamos de acuerdo, porque una resolución no va a cambiar la vida a nadie, ni a la salud ni nada, pero está bien que se haga, está bien que se realice, pero ahora no por eso vamos a poder permitir que nos vengan a tratar a nosotros como que somos una escribanía que estamos encerrados en una oficina, todos los concejales del oficialismo caminamos, qué quieren, que saquemos foto en la redes, que estemos publicando permanentemente para llenar los órdenes del día, como lo llenamos. A ver no nos ninguneen más a nosotros como concejales, tenemos ideas distintas.” **CARBALLO LAVEGLIA:** Perdón señor presidente, no está argumentando...” “Hablan varios a la vez. **El Presidente** se dirige al Concejal **CARBALLO:** yo le dí a su bloque tres veces el uso de la palabra.” **CARBALLO LAVEGLIA:** porque le dimos positivo al proyecto...” **MARIANO:** y él está fundamentando porque va a dar negativo., **CARBALLO LAVEGLIA:** No, él está argumentando otra cosa ahora, no señor presidente, no hablo más.” **MARIANO:** No por favor si usted quiere yo lo invito después a que escuche todos los audios, y usted me va a decir si el debate estrictamente



conforme lo establece el reglamento lo estamos cumpliendo que es decidir sucintamente si corresponde tratar sobre tablas o no” **CARBALLO LAVEGLIA:** Ya dijo que no. **MARIANO:** está bien pero lo está fundamentando, tiene derecho a fundamentarlo” **CARBALLO LAVEGLIA:** ya los fundamentó. **BEORLEGUI:** No se preocupe, no argumentamos más para darle la razón.” **CARBALLO LAVEGLIA:** No me tenés que dar la razón Marcos, lo que yo digo él argumentó, dijo por qué no, listo por qué vuelve a tomar la palabra...” **MARIANO:** concejal vuelve a tomar la palabra porque de su bloque tomaron la palabra tres concejales” **CARBALLO LAVEGLIA:** pero... **MARIANO:** porque estamos tratando sobre tablas por supuesto, como qué no, tiene derecho a hablar porque hablaron tres concejales de su bloque, dos veces la concejal Palomino y una vez la concejal Goyechea. En últimas instancia sí queremos predicar con el ejemplo habla solamente el presidente del bloque, o quien delega el bloque para fundamentar sobre tablas y habla el otro bloque. Es así hablaron tres personas de su bloque” **CARBALLO LAVEGLIA:** Perfecto gracias señor presidente.” **MARIANO:** trato de ejercer este cargo con la mayor ecuanimidad posible, pero si usted se escucha y desgraba el audio se va a dar cuenta que no ha habido ecuanimidad en lo me está planteando y no hay ecuanimidad sabe porque le digo señor presidente de su bloque, se lo explico, porque si cumpliéramos estrictamente el artículo 59 o nos propusiéramos cumplirlo, vería cómo sería todo muy distinto, yo le pido que por favor desgrane los audios y se va a dar cuenta que de su bloque hablaron tres concejales” **CARBALLO LAVEGLIA:** Está perfecto por eso le estaba diciendo que yo creía que una vez argumentando que no daba el despacho, no puede seguir hablando, nada más señor presidente porque no está sobre tablas, **El Presidente:** no, porque en tratamiento sobre tablas es libre el debate, brevemente es lo único que dice el reglamento” **CARBALLO LAVEGLIA:** Por eso, pero argumentó que no.” **MARIANO:** Y la concejal PALOMINO volvió a hacer uso de la palabra. Y no se lo impidió”. **Sin más consideraciones sometido a votación el tratamiento sobre tablas es Rechazado en Mayoría por nueve (9) votos (FDT-PJ) a siete (7) JUNTOS UCR y JUNTOS PRO. La Concejala PALOMINO:** Simplemente señor presidente, llevar a la reflexión que me parece que vamos a tener que modificar algunas cuestiones respecto al ordenamiento porque terminan confundiendo, la verdad, o sea esta cuestión del expediente, del tratamiento sobre tablas, había quedado en claro que el oficialismo que el Frente de Todos había rechazado el tratamiento sobre tablas y por eso comencé con la argumentación, simplemente eso, ahora con esta última votación sobre el tratamiento sobre tablas en donde el bloque oficialista rechaza el mismo, me vuelve a quedar en claro otra vez lo mismo: no quieren tratar el tema de salud en el recinto. Nada más señor presidente. **A Comisión.**-----

16) EXP. N° 8242/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione iluminación adecuada en la rotonda de las rutas 65 y 205. La Concejala GOYECHEA:

Gracias señor presidente el espíritu de esta propuesta es que bueno, muchos de nosotros seguramente transitamos en la intersección de las rutas número 205, la ruta nacional 205 y la ruta provincial 65, y vemos que con preocupación la falta de luminarias en dicha rotonda, lo cual se hace altamente peligroso transitar y mucho más en esta época del año donde la luz solar es menor, y estamos, sabemos todo que estamos en épocas de neblina. Realmente falta muchísima luminaria, no hay señalización y se torna altamente peligroso llegar, porque uno realmente se encuentra de golpe con la rotonda, quizás los que viajan asiduamente saben que deben bajar la velocidad porque está llegando a la rotonda pero como no hay una señalización y no hay iluminación por eso pedimos al departamento ejecutivo que, a través del área que corresponda, entiendo que es a Vialidad de la provincia de Buenos Aires de manera urgente se coloque la luminaria correspondiente en la intersección de las rutas nacional 205 y la ruta provincial 65 para evitar accidentes. Muchas gracias. **A Comisión.**-----



17) EXP. N° 8243/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre personal de seguridad de lugares de esparcimiento nocturno. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente básicamente la ciudad de Bolívar y en el partido realmente estamos viviendo acontecimientos de bastante violencia en la noche bolivarenses para lo cual hemos estado viendo y investigando sobre el manejo de la nocturnidad en distintos distritos, y nos encontramos que existe una ley que es la 26.370. Una ley nacional, donde establecen las reglas de habilitación del personal que realiza las tareas de control, este personal sería el mal llamado “patovicas” donde la provincia de Buenos Aires Adhiere con la ley 13.964 realmente estamos viendo un alto a nivel de violencia, donde no solamente cuando hay desmanes y demás hay lesiones físicas sino que los empresarios de la noche de Bolívar o del partido de Bolívar, también ven destrucción en sus instalaciones, dándoles un alto costo de mantenimiento y reparación de lo roto. Por eso nosotros pedimos al departamento ejecutivo que adhiera a la ley 26.370 y a la ley provincial 13.964 y que trae a través de la dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos a cargo de Marianela Zanassi y del director de Protección Ciudadana el señor Roque Bazán, que nos informen por ejemplo si se están realizando capacitaciones sobre derechos humanos, control de admisión y permanencia, comunicación no violenta, primeros auxilios, técnicas de neutralización de agresiones físicas; si existe como dice y pide la ley un registro con los datos de quienes ejercen dicha actividad en el partido de Bolívar, cuando me refiero a la actividad hablo de la actividad de los “patovicas” entre comillas. Si quienes ejercen la actividad están cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 7 de la ley y el artículo 7 de la ley nacional, que para desempeñar el cargo de control de seguridad y admisión en permanencia en lugares de espectáculos públicos y nocturnos debe poseer 2 años de residencia efectiva en el país, ser mayor de 18 años, haber cumplido la educación obligatoria, presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia carcelaria y obtener un certificado de aptitud psicológica. Queremos saber si eso se está realizando en nuestro distrito y también saber si el artículo número 8 que redacta esta ley nacional, dice que no podrá desempeñar como trabajador de la actividad aquella persona que se halla en alguna de las siguientes situaciones: haber sido condenado por delitos de lesa humanidad, o encontrarse revistando como personal de actividad de fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia. Lo que solicitamos es que se abra este registro de personal que haga de custodia de seguridad en los espacios nocturnos de Bolívar y que realmente se lleven a cabo estos cursos que están haciendo, hay un sindicato de “patovicas” donde van a los distritos a hacer capacitación y formación para quienes tengan esta labor. Así que pongo a consideración del poder ejecutivo que realmente revea esta situación, y que se hagan cumplir las leyes tanto nacionales como provinciales. Muchas gracias señor presidente. A Comisión.-----

18) EXP. N° 8244/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe motivos de colocación de un reductor de velocidad a la altura de la Guardia del Hospital. La Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente bueno alertados por los vecinos de la localidad de Bolívar hemos visto con sorpresa que, a escasos metros del ingreso al nosocomio local, instalaron reductores de velocidad en un lugar donde tendría que ser de rápido y fácil acceso. Creemos que ese lugar se complica bastante el ingreso cuando las ambulancias llevando un enfermo que puede ser de gravedad donde los minutos son cruciales, el frenado intempestivo o el golpe de atravesar el reductor de velocidad, podría ser un límite muy finito entre la vida y la muerte; también traer en esta oportunidad estas cuestiones que tienen que ver con el trabajo legislativo, porque en la primera sesión ordinaria se ingresó el expediente 8168 que tenía que ver con los reductores de velocidad, con los formatos, con las alturas, donde pedíamos que se reviera porque según la ley provincial 12.582 y la ley 11.430 con sus modificatorias,



que es la ley vial, los reductores de velocidad no estarían cumpliendo con los requisitos de formato pero bueno el expediente sigue en comisiones y volvemos a ingresar un nuevo expediente con esta misma temática. Así que creemos que es fundamental que lo tratemos rápidamente y que pedimos por medio del expediente que se analice la forma del reductor de velocidad, y que se piense primero que se cumpla con la normativa claramente, y después que se piense en alguna alternativa para evitar que los vehículos, las ambulancias que ingresan y egresan del hospital puedan circular con mayor libertad y no entorpecer tanto su camino por ahora nada más gracias señor presidente. A comisión.-----

19) EXP. N° 8245/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al Senado de la Nación pronto tratamiento al Proyecto de Ley de Oncopediatría. La Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente, en octubre del año pasado se sancionó, se votó por unanimidad, en la cámara de Diputados esta ley de oncopediatría, a nuestro criterio amplia, reconociendo la prevención, el tratamiento y el seguimiento de los pacientitos oncológicos, para mejorar su tratamiento y su nivel de vida. Este proyecto de ley que tiene media sanción, habla de asistencia, tratamientos paliativos, provisión de medicamentos en un 100% con las obras sociales, el sistema público, las prepagas, cuestiones como subsidios por hijos oncopediátricos, y subsidios para el transporte y libre traslado a centros de atención. Así que este expediente tiene como objetivo pedir por intermedio de este cuerpo la pronta sanción por parte del Senado, que sería el paso que estaría faltando. Muchas gracias señor presidente. A comisión.-----

20) EXP. N° 8246/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE mejorado del asfalto del parque Las Acollaradas. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente muy simple, quiénes concurrimos de manera frecuente al parque municipal Las Acollaradas, un lugar de esparcimiento realmente que nos acoge a todos los vecinos del partido de Bolívar, estamos viendo cómo se está deteriorando día a día la cinta asfáltica. Por eso os pedimos a través del departamento ejecutivo al área que corresponda, que se busquen las maneras del mejoramiento de la misma ya que cuando uno lo visita en bicicleta, tiene que hacer maniobras, porque si uno tiene que salir urgentemente realmente no está en óptimas condiciones la cinta asfáltica que rodea al parque municipal Las Acollaradas, así que pedimos al sector de obras públicas a cargo del señor Lucas Ezcurra para que implemente las obras necesarias para mejorar el estado de la cinta que recorre nuestro parque. Muchas gracias. A comisión.-----

21) EXP. N° 8247/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione restableciendo de la línea telefónica de la Comisaría de la Mujer. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente creo que estamos atravesando en pospandemia grandes situaciones, importantes situaciones de violencia de género, la violencia de género no tiene día ni horario, y realmente es preocupante que el teléfono de la policía de la Mujer no esté funcionando. Esto me preocupa, porque realmente en un hecho acontecido hace días atrás en un espectáculo, en una fiesta que se hizo en el club El Fortín una menor de edad fue violentada en la vía pública, los chicos que estaban ahí no tenían un teléfono donde llamar, porque llamaban a la comisaría de la Mujer, cosa que es totalmente difícil poder acceder a ese número de teléfono, los invito a todos aquí con sus celulares que busquen por internet el teléfono la comisaría de la Mujer y no está a la vista, no es de simple acceso, se llamó a la seguridad y a la guardia urbana tampoco accedió al lugar; se llamó a la policía y al rato cayó un patrullero obviamente que a cuidar al lugar, porque una de las personas que se encontraban ahí me pidió que por favor fuera a colaborar y para sorpresa mía me encuentro que solamente estaba el patrullero de la comisaría local, no había patrulleros de la policía de la comisaría de la Mujer, hoy me entero que obviamente está fuera de servicio porque está roto pero cuál es el problema, que ante una situación de emergencia, ante una situación de



violencia no pudieron llamar chicos, adolescentes, jóvenes, al lugar que corresponde ellos tenían muy claro que deberían llamar a la comisaría de la Mujer pero el teléfono de la comisaría de la mujer no funciona. Y le digo más señor presidente cuando me acerco a la comisaría de la Mujer pregunto por qué habían demorado tanto y me dicen “no porque el teléfono nuestro no funciona” y pregunto y cómo llega a ustedes la información, uno tiene que llamar a la departamental y de la departamental llaman a los teléfonos celulares de los oficiales que se encuentran a cargo y de turno en ese momento de la comisaría de la Mujer, digo no deberíamos estar un poco más cerca de lo que está pasando en estas áreas, lo que se llama violencia de género, derechos humanos y demás, por eso proponemos no solamente que se esté cerca sobre estas sobre estas áreas, sino que también el número de teléfono, a ver sabemos que vemos por las redes sociales que el número de teléfono de bomberos cuando no funciona automáticamente se pone en el facebook que el número salió de servicio y que se llame; ¿no podemos hacer lo mismo con la comisaría de la Mujer, no podemos utilizar un número de teléfono que sea fácil para memorizarlo como es un 101, 107, 140; digo cuando uno sufre violencia de género no puede estar agarrando en la guía telefónica para ver dónde está el teléfono tiene que ser de rápido acceso por eso le pedimos a la dirección de Derechos Humanos y Género de la municipalidad que por favor tome cartas en el asunto porque realmente la gente obviamente acude al primer lugar que sabe que es la comisaría de la Mujer, pero no sabe que el teléfono no funciona y no se da cuenta quizás en el momento de shock o de nerviosismo que puede estar teniendo en ese instante la víctima, de tener que hacer todo este recorrido para poder llegar a que la policía llegue al lugar de los hechos. Muchas gracias. A Comisión. -----

22) EXP. N° 8248/22 (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE cámaras de seguridad para vecinos de la calle Alvear del 1° al 100. El Concejal ALOMAR: -----

Sí señor presidente gracias, de alguna manera sin duda uno de los temas, o una de las patas a trabajar en los próximos meses es el tema de la seguridad; creo que a nivel local no es solamente una sensación lo que nos está pasando, en las últimas semanas han sido víctimas muchas personas de mi entorno, barrio y gente de la ciudadanía y quiero poner este ejemplo del reclamo que lo presentamos en forma de expediente como proyecto de resolución para estar acompañando al vecino de la ciudad de Bolívar que siente una insatisfacción y una desprotección ciudadana que indudablemente la vamos a tener que contener entre todos; no es privativo de este lugar darle el apoyo digamos de lo que ellos necesiten efectivamente que es la seguridad sino acompañarlos entonces el requerimiento más importante el primero de todo es el acompañamiento y la devolución de que ante el reclamo del vecino con un tema de inseguridad que lo hace sucintamente hacia el recinto le hagamos una devolución y una comunicación que esto está reflejado en el Concejo. Y por otro lado manifestar de la situación en particular de estos vecinos en la calle Alvear que han sufrido diferentes ataques, en diferentes momentos, hablo de momentos en los cuales han intervenido viviendas en la no presencia de las personas o en presencia de la persona incluso con navajas, si bien ha hecho la denuncia, se han suscitado los acontecimientos, están en una zona céntrica, no se no se terminan de aclarar los hechos y los vecinos están reclamando la necesidad de la colocación de cámaras, como seguramente en el resto de Bolívar nos va a seguir sucediendo. Lo que digo que nosotros desde este lugar acompañando a ellos haciéndoles una devolución de la comunicación para que sepan que los estamos acompañando y que de alguna manera el ejecutivo va hacer el esfuerzo necesario a través de la seguridad para darle la tranquilidad al vecino de que una de las cuestiones que no es una sensación, el tema de la seguridad, sea proclamado y sea acompañado. A Comisión. -----

23) EXP. N° 8250/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a la Cámara de Diputados de la nación, pronto tratamiento a proyecto de ley sobre detección



temprana de niños y niñas con TEA (Trastornos del espectro autista). La Concejala OROZ: -----

Sí señor presidente gracias, de alguna manera sin duda uno de los temas, o una de las patas a trabajar en los próximos meses es el tema de la seguridad; creo que a nivel local no es solamente una sensación lo que nos está pasando, en las últimas semanas han sido víctimas muchas personas de mi entorno, barrio y gente de la ciudadanía y quiero poner este ejemplo del reclamo que lo presentamos en forma de expediente como proyecto de resolución para estar acompañando al vecino de la ciudad de Bolívar que siente una insatisfacción y una desprotección ciudadana que indudablemente la vamos a tener que contener entre todos; no es privativo de este lugar darle el apoyo digamos de lo que ellos necesiten efectivamente que es la seguridad sino acompañarlos entonces el requerimiento más importante el primero de todo es el acompañamiento y la devolución de que ante el reclamo del vecino con un tema de inseguridad que lo hace sucintamente hacia el recinto le hagamos una devolución y una comunicación que esto está reflejado en el Concejo. Y por otro lado manifestar de la situación en particular de estos vecinos en la calle Alvear que han sufrido diferentes ataques, en diferentes momentos, hablo de momentos en los cuales han intervenido viviendas en la no presencia de las personas o en presencia de la persona incluso con navajas, si bien ha hecho la denuncia, se han suscitado los acontecimientos, están en una zona céntrica, no se no se terminan de aclarar los hechos y los vecinos están reclamando la necesidad de la colocación de cámaras, como seguramente en el resto de Bolívar nos va a seguir sucediendo. Lo que digo que nosotros desde este lugar acompañando a ellos haciéndoles una devolución de la comunicación para que sepan que los estamos acompañando y que de alguna manera el ejecutivo va hacer el esfuerzo necesario a través de la seguridad para darle la tranquilidad al vecino de que una de las cuestiones que no es una sensación, el tema de la seguridad, sea proclamado y sea acompañado. A Comisión. -----

24) EXP. N° 8251/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE garantice conectividad a Internet en la delegación de Pirovano. La Concejala OROZ: -----

Gracias señor presidente bueno este proyecto ya hemos presentado en otros momentos proyectos similares respecto a la conectividad de la localidad de Pirovano, en aquel momento específicamente hablamos sobre el Registro de estado y capacidad de las personas. La realidad es que los vecinos no sólo nos manifiestan de que esto no se ha solucionado sino que en realidad todas las reparticiones, instituciones u organismos a los cuales la delegación les presta Internet, la verdad que tienen un sistema de internet deficiente y muchos días se encuentran sin conectividad, así que lo que le estamos pidiendo al departamento ejecutivo es la posibilidad de arbitrar los medios para que esa comunicación mejore, y se pueda tener en la diaria, la realidad que hoy hablar de organismos e instituciones conectadas a internet es una necesidad que casi la podríamos tipificar como básica, así que creemos que es necesario que el departamento ejecutivo tome cartas en el asunto respecto de la conectividad que realmente le entorpece la vida diaria a los vecinos, al no poder realizar un sinnúmero de trámites que claramente con internet lo podrían hacer mucho más rápido y ágil y optimizando recursos. Nada más señor presidente. A Comisión. -----

25) EXP. N° 8252/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. creando el Programa “Renovar tu Licencia” destinado a mayores de 70 años. El Concejala SORIA: -----

Gracias señor presidente el proyecto de ordenanza que presenta nuestro espacio como dice en su artículo primero, es la creación de un programa municipal de renovar tu licencia, es un programa que intenta apoyar y acompañar a aquellas personas mayores de 70 años que deben realizar la renovación de su licencia de conducir, la ley nacional de tránsito la 24.449 establece que los mayores de 70 años deben renovar anualmente su licencia de conducir. Este es un programa sencillo que hoy estamos presentando, pero que surge de la observación y del contacto con aquellas personas vuelvo a reiterar mayores de 70 años, que se encuentran con esta dificultad, que si bien es anual de una renovación a otra de su licencia



parece que el tiempo pasara más rápido y se encuentran con que el año se pasa muy, muy rápido y ya tienen que volver a renovar la licencia. Y que sabemos que también las personas que tienen que renovar su licencia, tienen que hacer una prueba de manejo, lo que estamos haciendo con este sencillo programa es obviamente la autoridad de aplicación de este programa va a ser la dirección de Adultos Mayores y la agencia de Seguridad Vial que tendrán a su cargo la difusión de este programa, la inscripción y la determinación de los lugares de esta practica, y se encargarán de ofrecer toda la logística necesaria, este acompañamiento simplemente es que los adultos mayores de 70 años pueden hacer sus prácticas de manejo en los lugares que establezca la dirección de Seguridad Vial y de Adultos Mayores en forma conjunta. Es acompañar, sabemos que hoy los adultos mayores pueden disfrutar de sus salidas, tienen esa libertad de poder manejar sus vehículos, pero que se encuentran con la dificultad de tener la práctica de ese manejo solamente en el momento de ir a renovar la licencia, cuando tienen el turno de la renovación de la licencia se encuentran con que tienen que practicar algunas maniobras que no han sido practicadas con anterioridad. Lo que ofrecemos en este programa municipal de renovar tu licencia es ese acompañamiento, de poder realizar sin costos porque la logística y el personal es el que tiene el municipio en el área de seguridad vial y adultos mayores, poder proporcionar y facilitarle acompañar la realización de las prácticas programadas con tiempo y voluntarias a aquel adulto mayor de 70 que tenga que renovar su licencia puede voluntariamente acercarse a preguntar qué días y horarios son las prácticas de manejo, en ese lugar ya destinado para esas prácticas de manejo, estas personas van a poder practicar, maniobrar su vehículo y tener inclusive desarrollar habilidades a la hora de conducir, obviamente nosotros sabemos que con los años uno va teniendo mayor lentitud en el proceso de la información, y personas que toman medicación permanentemente, y que bueno eso hace que los reflejos se nos vayan perdiendo un poco. Así que bueno este programa es simplemente es apoyar y acompañar a estas personas que necesitan realizar prácticas de manejo y que el municipio se las va a ofrecer gratuitamente en los lugares que designara la agencia de Seguridad Vial en conjunto con Adultos Mayores. Nada más. A Comisión. -----

26) EXP. N° 8253/22 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito por el premio obtenido por el Laboratorio de Biología Molecular. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor presidente todos sabemos que el laboratorio biomolecular de Bolívar fue premiado en el congreso provincial de salud hace pocos días, el intendente municipal, la secretaria de Salud recibieron ese premio en la ciudad de Mar del Plata que fue dado por el trabajo presentado por dicha secretaría llamado "Experiencia LABBO Bolívar durante la pandemia Covid 19" un trabajo explicativo, descriptivo, de cómo nació, se desarrolló la idea y se concretizó el laboratorio con el que contamos en nuestra ciudad; como él mismo fue importante, fue fundamental no solamente para Bolívar en plena pandemia, sino para el centro de la provincia de Buenos Aires y también como él mismo permitió al gobierno municipal con mayor premura detectar los casos de Covid 19 y poder actuar en consecuencia. En ese trabajo que constaba específicamente de esas partes según nos dio a conocer la propia secretaria de Salud, es que recibió este galardón entre 1500 trabajos presentados por todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, se seleccionaron de los 1500 12 trabajos y en esos 12 trabajos estuvo el mencionado. La salud de Bolívar, la secretaria de Salud de Bolívar no solamente presentó el que fue el galardonado sino también se presentaron otros trabajos relacionados con la vacunación en el momento del Covid; también el servicio de salud mental del hospital Capredoni presentó un trabajo y la dirección de Políticas de Género y de Derechos Humanos de la municipalidad. Todos sabemos que el LABBO nació en el momento de la emergencia en agosto del año 2020, que creció, se convirtió en uno de los primeros en el distrito y que hoy nos enorgullece. Además con este galardón pasamos como región sanitaria IX pasamos de enviar los análisis a Azul pasamos de eso de tener que enviar los análisis a formar parte hoy de la red solidaria del sistema



sanitario de la provincia de Buenos Aires, brindando apoyo a toda la zona. Por eso no hicimos como bloque dejar pasar esta oportunidad de visibilizar este galardón, felicitar a los hacedores de él, con este beneplácito que seguramente será acompañado por todo el cuerpo oportunamente. Nada más gracias señor presidente. **A Comisión.** -----

27) EXP. N° 8254/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la película “Aire Fresco”. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, todos informan que el voto será favorable. En votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala NATIELLO:--

Gracias señor presidente agradezco a los demás bloques la aceptación del tratamiento sobre tablas, que tiene como finalidad simplemente la proximidad de la fecha en que se va a realizar de la fecha en que se va a realizar el evento educativo que es la exhibición de esta película para los establecimientos escolares, hecho que va a ocurrir este viernes próximo. El denominado “cine con vecinos” es una propuesta artística muy participativa, comunitaria, muy interesante que permite canalizar a través del arte cinematográfico variadas temáticas sociales o de interés de las comunidades que las sienten como propias; lo hemos vivido nosotros en Bolívar cuando ha habido experiencias de cine comunitario, de cine con vecinos, el agrado de la comunidad, la participación, la voluntad de aportar no sólo en las actuaciones, sino en toda la logística del desarrollo de la película, la comunidad se siente parte y generalmente también se siente parte en cuanto a las temáticas que se desarrollan. El film “Aire fresco” se desarrolló en la ciudad de Lincoln, tuvo una amplia participación de los vecinos que actuaron y ofrecieron sus casas para que se realizara la filmación, aportaron elementos técnicos que siempre se necesitan, participaron alumnos de teatro, estudiantes de cine de la ciudad de Lincoln y de ciudades vecinas, todo ese apoyo comunitario dio por resultado esta película que hoy queremos destacar, que fue idea del actor y escritor Raúl Chemes, contó con la dirección de Andrés Cuervo y fue protagonizada por Juan Bellusci y el propio Raúl Chemes, el actor y escritor, nos estará visitando en estos días, y el día viernes en que se va a exhibir la película en el cine Avenida, va a ser ofrecida para todos los establecimientos educativos, en el turno mañana; y otra exhibición va a haber en el turno tarde, y Raúl va a poder dialogar con los alumnos y con el público. Esta propuesta aborda la temática de la discapacidad y el proceso de integración de las personas con discapacidad a la vida social, relata una historia de ficción, una historia emotiva y esperanzadora, pero fundamentalmente interpela a la sociedad para ponerla a reflexionar acerca de la situación que viven las personas con discapacidad, que necesitan integrarse, ser aceptados, tener oportunidades de estudiar, de trabajar, desempeñarse en los diferentes ámbitos sociales y sobre todo, de poder llegar a desarrollar una vida independiente cuando su discapacidad lo permita. Las cualidades técnicas que tiene esta película han permitido que reuniera todas las condiciones del instituto de cine, el INCA para entrar en el circuito de exhibición y de hecho en el mes de marzo ya tuvo su estreno en el cine Gaumont en la ciudad de Buenos Aires también ha sido exhibido por supuesto en Lincoln, en Bragado y esta semana lo va a ser en nuestra ciudad en el cine Avenida, con el auspicio de la dirección de Políticas para personas con Discapacidad de nuestra ciudad, de la dirección de Cultura y del cine Avenida se va a ofrecer gratuitamente el viernes para los estudiantes. Además de jueves a domingo se va a exhibir en horario habitual para público en general. Entendemos que es valiosa esta película en cuanto a su contenido, en cuanto a su factura técnica, y sobre todo como elemento para ayudar a pensar, ayudar a estimular las políticas y las actitudes, y las acciones de la sociedad que favorezcan y optimicen y ayuden a la vida cotidiana de las personas con discapacidad, que puedan tener las mismas oportunidades que todos, que su vida pueda desarrollarse normalmente dentro de la comunidad, como un habitante y un vecino más de la sociedad. Gracias señor presidente. **La Concejala OROZ:** Gracias señor presidente, simplemente agregar algunas cuestiones más a la enriquecida descripción de “Aire fresco” que hizo la concejal Natiello. Puntualmente conozco a Raúl y quisiera contar un poco más no tanto sobre la película sino sobre la lucha, y sobre su trabajo en incluir a las personas con



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

discapacidad, que creo que es la premisa por la cual el motivó esto que después se transformó en el film. Raúl ha sido una persona que ha venido luchando durante años en la inclusión, es primero un profesor de educación física, esa es su profesión de base, que le tocó ser padre de una niña con síndrome de down y a partir de lo cual le tocó empezar a mirar a la sociedad en su totalidad, él en sus relatos a veces dice “a mí había situaciones que me pasaban por el costado y que cuando me tocó vivir y tener un hijo con síndrome de down empecé a darme cuenta las discapacidades que la sociedad le exponía para una inclusión” y a partir de ahí empezó a trabajar con muchísimos padres en la localidad de Lincoln para promover la inclusión de los niños, en un primer momento jóvenes y adultos con discapacidad. Esa es la premisa y por la cual es muy importante que se transmita no solo que se pase la película, no solo los días que se pueden abonar sino también el viernes que es gratuita, me parece que es un aporte muy importante para que todos podamos visibilizar esta película que Raúl dice que muestra a quien quiere querer y a veces no puede o no sabe cómo hacerlo, me parece que nos ayuda es una película escrita desde el amor y que promueve la inclusión de las personas con síndrome de down. Ese simple aporte muchas gracias. Sin más consideraciones sometida a votación es aprobada por Unanimidad con la ausencia de la Concejala GOYECHEA quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 5/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Cultural el film “Aire fresco”, largometraje producido, dirigido y protagonizado por integrantes de la comunidad de Lincoln, basado en una idea original del actor y escritor Raúl Chemes, con la Dirección de Andrés Cuervo y protagonizada por Juan Bellusci y el propio Raúl Chemes, que será exhibido desde el 5 al 8 de mayo de 2022 en el Cine a Avenida de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Valórese el aporte formativo y la hermosa lección de integración que esta producción independiente ofrece, contribuyendo a una toma de conciencia acerca de la inclusión y la igualdad de oportunidades que las comunidades deben ofrecer a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°: Destáquese el valor educativo de las exhibiciones especiales que se ofrecerán gratuitamente a las escuelas de nuestra comunidad, el viernes 6 de mayo de 2022, que contarán con la presencia del protagonista Raúl Chemes quien dialogará con el público.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

28) EXP. N° 8255/22 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito por el inicio de la construcción del gasoducto Néstor Kirchner. La Concejala OCHOA: -----

El presidente Alberto Fernández anunció hace muy poco el lanzamiento de la construcción de la obra del gasoducto denominado Néstor Kirchner que permitirá ampliar la capacidad de transporte de gas que se produce en Vaca Muerta a varios puntos del país, convirtiéndose, constituyéndose la misma en la principal obra de desarrollo energético hoy en Argentina. Los beneficios obviamente son múltiples, van más allá de mejorar el abastecimiento del gas en las redes domiciliarias, sino que son múltiples en el sentido de que va a llegar a varios puntos del país, inclusive en el norte y en el nordeste donde todavía no hay redes, en algunos casos o son mínimas. Permitirá cuando se concluya hacer una reducción gradual de las importaciones de gas que se hacen con Bolivia que obviamente sería un gran ahorro en divisas para el país; fomentar la exportación a Chile, a Brasil o en la región y aprovechar la capacidad de infraestructura de las transportadoras del Gas de norte y Gas del sur que también se encuentran y se van a poder utilizar. Se podrá suministrar el gas en forma confiable y suficiente, está dividida en tres etapas y la primera de ellas que nace en Neuquén termina en Saliqueló en la provincia de Buenos Aires. Los pasos para el desarrollo son específicamente un primer paso que es hacer un estudio de impacto ambiental que el gobierno de la nación lo ha encomendado a la UBA, a la universidad de Buenos Aires; después un segundo paso que es una licitación pública e internacional para la compra de los



caños que constituirán dicho gasoducto. Como tercera instancia una licitación pública nacional para la ejecución propiamente dicha de la obra. Con relación a la misma, se la ha denominado Néstor Kirchner y creemos que es un verdadero homenaje a este presidente ese nombre porque fue uno de los presidentes que desde el momento cero de su gestión se ocupó y se preocupó por la problemática energética en Argentina, partiendo ya en su primer año de gestión en el 2004 con el plan energético nacional para sentar las bases de una Argentina industrializada, que es lo que lo que se sueña, ampliando gasoductos; ocupándose de Yacretá y de Atucha 2 que se concluyó posteriormente con la presidencia de la doctora Fernández de Kirchner y el impulso de la actividad nuclear. Pero por sobre todas las cosas creo que el nombre de este gasoducto le cabe como homenaje también porque por sobre todas las cosas lo más importante que en la gestión de este presidente el estado argentino pasó de tener en presencia energética del 21 por ciento al 41 por ciento y los capitales extranjeros se redujeron del 66 por ciento, al momento de su gestión, al 26 por ciento en la finalización del mismo. Por lo tanto creemos que bueno que es necesario el beneplácito a la obra que sin duda constituirá un punto para comenzar a avanzar en una Argentina más industrializada, que es lo que realmente hace años que por lo que estamos bregando. Nada más gracias. A Comisión. -----

Seguidamente se someten a consideración los DESPACHOS DE COMISIONES. -----

1) EXP. N° 8104/21: (UCR): Minuta solicitando al DE solución a faltante de insumos médicos en Hospitales del partido. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que han presentado un despacho alternativo, el cual se lee por Secretaría. Expresa:-----

“Se solicita al DE que informe si a la fecha existe deuda con proveedores de insumos hospitalarios.” RODRIGUEZ: Sí más que nada para argumentar la necesidad de poder transformar el despacho alternativo en una solicitud de actualización de la situación ya que como tiene un año el expediente y el artículo versaba expresamente sobre una deuda con proveedores, que era la causal de la falta de insumos, solicitamos que se actualice al día de la fecha para ver si eso sigue siendo actualmente así. Gracias. La Concejala PALOMINO: No hemos todavía por ahí debatido a nivel bloque ahora lo vamos hablar con el presidente pero...” MARIANO: Si me propone un cuarto intermedio lo pongo a votación.” PALOMINO: No, lo va a proponer seguramente el presidente de bloque como corresponde, ahora lo que yo digo y voy a plantear este expediente como dijo la concejal Rodríguez ingresó hace bastante tiempo, y estuvo en comisión, o sea la cuestión de despacho alternativo podría haber sido trabajado en comisión, digo la modificación del articulado, es lo que planteo señor presidente gracias.” El Concejal CARBALLO LAVEGLIA solicita se dé lectura nuevamente al despacho alternativo. Así se hace. Luego propone un artículo 2° que exprese “De existir, se solicita que regularice el pago a proveedores, a efectos de posibilitar la entrega de los distintos medicamentos y/o insumos, a los fines de poder brindar a la población del partido de Bolívar el derecho al acceso y la atención integral a la salud”. La propuesta de CARBALLO LAVEGLIA es aceptada. De esta forma en votación, se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 6/2022 =

ARTÍCULO 1°: Se solicita al DE que informe si a la fecha existe deuda con proveedores de insumos hospitalarios.

ARTÍCULO 2°: De existir, se solicita que regularice el pago a proveedores, a efectos de posibilitar la entrega de los distintos medicamentos y/o insumos, a los fines de poder brindar a la población del partido de Bolívar el derecho al acceso y la atención integral a la salud.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP. N° 8115/21: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de cooperación con la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2779/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires el cual tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes en materia del recurso hídrico, que expresa



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Municipio de Bolívar, en adelante "MUNICIPIO", representado por el Señor Intendente, Sr. Marcos Pisano, con domicilio en Av. Belgrano 11, San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "ADA", representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis SIRI, con domicilio legal en calle 5 N° 366, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer la mutua colaboración entre las partes en materia del recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos. Esta colaboración no implica, en forma alguna, la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes.

SEGUNDA. Dichas actividades se centrarán en la gobernanza del agua integrando las áreas relacionadas al monitoreo, estudio, preservación, mejoramiento, uso y control del recurso hídrico; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA. La enumeración de los campos especificados en el apartado anterior es simplemente enunciativa, pudiendo el presente ser ampliado en todo momento de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances.

CUARTA. Las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; b) Ejecución de programas de monitoreo conjuntos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; e) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; f) Asesorías; g) Campañas de difusión de información a la comunidad; h) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; i) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; j) Otras modalidades acordadas por las partes.

QUINTA. Las partes signatarias promoverán la suscripción de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente Convenio. En ellas se contemplará el objeto del acuerdo específico, las tareas concretas y se definirán los plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes.

Ing. LUIS ALFREDO SIRI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

MARCO PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEXTA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. La celebración del presente no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes, así como tampoco entre aquellas y los recursos humanos que sean afectados por la otra parte, debiendo cada una hacerse cargo de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal, o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o consecuencia de su desempeño. Se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas, en el cumplimiento de sus obligaciones. Los representantes de las partes o las personas por ellos delegadas, serán responsables por la aplicación de este Convenio y por el buen cumplimiento de las actividades surgidas del mismo.

SEPTIMA. Las partes, por medio de sus representantes e integrantes, intercambiarán entre sí toda la información empleada y obtenida en el marco de este Convenio y de las Actas Complementarias. No obstante, la información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes.

OCTAVA. El presente Convenio entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por las autoridades competentes. Tendrá una duración de dos (2) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, una anterioridad de treinta (30) días a su vencimiento. El Convenio podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses. La anulación del Convenio no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

NOVENA. En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio o de las Actas Complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA. A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de acuerdo de todo lo precedente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El presente Convenio de colaboración regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él, en el partido de San Carlos de Bolívar los 20 días del mes de agosto del año 2021.

Ing. LUIS ALFREDO SIRI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3) EXP. N° 8119/21 (UCR-FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE construcción de rampas en la plaza del barrio Anteo Gasparri. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente en principio nos alegra saber que este expediente tiene despacho favorable de todos los bloques, este expediente fue presentado el 26 de noviembre del año pasado, y mi única referencia es reflexionar sobre el trabajo de las comisiones, hoy volvemos a presentar un expediente, dando cumplimiento a una ordenanza en donde se hace referencia a las barreras arquitectónicas, y hay leyes que establecen el libre acceso y la igualdad de posibilidades para todas las personas y en este sentido fue que se presentó este expediente, donde se solicita se hagan rampas de acceso a la plaza que está enfrente de la escuela especial 502. Hemos hablado y bastante hoy en el recinto de la discapacidad, de la integración, y no hace muchos días formamos parte en lo personal de la primera reunión del consejo municipal de Discapacidad, la rampa de la plaza aún no está hecha, así que esperamos que den cumplimiento a la ordenanza, que se respete y se cumpla con la aprobación de este expediente y que en breve la plaza pueda contar con las rampas de libre acceso para todas las personas. Muchas gracias. Sin más consideraciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 7/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal, para que a través de la Dirección de Obras Públicas se construyan las rampas de acceso para personas con capacidades y/o movilidad reducida en la plaza situada en el barrio Anteo Gasparri.

ARTÍCULO 2º: Señalizar grabando en su parte central el logotipo internacional a efectos de indicar servicios para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4) EXP. N° 8120/21 (UCR-EJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE luminarias en el playón de Barrio Latino. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sin más consideraciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejel CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 8/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano a través del área que corresponda solucione la situación de las luminarias en el playón recreativo de Barrio Latino.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

5) EXP. N° 8123/21 (EJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informe motivos de falta de agua en el Hospital. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sin más consideraciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 9/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar el Sr Intendente Municipal informe los motivos por los cuales el Hospital Miguel Capredoni no cuenta por estos días con una correcta provisión de agua potable. -

ARTÍCULO 2º: Informe el Departamento Ejecutivo cual es el mecanismo de contingencia en caso de un eventual corte en la provisión de agua. -

ARTÍCULO 3º: Detalle el Departamento Ejecutivo las inversiones y tareas de mantenimiento realizadas en el año 2021 con respecto a la calidad y provisión de agua potable. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 8132/21: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución del Proyecto CDI Bolívar, programa de infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2781/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el cual tiene por objeto acordar la colaboración a la Municipalidad en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, Programa Nacional de Producción de Suelo, que expresa: ---



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL
MUNICIPIO DE BOLÍVAR
PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO
PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO**

Modalidad: Licitación

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial, Esc. Juan Luciano SCATOLINI, DNI N° 24.041.643, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, representado por el Sr. Intendente Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio legal en Av. Belgrano N° 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL EJECUTOR" por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO (en adelante "EL PROGRAMA"), según los términos de su Reglamento Particular, aprobado por el Anexo I (DI- 2020- 37113195- APN- SSPSYU#MDTYH) de la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1, de fecha 18 de junio de 2020, y lo dispuesto en el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7/19 se substituyó el artículo 1° de la ley de ministerios (Ley 22.520 texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, determinando las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias, entre ellos el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, le corresponde "Entender en las políticas de gestión de suelo, innovando y generando



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instrumentos urbanísticos y jurídicos que garanticen el crecimiento conveniente de las áreas metropolitanas, de las ciudades pequeñas y medianas, y de la protección de los cordones periurbanos, en coordinación con provincias y municipios", como así también "intervenir en la coordinación, seguimiento y fiscalización de las acciones que realicen el ESTADO NACIONAL, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en lo referente a la planificación y organización del territorio, a los usos del suelo y a los programas de infraestructura y hábitat, en el marco de lo que establezca la política de ordenamiento territorial".

Que el Decreto N° 50/19, en función de las competencias asignadas a las jurisdicciones ministeriales determinó las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, aprobando el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de esas Unidades Organizativas.

Que basado en criterios de racionalidad y eficiencia y en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales se reordenaron las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, creándose en el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

Que son objetivos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (en adelante, "LA SECRETARÍA"), asistir al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT en la definición, formulación y gestión de políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, fortaleciendo la estructura federal de la REPÚBLICA ARGENTINA, así como entender en el diseño de estrategias, planes y programas de inversión pública en el ámbito de su competencia.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 19/2020 creó el "PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO", el cual, según el artículo 1º, será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, facultándose en el artículo 7º a la Subsecretaría a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que, en tal contexto, mediante la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1 del 18 de junio de 2020, entre otras cosas, aprobó el reglamento del Programa Nacional de Producción de Suelo integrante del Plan Nacional de Suelo.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 14, del 19 de enero de 2021 estableció que el Plan Nacional de Suelo será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, facultándose a la SECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que el 6 de noviembre de 2020, EL EJECUTOR solicitó la financiación para las redes de infraestructura necesarias para dotar de servicios al predio identificado catastralmente como Circ. II – Secc. B- Fracción I- Chacra 106- Parc. 1d, sito en la ciudad de San Carlos Bolívar, Municipio de Bolívar, Provincia de Buenos Aires (RE-2020-75924995-APN-DGDYD#MDTYH).

Que del Informe de Aptitud Técnica surge que: "habiendo evaluado los aspectos dominiales, la localización del predio, características urbano-ambientales, el precio, demanda habitacional y de ocupación, así como el proyecto, cómputo y presupuesto de las obras de infraestructura, se otorga la Aptitud Técnica del proyecto localizado en la ciudad de San Carlos de Bolívar designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 106, Fracción: 1, Parcela 1D entre las proyecciones de las calles Dionel, Reina Sofía, Eddy, Nesapi; Eddy, Nesapi, Obispo Pietro, sin nombre a ceder, Reina Sofía, sin nombre a ceder, y N. Ocampo, para los que solicita financiamiento del Programa Nacional de Producción de Suelo." (IF-2020-77411512-APN-DPSEIG#MDTYH).

Que luego del análisis de la documentación presentada, se ha determinado la factibilidad de la solicitud realizada por EL EJECUTOR, mediante el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad Técnica (IF-2020-77651822-APN-DPSEIG#MDTYH actualizada por IF-2021-101493012-APN-DPSEIG#MDTYH) emitida el 22 de octubre de 2021, mediante la cual se determinó el esquema de financiamiento para los productos de Red Agua Potable, Red Eléctrica y de Alumbrado Público, Red Vial (calzada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y Obras Complementarias (arbolado).



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que, asimismo, del Informe Económico N° IF-2020-77569462-APN-DNPS#MDTYH del 11 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinación del Registro Territorial de Suelo, de la Dirección Nacional de Política de Suelo, surge, luego del correspondiente análisis de los costos de suelo y obras de infraestructura a ejecutar, que el costo resultante de cada uno de los lotes con servicios a generar se encuentra por debajo de los valores de oferta de lotes de características similares vigentes en el mercado, por lo que resulta conveniente financiar las obras de infraestructura.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por una parte y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES por la otra, un Convenio Marco de Adhesión CONVE-2020-90671115-APN-DGDYD#MDTYH en el que la PROVINCIA adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que con fecha 23 de septiembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por una parte y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR por la otra, un Convenio Marco de Adhesión CONVE-2020-78893559-APN-DGDYD#MDTYH en el que el MUNICIPIO adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que la existencia y utilización de instrumentos reguladores del mercado de suelo, tales como la recuperación de valorización inmobiliaria, los bancos de tierras, la zonificación inclusiva, los consorcios urbanísticos y la contribución por mejoras, constituyen elementos centrales para lograr una política urbana más equitativa e integradora.

Que en el marco de las competencias en materia de suelo -planificación y uso del territorio- EL EJECUTOR cuenta con un Banco de Tierras -entendido como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirve para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas- creado por Ordenanza N° 2193/2012.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se emitió la Constancia de Habilitación para licitar N° IF-2021-73684720-APN-DNPS#MDTYH.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Asimismo, el Ente Ejecutor informó que por Decreto 2582/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/21, resultando pre-adjudicada la empresa MIAVASA S.A. (IF-2021-99769099-APN-DGDYD#MDTYH).

Que la Constancia de Factibilidad Financiera N° IF-2021-102386708-APN-DNPS#MDTYH fue otorgada el día 25 de octubre de 2021, por lo cual corresponde que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Predio 154 lotes".

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA", transferirá hasta la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y UNO CENTIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.490.040,51 UVI – Ley N° 27.271 y 27.397) que, tomando como referencia el valor de fecha 31 de julio de 2021, equivale a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$128.814.002,38), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial (calzada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y Obras Complementarias y realizará los desembolsos correspondientes de conformidad con el Cronograma de Desembolsos que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a ejecutar la obra denominada "Predio 154 lotes", conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular y el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobados por las Disposiciones Nros. 1/2020 y 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

TERCERA: "EL EJECUTOR", se compromete a respetar las especificaciones y los alcances del proyecto presentado con carácter de declaración jurada ante "LA SECRETARÍA", por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.

Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración y consiguiente aprobación de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento de las obras de infraestructura es por el monto que se establece en la cláusula PRIMERA.

En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no reparados por "EL EJECUTOR" en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. "EL EJECUTOR" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARÍA". A tal efecto, "EL EJECUTOR" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

QUINTA: El monto a desembolsar se efectuará conforme lo establecido en el Anexo I, contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma. Para el supuesto de que la totalidad del aporte que le corresponda realizar a "EL EJECUTOR" deba efectuarse en su totalidad al inicio de la obra, con el requerimiento del primer desembolso deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de dicha obligación. Los desembolsos se efectuarán de conformidad a lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

SEXTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en el Plan de Trabajos que "EL EJECUTOR" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXO II forma parte integrante del presente CONVENIO. Para el caso de que la obra no pueda ser finalizada dentro del plazo convenido, "EL EJECUTOR" deberá solicitar la ampliación de dicho plazo expresando las razones por las cuales la obra no puede finalizarse en el término convenido. Tal requerimiento deberá ser aprobado por "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" realizará, con la suscripción del presente convenio, el primer desembolso a "EL EJECUTOR" en concepto de anticipo para acopio, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento de infraestructura a su cargo, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al acopio otorgado.

OCTAVA: "EL EJECUTOR" informa su CUIT N° 30-99905839-2 y denuncia su cuenta del Banco Nación N° 12301640046370 (CBU 0110164120016400463705) de la Sucursal 1230 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, la cual se ajusta a los requisitos determinados por la Resolución N° 31/2020 MDTYH, y en la que se acreditarán los fondos que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"LA SECRETARÍA" transferirá en función de lo previsto en las cláusulas PRIMERA Y SÉPTIMA del presente CONVENIO.

NOVENA: "EL EJECUTOR" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO II integra el presente CONVENIO.

DÉCIMA: "EL EJECUTOR" deberá presentar mensualmente, y desde el inicio de la obra, los certificados que acrediten el avance. Cuando "LA SECRETARÍA" realice observaciones en los certificados presentados, "EL EJECUTOR" deberá presentar las correcciones indicadas en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, caso contrario su pago será asumido por "EL EJECUTOR" sin derecho a ser reintegrado.

DÉCIMA PRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" estará facultada de pleno derecho a dejar sin efecto el presente Convenio, entre otras causas, cuando:

- a. Transcurridos más de TREINTA (30) días hábiles de recibido el anticipo para acopio, "EL EJECUTOR" no diera inicio a la obra, o encontrándose en ejecución transcurra idéntico plazo desde que corresponda la presentación de certificado con avance de obra sin que el mismo sea presentado;
- b. Se haya verificado el incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" de las especificaciones técnicas y/o el plan de trabajos acordado;
- c. Se haya verificado el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".

En el supuesto de que el "CONVENIO" quede sin efecto por causa atribuible al "EJECUTOR", la "SECRETARÍA", sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el "CONVENIO", tendrá derecho a ser reembolsada por cualquier importe que haya desembolsado para la obra dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles, pudiendo perseguir su cobro contra el "EJECUTOR" con más los intereses a la tasa activa para préstamos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, desde que sea intimado fehacientemente a su restitución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMA TERCERA: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes acontecidos, ajenos a "LAS PARTES", produzcan retrasos en la ejecución de la obra en cuestión, incumpléndose así con las pautas establecidas en los planes de trabajo previstos para la ejecución de la misma, y tornándose imposible el cumplimiento de plazo y obligaciones oportunamente suscriptas, "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo, renunciando recíprocamente a iniciar cualquier tipo de acción de reclamo, ya sea de carácter administrativa o judicial, en virtud del convenio que se rescinde.

DÉCIMA CUARTA: "EL EJECUTOR" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL EJECUTOR" deba responder. A tales fines, "EL EJECUTOR" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

DÉCIMA QUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado por la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, o el que en el futuro lo reemplace, y que como ANEXO III forma parte integrante del presente. En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL EJECUTOR" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

rendidos al Estado Nacional, debiendo "EL EJECUTOR" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de TREINTA (30) días de producido el incumplimiento, quedando el convenio resuelto de pleno derecho.

DÉCIMA SEXTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas-financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL EJECUTOR" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria identificada en la CLÁUSULA DÉCIMA, en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL EJECUTOR" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DÉCIMA OCTAVA: En el anuncio de la obra, "EL EJECUTOR" deberá incluir la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra. Deberá además dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.7.2.2. del Manual de Ejecución de "EL PROGRAMA", aprobado por Disposición N° 5/2020 de LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

DÉCIMA NOVENA: El suelo generado será afectado a las familias que adquieran créditos de construcción mediante sorteo del programa PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA.

VIGÉSIMA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

VIGÉSIMA PRIMERA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes con servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a implementar estrategias de animación socio-cultural para los adjudicatarios del/los proyecto/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.

VIGÉSIMA TERCERA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – SAF 365 - Programa 39- Actividad 3- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6.

VIGÉSIMA CUARTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión ante la Justicia Federal de Mar del Plata.

VIGÉSIMA QUINTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir, de mutuo acuerdo, el mismo en forma previa a su finalización.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de noviembre de 2021.


Esc. Juan Luciano Scatolini
Secretario de Desarrollo Territorial
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat


Marcos Emilio Pisano
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Plan Nacional de Suelo Urbano, Programa Nacional de Producción de Suelo, que expresa: ---



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL

MUNICIPIO DE BOLÍVAR

PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO

Modalidad: Licitación

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial, Esc. Juan Luciano SCATOLINI, DNI N° 24.041.643, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, representado por el Sr. Intendente Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio legal en Av. Belgrano N° 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL EJECUTOR" por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO (en adelante "EL PROGRAMA"), según los términos de su Reglamento Particular, aprobado por el Anexo I (DI- 2020- 37113195- APN- SSPSYU#MDTYH) de la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1, de fecha 18 de junio de 2020, y lo dispuesto en el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la ley de ministerios (Ley 22.520 texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, determinando las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias, entre ellos el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, le corresponde "Entender en las políticas de gestión de suelo, innovando y generando



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instrumentos urbanísticos y jurídicos que garanticen el crecimiento conveniente de las áreas metropolitanas, de las ciudades pequeñas y medianas, y de la protección de los cordones periurbanos, en coordinación con provincias y municipios", como así también "intervenir en la coordinación, seguimiento y fiscalización de las acciones que realicen el ESTADO NACIONAL, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en lo referente a la planificación y organización del territorio, a los usos del suelo y a los programas de infraestructura y hábitat, en el marco de lo que establezca la política de ordenamiento territorial".

Que el Decreto N° 50/19, en función de las competencias asignadas a las jurisdicciones ministeriales determinó las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, aprobando el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de esas Unidades Organizativas.

Que basado en criterios de racionalidad y eficiencia y en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales se reordenaron las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, creándose en el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

Que son objetivos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (en adelante, "LA SECRETARÍA"), asistir al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT en la definición, formulación y gestión de políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, fortaleciendo la estructura federal de la REPÚBLICA ARGENTINA, así como entender en el diseño de estrategias, planes y programas de inversión pública en el ámbito de su competencia.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 19/2020 creó el "PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO", el cual, según el artículo 1º, será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, facultándose en el artículo 7º a la Subsecretaría a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que, en tal contexto, mediante la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1 del 18 de junio de 2020, entre otras cosas, aprobó el reglamento del Programa Nacional de Producción de Suelo integrante del Plan Nacional de Suelo.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 14, del 19 de enero de 2021 estableció que el Plan Nacional de Suelo será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, facultándose a la SECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que el 6 de noviembre de 2020, EL EJECUTOR solicitó la financiación para las redes de infraestructura necesarias para dotar de servicios al predio identificado catastralmente como Circ. II – Secc. B- Fracción I- Chacra 106- Parc. 1d, sito en la ciudad de San Carlos Bolívar, Municipio de Bolívar, Provincia de Buenos Aires (RE-2020-75924995-APN-DGDYD#MDTYH).

Que del Informe de Aptitud Técnica surge que: "habiendo evaluado los aspectos dominiales, la localización del predio, características urbano-ambientales, el precio, demanda habitacional y de ocupación, así como el proyecto, cómputo y presupuesto de las obras de infraestructura, se otorga la Aptitud Técnica del proyecto localizado en la ciudad de San Carlos de Bolívar designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 106, Fracción: 1, Parcela 1D entre las proyecciones de las calles Dionel, Reina Sofía, Eddy, Nesapi; Eddy, Nesapi, Obispo Pietro, sin nombre a ceder, Reina Sofía, sin nombre a ceder, y N. Ocampo, para los que solicita financiamiento del Programa Nacional de Producción de Suelo." (IF-2020-77411512-APN-DPSEIG#MDTYH).

Que luego del análisis de la documentación presentada, se ha determinado la factibilidad de la solicitud realizada por EL EJECUTOR, mediante el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad Técnica (IF-2020-77651822-APN-DPSEIG#MDTYH actualizada por IF-2021-101493012-APN-DPSEIG#MDTYH) emitida el 22 de octubre de 2021, mediante la cual se determinó el esquema de financiamiento para los productos de Red Agua Potable, Red Eléctrica y de Alumbrado Público, Red Vial (calzada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y Obras Complementarias (arbolado).



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que, asimismo, del Informe Económico N° IF-2020-77569462-APN-DNPS#MDTYH del 11 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinación del Registro Territorial de Suelo, de la Dirección Nacional de Política de Suelo, surge, luego del correspondiente análisis de los costos de suelo y obras de infraestructura a ejecutar, que el costo resultante de cada uno de los lotes con servicios a generar se encuentra por debajo de los valores de oferta de lotes de características similares vigentes en el mercado, por lo que resulta conveniente financiar las obras de infraestructura.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por una parte y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES por la otra, un Convenio Marco de Adhesión CONVE-2020-90671115-APN-DGDYD#MDTYH en el que la PROVINCIA adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que con fecha 23 de septiembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por una parte y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR por la otra, un Convenio Marco de Adhesión CONVE-2020-78893559-APN-DGDYD#MDTYH en el que el MUNICIPIO adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que la existencia y utilización de instrumentos reguladores del mercado de suelo, tales como la recuperación de valorización inmobiliaria, los bancos de tierras, la zonificación inclusiva, los consorcios urbanísticos y la contribución por mejoras, constituyen elementos centrales para lograr una política urbana más equitativa e integradora.

Que en el marco de las competencias en materia de suelo -planificación y uso del territorio- EL EJECUTOR cuenta con un Banco de Tierras -entendido como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirve para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas- creado por Ordenanza N° 2193/2012.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se emitió la Constancia de Habilitación para licitar N° IF-2021-73684720-APN-DNPS#MDTYH.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Asimismo, el Ente Ejecutor informó que por Decreto 2582/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/21, resultando pre-adjudicada la empresa MIAVASA S.A. (IF-2021-99769099-APN-DGDYD#MDTYH).

Que la Constancia de Factibilidad Financiera N° IF-2021-102386708-APN-DNPS#MDTYH fue otorgada el día 25 de octubre de 2021, por lo cual corresponde que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Predio 154 lotes".

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA", transferirá hasta la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y UNO CENTIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.490.040,51 UVI – Ley N° 27.271 y 27.397) que, tomando como referencia el valor de fecha 31 de julio de 2021, equivale a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$128.814.002,38), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial (calzada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y Obras Complementarias y realizará los desembolsos correspondientes de conformidad con el Cronograma de Desembolsos que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a ejecutar la obra denominada "Predio 154 lotes", conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular y el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobados por las Disposiciones Nros. 1/2020 y 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

TERCERA: "EL EJECUTOR", se compromete a respetar las especificaciones y los alcances del proyecto presentado con carácter de declaración jurada ante "LA SECRETARÍA", por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.

Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración y consiguiente aprobación de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento de las obras de infraestructura es por el monto que se establece en la cláusula PRIMERA.

En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no reparados por "EL EJECUTOR" en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. "EL EJECUTOR" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARÍA". A tal efecto, "EL EJECUTOR" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

QUINTA: El monto a desembolsar se efectuará conforme lo establecido en el Anexo I, contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma. Para el supuesto de que la totalidad del aporte que le corresponda realizar a "EL EJECUTOR" deba efectuarse en su totalidad al inicio de la obra, con el requerimiento del primer desembolso deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de dicha obligación. Los desembolsos se efectuarán de conformidad a lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

SEXTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en el Plan de Trabajos que "EL EJECUTOR" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXO II forma parte integrante del presente CONVENIO. Para el caso de que la obra no pueda ser finalizada dentro del plazo convenido, "EL EJECUTOR" deberá solicitar la ampliación de dicho plazo expresando las razones por las cuales la obra no puede finalizarse en el término convenido. Tal requerimiento deberá ser aprobado por "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" realizará, con la suscripción del presente convenio, el primer desembolso a "EL EJECUTOR" en concepto de anticipo para acopio, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento de infraestructura a su cargo, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al acopio otorgado.

OCTAVA: "EL EJECUTOR" informa su CUIT N° 30-99905839-2 y denuncia su cuenta del Banco Nación N° 12301640046370 (CBU 0110164120016400463705) de la Sucursal 1230 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, la cual se ajusta a los requisitos determinados por la Resolución N° 31/2020 MDTYH, y en la que se acreditarán los fondos que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"LA SECRETARÍA" transferirá en función de lo previsto en las cláusulas PRIMERA Y SÉPTIMA del presente CONVENIO.

NOVENA: "EL EJECUTOR" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO II integra el presente CONVENIO.

DÉCIMA: "EL EJECUTOR" deberá presentar mensualmente, y desde el inicio de la obra, los certificados que acrediten el avance. Cuando "LA SECRETARÍA" realice observaciones en los certificados presentados, "EL EJECUTOR" deberá presentar las correcciones indicadas en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, caso contrario su pago será asumido por "EL EJECUTOR" sin derecho a ser reintegrado.

DÉCIMA PRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" estará facultada de pleno derecho a dejar sin efecto el presente Convenio, entre otras causas, cuando:

- a. Transcurridos más de TREINTA (30) días hábiles de recibido el anticipo para acopio, "EL EJECUTOR" no diera inicio a la obra, o encontrándose en ejecución transcurra idéntico plazo desde que corresponda la presentación de certificado con avance de obra sin que el mismo sea presentado;
- b. Se haya verificado el incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" de las especificaciones técnicas y/o el plan de trabajos acordado;
- c. Se haya verificado el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".

En el supuesto de que el "CONVENIO" quede sin efecto por causa atribuible al "EJECUTOR", la "SECRETARÍA", sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el "CONVENIO", tendrá derecho a ser reembolsada por cualquier importe que haya desembolsado para la obra dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles, pudiendo perseguir su cobro contra el "EJECUTOR" con más los intereses a la tasa activa para préstamos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, desde que sea intimado fehacientemente a su restitución.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMA TERCERA: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes acontecidos, ajenos a "LAS PARTES", produzcan retrasos en la ejecución de la obra en cuestión, incumpléndose así con las pautas establecidas en los planes de trabajo previstos para la ejecución de la misma, y tornándose imposible el cumplimiento de plazo y obligaciones oportunamente suscriptas, "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo, renunciando recíprocamente a iniciar cualquier tipo de acción de reclamo, ya sea de carácter administrativa o judicial, en virtud del convenio que se rescinde.

DÉCIMA CUARTA: "EL EJECUTOR" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL EJECUTOR" deba responder. A tales fines, "EL EJECUTOR" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

DÉCIMA QUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado por la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, o el que en el futuro lo reemplace, y que como ANEXO III forma parte integrante del presente. En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL EJECUTOR" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

rendidos al Estado Nacional, debiendo "EL EJECUTOR" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de TREINTA (30) días de producido el incumplimiento, quedando el convenio resuelto de pleno derecho.

DÉCIMA SEXTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas-financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL EJECUTOR" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria identificada en la CLÁUSULA DÉCIMA, en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL EJECUTOR" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DÉCIMA OCTAVA: En el anuncio de la obra, "EL EJECUTOR" deberá incluir la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra. Deberá además dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.7.2.2. del Manual de Ejecución de "EL PROGRAMA", aprobado por Disposición N° 5/2020 de LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

DÉCIMA NOVENA: El suelo generado será afectado a las familias que adquieran créditos de construcción mediante sorteo del programa PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA.

VIGÉSIMA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

VIGÉSIMA PRIMERA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes con servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a implementar estrategias de animación socio-cultural para los adjudicatarios del/los proyecto/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.

VIGÉSIMA TERCERA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – SAF 365 - Programa 39- Actividad 3- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6.

VIGÉSIMA CUARTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión ante la Justicia Federal de Mar del Plata.

VIGÉSIMA QUINTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir, de mutuo acuerdo, el mismo en forma previa a su finalización.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de noviembre de 2021.


Esc. Juan Luciano Scatolini
Secretario de Desarrollo Territorial
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat


Marcos Emilio Pisano
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Dirección de Protección Ciudadana que informe si se realizan operativos de prevención y concientización para que no sucedan hechos de violencia.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Dirección de Protección Ciudadana que informe con qué frecuencia se controla en los locales nocturnos: la habilitación municipal, planes de contingencia, seguro # de responsabilidad civil y servicio de emergencia.

ARTÍCULO 5º: Solicitar a la Dirección de Protección Ciudadana que informe que medidas de trabajo han sido adoptadas en conjunto con el personal policial de la Comisaría de Bolívar y del Grupo de Apoyo Departamental para prevenir los hechos de violencia que son de público conocimiento y que se suceden cada fin de semana.

ARTÍCULO 6º: Solicitar a la Dirección de Derechos Humanos que informen si se desarrollan programas de prevención y concientización para que no sucedan hechos de violencia y si los mismos se están llevando a la práctica.

ARTÍCULO 7º: Solicitar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia que informe si cuentan con programas de prevención en violencia destinados a menores de 18 años.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) **EXP. N° 8136/21: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda a contrato de locación de Casa de Estudiantes en La Plata. Con despacho favorable unánime, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2782/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la cual tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 01 días del mes de Diciembre del año 2021, entre la Señora MARIA JULIA SALEME, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 640 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Señor Intendente MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por la otra parte, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 10 de Noviembre de 2020, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- Que con fecha 10 de Noviembre de 2020 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.
- Que en la cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.-
- Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación que: "El precio del alquiler mensual para el primer año de contrato (12 meses iniciales) se pacta en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Este precio será ajustado anualmente al comenzar el segundo y tercer año del plazo convenido en la cláusula Tercera (meses 13 a 24 y 25 a 36 respectivamente), por el índice que publique

[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551”.-

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 01 de Diciembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022.-

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$75.688,00).-

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 8137/21: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda a contrato de locación del Club Buenos Aires. Con despacho favorable unánime, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2783/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación, que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 17 días del mes de Diciembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "**LA LOCATARIA**" por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad **Sr. Pablo Fabián BRIGUEZ, DNI 18.335.849**, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 04 de Enero de 2021, en adelante "**EL CONTRATO**", con las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 04 de Enero de 2021 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle GUEMES Nro. 35 de ésta Ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.-
- b) Que en la cláusula Cuarta de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.-
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación: "(...) en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00)**.- Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.- Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551".-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.-

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.274,00).-
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.-

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) **EXP. N° 8139/21 (JUNTOS PRO):** Minuta solicitando al DE solución al tránsito en Balcarce y Avda. 9 de Julio. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 11/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de las áreas correspondientes se arbitren las medidas para solucionar el problema de tránsito que se genera en la intersección de las calles Balcarce y Av. 9 de Julio en el ingreso al Barrio Los Zorzales.

ARTICULO 2°: Medidas a instrumentarse:

- Colocación de conos u otro elemento divisorio que demarque el sentido de circulación tanto para el ingreso, como para la salida de y hacia el Barrio y planta urbana.
- Colocación del señalamiento correcto que indique la doble mano de la calle Balcarce hacia el ingreso y salida del Barrio Los Zorzales.
- Construcción de una rotonda u otro elemento que se considere oportuno y que sirva para el mejor ordenamiento del tránsito en las calles mencionadas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 3°: Dirigir copia de la presente resolución al área de Obras Públicas para su conocimiento y posterior realización de las obras.

ARTICULO 4°: Diligenciar copia de la presente resolución al área de Protección ciudadana, Defensa Civil y Tránsito para su conocimiento.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP. N° 8144/21: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con Ministerio de Ambiente de la Nación. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2784/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a la Municipalidad para la adquisición de equipamiento en el marco de mejoras en el sistema GIRSU, que expresa: -----

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DE MEJORAS EN EL SISTEMA GIRSU, ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

EX-2021-85844554- -APN-DGAYF#MAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen el señor Ministro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Juan CABANDIÉ (D.N.I N° 18.842.578), con domicilio en la calle San Martín 451, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y el Sr. Intendente del Municipio de BOLÍVAR, Pisano Marcos Emilio, con DNI N° 26.643.164, con domicilio en Avenida Belgrano 11, Bolívar, C.P. 6550, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL MUNICIPIO DE BOLIVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante el "CONVENIO", conforme al Expediente EX-2021-85844554- -APN-DGAYF#MAD

CLÁUSULA PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la asistencia financiera para la adquisición de equipamiento, afectado exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar la gestión de RSU, con destino al "PROYECTO DE MEJORAS EN EL SISTEMA GIRSU, por parte del MINISTERIO, para la adquisición de los siguientes bienes a favor del MUNICIPIO, que se detalla en el Anexo I: "DETALLE DE LOS BIENES Y PRESUPUESTO ESTIMADO".

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un período similar, de común acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a llevar adelante el procedimiento licitatorio para, exclusivamente, la adjudicación de los bienes, su ejecución y control, conforme al ordenamiento jurídico local aplicable.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA TERCERA: EL MINISTERIO se compromete al financiamiento de la compra de los bienes, hasta el monto máximo de PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.034.507,75), de conformidad al ANEXO I: DETALLE DE LOS BIENES Y PRESUPUESTO ESTIMADO. En el caso de que el monto del financiamiento de los bienes fuese superior al presupuesto de la presente cláusula como resultado de la adjudicación, EL MUNICIPIO, deberá informar a EL MINISTERIO y se podrá incrementar hasta un máximo del DIEZ por ciento (10%) en consideración a los supuestos que informen. En el caso que el monto adjudicado sea menor al acordado, se transferirá dicho monto menor.

La totalidad del monto comprometido será imputado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUINCE (15) DEL TESORO NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA: A la fecha de suscripción del presente CONVENIO, EL MINISTERIO abonará a título de anticipo al MUNICIPIO un DIEZ por ciento (10%) del monto máximo del presupuesto, y el restante desembolso del NOVENTA por ciento (90%) una vez adjudicada la contratación, previa solicitud del MUNICIPIO al MINISTERIO.

CLÁUSULA QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a iniciar el procedimiento de contrataciones dentro del plazo de SESENTA (60) días contados desde la firma del presente, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables. La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la adquisición de los bienes, será responsabilidad de EL MUNICIPIO, siempre que puedan ser imputables a su accionar, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá a su cargo la confección de los documentos que deben aportarse para el proceso licitatorio, información a los oferentes, publicación y procedimiento de elección, de conformidad con las normas jurídicas aplicables, siendo el único responsable de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Una vez adjudicada la contratación, EL MUNICIPIO deberá solicitar y presentar toda la documentación correspondiente de la Licitación según lo establecido en la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Resolución MAYDS N°494/2016 ante el MINISTERIO, a los fines de adquirir el segundo desembolso de conformidad al monto que corresponde en concordancia con la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA OCTAVA: EL MUNICIPIO se obliga a ingresar los fondos gestionados por EL MINISTERIO, en virtud de lo establecido en este CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en una entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente informada al MINISTERIO, asimismo EL MUNICIPIO se obliga a informar su CUIT al MINISTERIO luego de la firma del presente CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA: EL MUNICIPIO deberá rendir cuenta documentada, luego de haber percibido la primer transferencia de fondos, dentro de los 30 días hábiles de ocurrido, quedando condicionada la segunda transferencia, a la previa conformidad y aprobación por parte del MINISTERIO de la rendición de cuentas en relación a la primera transferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: La rendición de cuenta documentada de ambas transferencias, deberá ser realizada de conformidad con los Requerimientos Aplicables a las Rendiciones de Cuentas establecido en la Resolución MAYDS N°494/2016, modificatorios y Anexos. Es por ello que EL MUNICIPIO deberá presentar todos los siguientes elementos a saber y aquellos que correspondan de conformidad con las normativas vigentes al momento de la efectiva rendición de cuentas:

- A) Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada (ángulo superior derecho) en forma correlativa, sin borrones ni enmiendas. No se permitirán dos números de folios iguales, ni con subletras o números o bis, salvo que se encuentre respaldado por una nota firmada por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.
- B) Deberá ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la A.F.I.P.
- C) Los comprobantes no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados. Se aceptarán únicamente facturas o tickets "B" o "C".
- D) Los comprobantes de egresos deben presentarse en fotocopias, avaladas con firma y sello que indique su carácter de copia fiel del original suscripta por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.
- E) La presentación de la rendición por parte de EL MUNICIPIO se realizará en la Mesa de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

F) Para evitar la pérdida de los comprobantes, los mismos deberán cumplir con lo establecido en el punto D) y ser adheridos a una hoja. En caso de incorporar más de un comprobante en una hoja, deberán estar numerados en forma independiente y complementaria al foliado y al pie de la misma se indicará el número total de comprobantes.

G) Los comprobantes se detallarán en una hoja resumen con los siguientes datos:

- Fecha del comprobante (siempre posterior al acto administrativo correspondiente).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Concepto o rubro.
- Número de folio.
- Número de comprobante.
- Importe de cada comprobante.
- Importe total de rendición.
- Nota de elevación.
- Fotocopia certificada del extracto bancario en el cual se muestra la recepción de los fondos en la cuenta designada para recibir las transferencias.
- Constancia de C.U.I.T. de los comprobantes presentados en la rendición.
- Planillas 1 y 2 del Anexo 2 de la Resolución MAYDS N°494/2016 firmadas por la máxima autoridad beneficiaria de los fondos o a quién éste designe formalmente, y en ese caso, con la constancia en el expediente de esa designación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho cuando hubieran transcurrido NOVENTA (90) días corridos desde que se adjudique la licitación al/los oferente/s sin que EL MUNICIPIO hubiera presentado la ORDEN DE COMPRA, o no se justificare fehacientemente la ampliación de dicho plazo. De operar la resolución de pleno derecho, EL MUNICIPIO deberá restituir al MINISTERIO la totalidad de los fondos que hubiere



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

percibido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta y cargo de EL MUNICIPIO los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran a efectos del presente CONVENIO, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte del/los proveedor/es. Asimismo, será responsabilidad de EL MUNICIPIO la obtención de los permisos locales necesarios, radicación, transferencias o cualquier otra tramitación que fueren requeridos por la jurisdicción local respecto de los BIENES que se adquieran.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL MUNICIPIO abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que pudieran efectuar el/los proveedor/es en el marco de la ejecución de las actividades asociadas al presente CONVENIO. EL MINISTERIO, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de EL MUNICIPIO en los contratos que ella suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL MINISTERIO se encuentra facultado a resolver el presente CONVENIO, ante cualquier incumplimiento o desviación del objeto que se informa en la CLÁUSULA PRIMERA y de conformidad a las Cláusulas siguientes, sin que ello genere ningún tipo de derecho a reclamación por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la compra de los bienes y por todas aquellas por las cuales EL MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL MINISTERIO podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de EL MUNICIPIO, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar el cumplimiento del presente CONVENIO, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo de EL MUNICIPIO, comprometiéndose este último a garantizar el ejercicio de las mismas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. Será deber del MUNICIPIO restituir toda suma de dinero que hubiere percibido con motivo del presente CONVENIO, salvo acuerdo de partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LAS PARTES se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el CONVENIO.

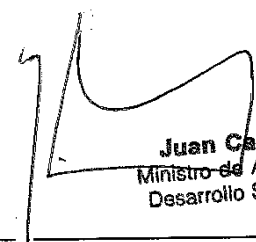
CLÁUSULA VIGÉSIMA: En el caso que se requiera modificar alguna de las Cláusulas del presente convenio, se deberá sustanciar y manifestar las motivaciones mediante notificación fehaciente. Evaluadas las mismas y de ser procedente, se instrumentará mediante ADENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Los siguientes documentos forman parte integrante del presente CONVENIO, los cuales LAS PARTES declaran conocer y cumplir en sus partes pertinentes: a) Anexo I: Detalle y presupuesto de bienes a ser adquiridos; b) ANEXO II: Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, aprobado por Resolución MAdyDS N° 494 del 23 de noviembre de 2016.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sr. Marcos Emilio Pisano
Intendente de la Municipalidad de
Bolívar



Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

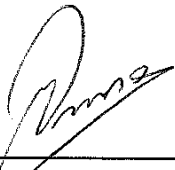
ANEXO I

DETALLES DE LOS BIENES Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Adquisición de Bienes para el Municipio de BOLIVAR

- Cien (100) Contenedores para Residuos Reciclables;
- Una (1) Planta Clasificadora de RSU 20 tn/día;
- Una (1) Enfardadora vertical;
- Cuatro (4) Puntos verdes fijos de madera plástica;
- Una (1) Chipeadora de ramas.

PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.034.507,75)



Sr. Marcos Emilio Pisano
Intendente de la Municipalidad de
Bolívar



Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP. N° 8145/22: (DE): **Proy. Ord. convalidando convenio de cesión gratuita de cascos y chalecos para motociclistas.** *Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. La Concejala OROZ:* Gracias señor presidente simplemente agregar, acompañar, hacer una sugerencia al departamento ejecutivo, estamos obviamente de acuerdo con la entrega de los cascos y los chalecos refractarios para los motociclistas, pero sin embargo consideramos que con eso no alcanza; que es importante que desde la agencia de Seguridad Vial municipal se arbitren los medios para generar campañas de concientización respecto de la utilización del casco. Los motociclistas y los ciclistas, son las personas más vulnerables a la hora de un siniestro y debemos generar y concientizar respecto de la importancia de la utilización del casco, simplemente voy a permitirme leer el mismo proyecto que nos envió el departamento ejecutivo donde nos informan que el 72 dice “condiciones de seguridad de los motociclistas el casco es el principal elemento de seguridad de los mismos y su correcto uso reduce los traumatismos cerebrales y la gravedad las lesiones sufridas en un 72%, y en los casos de las probabilidades de muerte por utilizar el casco se reducen en un 39 por ciento. Está claro que es fundamental para los motociclistas la utilización del casco, pero sin embargo más allá de que estas cesiones y estas entregas de cascos y chalecos se vienen realizando ya en otros momentos por el departamento ejecutivo,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en la calle, en la práctica diaria vemos muchísimas motos que circulan, muchos motociclistas que circulan sin sus cascos, o con los cascos colocados en manos, hombros u otros lugares del cuerpo que no tienen nada que ver con la cabeza y claramente no nos protegen a la hora de un siniestro así que bueno la sugerencia al departamento ejecutivo que no sólo se entreguen estos elementos, sino que se cumpla con el resto de las pautas que establece la agencia de Seguridad Vial de la nación respecto a la promoción de la concientización de la importancia de la utilización del casco. En lo personal y creo que todos los compañeros en mi bloque están de acuerdo reduciría mucho la siniestralidad y los resultados de cada uno de los accidentes que a diario tenemos en la localidad y que es un tema del cual realmente debemos ocuparnos.

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2785/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Cesión Gratuita suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tiene por objeto ceder en forma gratuita a la Municipalidad cascos homologados y chalecos de alta visibilidad para ser entregados a motociclistas de esta jurisdicción, que expresa:

CESION GRATUITA ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE
BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, en adelante denominada la "ANSV", representada en este acto por su Sr. Director Ejecutivo, Dr. Pablo Martínez Carignano, con domicilio en la Av. Corrientes N° 1615, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de **CEDENTE**, por una parte; y el **MUNICIPIO DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Marcos Emilio Pisano, constituyendo domicilio en Avenida Belgrano 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en su calidad de **CESIONARIO**, por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **CESION GRATUITA** conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, -actualmente en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE (Cfr. Decretos N° 13/15 y N° 8/16), cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que, asimismo por los artículos 3° y 4° inciso a) de la mencionada ley se dispuso, respectivamente, que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro

3 PISANO
Intendente
Municipalidad de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en todo el territorio nacional.

En ese contexto, considerando las condiciones de seguridad de los motociclistas, el casco es el principal elemento de seguridad de los mismos y su uso correcto contribuye a reducir los traumatismos craneales y la gravedad de las lesiones sufridas, en un porcentaje estimado del 72%, tanto para los conductores como sus acompañantes y disminuye la probabilidad de muerte en un porcentaje estimado del 39%, en función de la velocidad en la que se trasladaba la motocicleta.

En tal sentido, a fin de aumentar la visibilidad de los motociclistas se recomienda utilizar un chaleco fluorescente elaborado con cintas retrorreflectivas que perciben la luz de otro conductor devolviendo la luminosidad en ese sentido.

A tal efecto, la ANSV dispone de cascos homologados y chalecos de alta visibilidad con cintas retrorreflectivas, destinados a reforzar la seguridad vial, en conformidad con las Leyes N° 24.449 y N° 26.363 y sus normas reglamentarias y complementarias, destinados a ser entregados en el marco de planes y acciones que promuevan un uso efectivo y seguro del mismo por parte de la población.

Que, en tal sentido, y a los efectos de fortalecer y complementar las acciones que se vienen desarrollando, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL entiende procedente la cesión de cascos homologados y chalecos de alta visibilidad, para ser entregados a los motociclistas que el cesionario considere pertinente, dadas las especificaciones detalladas en el Anexo II del presente.

De acuerdo a las características del tránsito actual, los motociclistas son uno de los usuarios más vulnerables de las vías de alto tránsito en zonas urbanas. En consecuencia, requieren de una formación que le permita

ASANO
ITE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

desarrollar habilidades y capacidades para afrontar en forma segura conducción en la vía pública.

En consecuencia, el CESIONARIO facilitará una capacitación teórico práctica en conducción segura en moto para motociclistas y entregará un casco homologado y/o un chaleco con bandas reflectivas que le permitirán dar mayor visibilidad en la vía pública.

Que la CESION GRATUITA propiciada tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de acciones de prevención y uso del casco en el Territorio Nacional.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, es que LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: El CEDENTE cede de forma GRATUITA al CESIONARIO, cascos homologados y chalecos de visibilidad cuyas características especiales se detallan en el Anexo I al presente, en perfecto estado de conservación, para ser entregados a los motociclistas de su jurisdicción conforme los requisitos establecidos en los Anexo II, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de acciones de prevención y uso del casco en la conducción de motovehículos en la vía pública.

SEGUNDA. EL CESIONARIO se compromete a dictar un curso teórico práctico para motociclistas y a brindar el espacio físico para el desarrollo del mismo, conforme las pautas estipuladas en el instructivo de entrega que como Anexo II forma parte del presente, haciendo entrega de los cascos homologados y/o chalecos de alta visibilidad en el plazo estipulado en la cláusula octava del presente, como requisito previo a la entrega de los bienes referidos, en el objeto del presente.

ANEXO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

TERCERA: El CESIONARIO deberá darle a los bienes cedidos el destino plasmado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos, debiéndose cumplir con toda reglamentación nacional, provincial o municipal que de alguna manera resulte de aplicación. La entrega que el CESIONARIO realice a los beneficiarios es gratuita y sin costo alguno, quedando absolutamente prohibida su comercialización, así como la entrega a empleados o funcionarios del CESIONARIO.

CUARTA: Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor el CEDENTE no pudiera hacer entrega de los cascos homologados en cuestión en el plazo estipulado, el CESIONARIO podrá desistir de la entrega al BENEFICIARIO, sin que dicha situación genere derecho a indemnización alguna en favor del mismo, por no ser el hecho atribuible a una acción u omisión de las partes, tendiente a afectar dicha entrega.

QUINTA: El CESIONARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien cedido, hasta la entrega al beneficiario, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros, siniestros, caso fortuito o fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fuera producido por el accionar del CEDENTE.

SEXTA: El CESIONARIO permitirá, en cada oportunidad en la que sea requerido por el personal autorizado del CEDENTE, el libre acceso al lugar donde se encuentren ubicados los bienes, a los efectos de realizar las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se encuentran los bienes cedidos. En caso de incumplimiento por parte del CESIONARIO, el CEDENTE labrará un acta dejando constancia de tal incumplimiento, configurándose así razón suficiente para revocar la presente cesión gratuita.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEPTIMA: El CESIONARIO no podrá introducir modificaciones de cualquier naturaleza a los bienes objeto de la presente CESION GRATUITA sin consentimiento escrito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

OCTAVA: El CESIONARIO deberá hacer entrega de los bienes objeto de la presente CESION GRATUITA a los beneficiarios en el plazo de 1 (UN) año desde la firma del presente, informando al CEDENTE si la entrega de los de dichos bienes fue total, parcial o nula, debiendo en tal caso restituir al CEDENTE los bienes que no hayan sido objeto de entrega a los beneficiarios dentro del plazo convenido.

Restitución de los bienes no entregados se establecerá en el marco de la Clausula Decimo Segunda.

NOVENA: El CESIONARIO deberá cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación de acuerdo con la naturaleza de la presente cesión gratuita.

DECIMA: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de 30 (TREINTA) días, sin que esto genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

La rescisión de cualquiera de las partes no afectará el derecho de quienes hubieran realizado el curso de capacitación, contando, en consecuencia, con el derecho de acceder a los bienes referidos.

Operada la rescisión EL CESIONARIO deberá restituir los bienes en un plazo de DIEZ (10) días corridos en el domicilio del CEDENTE.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes entregados a través de la presente CESION GRATUITA son de propiedad del CEDENTE, con todos los derechos y atribuciones sobre los mismos que consagrados normativamente, le corresponden por su calidad de propietario, hasta tanto el CESIONARIO cumpla con la condición de entrega a los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula PRIMERA. Los bienes que no se entregaren dentro del plazo convenido conforme la Clausula OCTAVA deberán ser restituidos al cedente. En los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el CESIONARIO no podrá hacer figurar el bien recibido en virtud del presente, como integrando el activo de su patrimonio.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte del CESIONARIO de las obligaciones establecidas en el presente contrato, habilitará al CEDENTE a considerar resuelto el contrato por exclusiva culpa del primero, y a reclamar la restitución de los bienes objeto de la presente CESION GRATUITA dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, mediante el solo requerimiento notificado fehacientemente, con más los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar.

DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero.

DÉCIMA CUARTA: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2021.

CONCEJO
DELIBERANTE
DE BOLÍVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ANEXO I
CESION GRATUITA ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Calificación: Bienes de Consumo)

I.- Cascos homologados cedidos gratuitamente:

MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR ROJO	COLOR AZUL	COLOR BLANCO	FLUO AMARILLO	TOTAL
HAWK	RS11	XL	20	12	20	20	72
HAWK	RS11	L	20	16	16	16	68
HAWK	RS11	M	16	8	12	12	48
HAWK	RS11	S	4	4	0	4	12
HAWK	RS11	TOTAL	60	48	48	52	200

II.- Chalecos de alta visibilidad para motociclistas:

- 200 chalecos talla único, color amarillo fluo con 2 cintas retrorreflectivas y cierre de velcro.



ANEXO II
CESION GRATUITA ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE
BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA DE CASCOS Y/O EQUIPAMIENTO REFLECTIVO

1. El casco como elemento de seguridad

El casco para motociclistas es el principal elemento de seguridad. Su uso correcto contribuye a reducir los traumatismos craneales y la gravedad de las lesiones sufridas por los conductores de motos y sus acompañantes. Se estima que el uso de casco disminuye el riesgo y la gravedad de los traumatismos en alrededor de 72% y disminuye la probabilidad de muerte en hasta 39% en función de la velocidad en la que se trasladaba la motocicleta.

2. El chaleco como elemento de visibilidad

El trabajador que utiliza una moto como herramienta de trabajo, tiene una mayor exposición en el tránsito por la cantidad de horas en circulación en cumplimiento de su tarea. En consecuencia, su riesgo aumenta cuando transita de noche y en condiciones climáticas adversas. En tal sentido, se recomienda que, para aumentar su visibilidad, utilicen chaleco fluorescente elaborado con cintas retrorreflectivas que perciben la luz de otro conductor devolviendo la luminosidad en ese sentido haciéndolos más visibles en las calles.

3. Población beneficiaria y lugar de entrega

La Agencia Nacional de Seguridad Vial entregará cascos y/o chalecos de visibilidad a la jurisdicción para que ésta, a su vez, entregue los cascos a motociclistas que, por diversas razones, no posean actualmente un casco de calidad que garantice su seguridad ante un eventual siniestro vial.

El Municipio podrá asignarlos según sus posibilidades a:

- 3.1. Ciudadanos que obtienen su primera licencia de conducir Clase A.
- 3.2. Trabajadores en moto que registre la Jurisdicción.
- 3.3. Trabajadores que utilicen motos como medio de transporte a sus lugares de trabajo.
- 3.4. Conductores que sean detenidos en controles de tránsito por no usar casco.

Requisitos:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 2.1. El aspirante deberá realizar el curso teórico de conducción segura en moto y deberá rendir satisfactoriamente tanto el examen teórico como el práctico para estar habilitado para conducir y obtener su primer casco.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de su **Área de Seguridad de los Motociclistas** facilitará a la Jurisdicción el contenido para brindar el curso teórico y el examen práctico y acompañará las preguntas específicas y relacionadas para el examen teórico que el aspirante deberá aprobar.

- 2.2. El trabajador en moto deberá realizar el curso teórico práctico de conducción segura que le brindará la jurisdicción en forma gratuita.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de su **Área de Seguridad de los Motociclistas** aportará el contenido del curso teórico práctico para motociclistas trabajadores de la Jurisdicción.

La jurisdicción podrá recurrir a los registros de trabajadores en moto gestionados durante la pandemia. Asimismo, podrá utilizar herramientas propias para convocar a trabajadores de mensajerías, reparto de comidas, etc.

- 2.3. Los trabajadores que concurren a sus empleos en moto recibirán un curso, con contenidos provistos por la ANSV.

El municipio deberá contactarse con empresas o fabricas que posean un número significativo de empleados que utilicen la moto como medio de transporte. En este caso, se brindará al personal una charla de concientización utilizando contenidos realizados por la ANSV en conjunto con alguna otra actividad que el municipio o la empresa desearan llevar a cabo. La empresa será la encargada de brindar los cascos y/o equipamiento reflectivo a sus empleados. La ANSV podrá aportar equipamiento de protección sólo en los casos que así lo ameriten, y dentro de las posibilidades del organismo.

- 2.4. El infractor deberá realizar un curso de conducción segura para poder obtener el casco.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de su **Área de Seguridad de los Motociclistas** aportará el contenido del curso para motociclistas.

Solo en caso de que el infractor se muestre dispuesto a presenciar el curso y haya pagado la multa correspondiente, podrá acceder a un nuevo casco.

La jurisdicción deberá llevar un registro de las personas a las que se le otorga el casco en este marco, a fin de evitar la duplicidad de entrega.

ISANO
INTE
de Bolívar



4. Aspectos a considerar durante la entrega del casco

El casco es un bien que tiene sus especificidades, las cuales habrá que tener en consideración para promover un uso efectivo y seguro del mismo por parte de la población beneficiaria.

El casco es un bien personal en lo que respecta a la seguridad vial de los usuarios. Es necesario que el casco sea de la medida de la cabeza del usuario, por ese motivo vienen en diferentes talles. Si la medida no fuera la correcta, el casco no protegería correctamente.

Por tal motivo, la jurisdicción deberá medir las cabezas de los beneficiarios, registrando la identidad de cada uno (nombre, apellido, DNI, fecha de emisión de licencia, clase habilitante y tamaño del casco).

Guía para medir la cabeza:



CM	51	55	60	65		
HAT SIZE	6 5/8 - 6 3/4	6 3/4 - 7	7 1/8 - 7 1/4	7 1/4 - 7 1/2	7 1/2 - 7 3/4	7 3/4 - 8
HELMET	XS	S	M	L	XL	XXL

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 8149/22 (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informes referidos al funcionamiento de la Guardia del Hospital. *Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala NATIELLO:* -----

Gracias señor presidente bueno simplemente agradecer el acompañamiento con el despacho favorable de los bloques de esta situación y las cuestiones que tienen que ver con la salud y que a diario nos llegan por parte de los vecinos, está bueno que empecemos a dar respuesta, así que apelamos también a las autoridades que conforman el área de salud para que verdaderamente una vez el expediente salga del recinto se obtenga la respuesta que la gente está queriendo tener, así que bueno agradecer en principio y esperamos obtener la respuesta que figura en este expediente. Muchas gracias. -----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----

= RESOLUCION N° 12/2022 =

ARTÍCULO 1° Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área de Salud, informe los siguientes puntos referidos al funcionamiento a la Guardia del Hospital Miguel Capredoni:

- Cantidad de personal médico afectado a la guardia, en cada turno especificando especialidad.
- Cantidad de pediatras afectados a la guardia.
- Gestiones especiales realizadas para cubrir el aumento de la demanda hospitalaria en época de pandemia.
- Cantidad de personal auxiliar afectado a la guardia.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- e) Patologías más frecuentes.
- f) Visitas diarias a la guardia en el ultimo trimestre 2021
- g) Obras de mantenimiento realizadas durante el año 2021.
- h) Informar sobre los ítems anteriormente mencionados, en referencia a los hospitales de Urdampilleta y Pirovano.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 8151/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE actualice la ayuda económica brindada al Hogar y Centro de Día Alegrías. Con despacho favorable del Bloque representante los Bloques FDT.PJ Y JUNTOS PRO emitirán despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejel ALOMAR informan que el voto será favorable. La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente, agradezco el acompañamiento de los bloques a este proyecto, de los bloques Frente de Todos y Juntos PRO. La ayuda económica al Hogar Centro de Día es urgente es una necesidad latente que tiene esta institución, para poder seguir brindando el servicio que brinda, de contención y de educación y bueno espero que a partir de la aprobación de este proyecto den respuesta inmediata a esta institución que hace una tarea tan loable para la comunidad bolivarense, gracias.

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 13/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano a través del área que corresponda que revea la ayuda otorgada mensualmente al Hogar de 40.000 pesos, para que esta sea actualizada en relación al índice de inflación actualizado.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano para que a través del área que corresponda tramite ante Cooperativa Eléctrica y Camuzzi Gas Pampeana, la eximición en el pago de estos Servicios.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al intendente Municipal que a través del área que corresponda facilite la orientación y solución respecto a los trámites y gestiones pertinentes de la institución frente a las obras sociales IOMA y PAMI.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda exima del pago de tasas municipales a la institución.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 8155/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al gobierno bonaerense reparación de la ruta 65. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ: -----

Señor presidente nuestro bloque tiene una solicitud de archivo, no sé si el momento de argumentar ahora o después cuando se habilite el uso de la palabra en relación a por qué el archivo. MARIANO: Lo tomo a su solicitud como una moción, como un despacho, razón por la cual entiendo y comparto el criterio que tiene la secretaría administrativa que están facultados para debatir libremente tanto el contenido del expediente como la moción de su despacho así que a partir de este momento queda que era el contexto de este expediente en el ámbito de un debate libre." RODRIGUEZ: Bueno en realidad porque quería hacer algunas aclaraciones para que no se tergiverse una decisión que tiene que ver nada más y nada menos con una extemporaneidad de un proyecto que fue presentado en enero, y pedimos el archivo porque es de público conocimiento que hace un mes ya se terminó la obra de bacheo en el tramo no solo de Bolívar a Daireaux como lo solicita el bloque representante en el expediente en cuestión sino lo que comprende la trama de Bolívar hasta Guaminí. Así que consideramos que solicitar la reparación de algo que ya se reparó, bueno deviene un poco en redundante ese es el motivo y bueno lo quería explicar también para que después no confundamos a la gente diciendo que pedimos archivo porque no nos interesa la seguridad, nos interesan los vecinos, no tiene nada más y nada menos que ver con que se está pidiendo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

algo que ya se hizo. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: No, no es confundir a los vecinos, es recorrer un poco los pozos que tiene la ruta de acá a Daireaux son tremendos y dijimos cuando presentamos esto que se estaba reparando, pero así como se reparó se levantó, e invito a la concejala a que tome nada más que la rotonda acá, ni bien toma la rotonda de la 65 para el lado de Urdampilleta, volviendo ni hablar y después se han generado otra vez una cantidad de pozos así que cada uno tiene su postura, pero lo atemporal hoy es presente señor presidente por lo tanto nosotros seguimos manteniendo esto porque realmente lo que se hizo fue bastante superficial. En votación, votan por el pase a Archivo nueve (9) Concejales y Concejales (FDT-PJ). Por la Afirmativa siete (7) votos (JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC). En mayoría el expediente se pasa a Archivo. -----

17) EXP. N° 8156/21 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE relevamiento de luminarias en plazas de Bolívar. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 14/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que realice relevamiento de las luminarias de las plazas de Bolívar, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que en caso de que del relevamiento del artículo 1° surja la necesidad de incorporar luminarias para evitar conos de sombra, se estudie la factibilidad de realizar tal obra.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

18) EXP. N° 8157/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reparación del cerco perimetral del Hogar de Protección Integral para Mujeres. Con despacho favorable del Bloque presentante los Bloques FDT.PJ Y JUNTOS PRO emitirán despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR informan que el voto será favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 15/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita a la Dirección de Obras Públicas que arregle el cerco perimetral de protección que rodea al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia y que en caso de no ser posible su arreglo, se coloque uno nuevo de manera urgente.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar se dirige a la Dirección de Derechos Humanos para que informe si las cámaras de seguridad que se encuentran en el lugar funcionan correctamente.

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar se dirige a la Dirección de Derechos Humanos para que informe la cantidad de personas que fueron asistidas en el Hogar de en el período comprendido desde el mes de su inauguración (octubre del año 2017) a febrero del año 2022.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección de Protección Ciudadana de Bolívar que coloque cámaras de seguridad con monitoreo en inmediaciones al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

19) EXP. N° 8158/22 (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE iluminación de la rotonda de ruta 65 y acceso a Pirovano. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 16/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal para que a través del área que corresponda realice la colocación de luminarias en la intersección de la Ruta 65 con la rotonda de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ingreso a la localidad de Pirovano, en un número que garantice la luminosidad necesaria a fin de proveer a los vecinos de un adecuado alumbrado público para preservar la seguridad de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal para que a través del área que corresponda ilumine las letras que conforman la palabra “Pirovano” que se encuentra en el acceso a la localidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

20) EXP. N° 8159/22 (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE relevamiento de baños públicos. *Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 17/2022 =

ARTÍCULO 1º: Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que realice relevamiento de los baños públicos de nuestra ciudad con el fin de proceder a la reparación de los mismos, reinstalación de sanitarios y desagües y/o mantenimiento de los mismos

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo se comprometa a proveer de elementos de higiene en dichos baños

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo designe a un empleado/a para que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de desinfección,

ARTÍCULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que los días de mayor afluencia a nuestro parque se designe personal para realizar las tareas de limpieza de los mismos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

21) EXP. N° 8164/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE solucione el tratamiento de residuos de la localidad de Pirovano. *Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 18/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr Intendente municipal Sr. Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de resolver la grave situación ambiental, que viven los vecinos de Pirovano.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

22) EXP. N° 8166/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural la Fábrica del Ritmo. *Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= DECRETO N° 19/2022 =

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural Municipal a “La Fábrica del ritmo”- Escuela de Percusión, que comenzó a funcionar en el año 2012 en la ciudad de Bolívar, creada y dirigida por el docente y artista Raúl Chillón;

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

23) EXP. N° 8167/22: (DE): Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio de parcela manzana 5 parcela 7a, a favor de María Segunda Román. *Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2786/2022 =

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal"



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

prorrogada por Ordenanza 2715/2021 y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la transmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 6 a, Matricula 10.928 a favor de la Sra. Fuentes Nelly, DNI 1.766.341.

ARTÍCULO 2º: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1º se realizará a título Gratuito.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

24) EXP. N° 8170/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar informe si ha firmado convenio con una empresa de Henderson, para el uso de las columnas de alumbrado público. *Con despacho favorable del Bloque presentante los Bloques FDT.PJ Y JUNTOS PRO emitirán despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR informan que el voto será favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCIÓN N° 20/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. presidente de la Cooperativa Eléctrica, Sr. Javier Rodríguez si existe convenio con una empresa de la ciudad de Henderson, por el uso de las columnas de alumbrado público.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, Marcos Pisano, que en forma inmediata proceda a la paralización de los trabajos de tendido que está llevando a cabo por la empresa de Henderson.

ARTÍCULO 3º: Que, de no ser así, este bloque interpondrá un recurso de Amparo ante la justicia, por no cumplir con la obligación de autorización del HCD., para que los trabajos no continúen.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

25) EXP. N° 8173/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital. *Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2787/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripto el día 04 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN
EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 04 días del mes de Enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interina **Sra. María Laura RODRIGUEZ, DNI N° 36.272.973**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "Servicio Adicional", en los términos de la Ley 13.942 y su Decreto Reglamentario N° 1060/11, para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "Dr. Miguel L. Capredoni".-

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas.- Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contará con un (1) agente de policía, uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.-

TERCERA: El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021, se establece en Pesos Trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66) la hora.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.-

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 17213/0, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.-

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.-

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren.- En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado”.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

SRA. VERONICA HERNANDEZ
CRIO.

SRA. M. LAURA RODRIGUEZ
INTENDENTA INTERINA

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

26) EXP. N° 8174/22: (DE): *Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación de la Casa de Estudiantes en La Plata. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia en su banca del Concejel CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2787/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripto el día 04 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN
EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 04 días del mes de Enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interina **Sra. María Laura RODRIGUEZ, DNI N° 36.272.973**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "Servicio Adicional", en los términos de la Ley 13.942 y su Decreto Reglamentario N° 1060/11, para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "Dr. Miguel L. Capredoni".-

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas.- Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contara con un (1) agente de policía, uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.-

TERCERA: El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021, se establece en Pesos Trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66) la hora.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.-

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 17213/0, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.-

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.-

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren.- En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado”.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

SRA. VERONICA HERNANDEZ
CRIO.

SRA. M. LAURA RODRIGUEZ
INTENDENTA INTERINA

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

27) EXP. N° 8175/22: (DE): **Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación con la firma Pagustech SRL. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y PALOMINO informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia en su banca del Concejel CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2789/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta el día 20 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, que tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato mencionado por el plazo de doce (12) meses, como así también modificar el Anexo III a través de los cuales se establece la contraprestación del servicio brindado, y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA PRORROGA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 20 días del mes de Enero del año 2022, entre la **Municipalidad de Bolívar**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad mencionada, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI: 26.643.164, en adelante denominada "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **PAGUSTECH S.R.L.** con domicilio en la calle Cerrito 520 Piso 9° F (1010), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Angel Luis Brusca**, con DNI 12.714.056 en su carácter de apoderado de la misma, en adelante denominado "**EL PRESTADOR**", convienen en celebrar la presente prórroga al contrato de locación de servicios firmado el día 04 de enero de 2016 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en fecha el día 04 de Enero de 2016, los firmantes suscribieron un contrato de locación de servicios mediante el cual el **PRESTADOR** proveyó al **CONTRATANTE**, la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK acordados para la gestión de dispositivos GPS portátiles, por el término de (12) doce meses contados a partir del día 01 de Enero de 2016, EL CUAL ha sido renovado por periodos de doce (12) meses mediante la suscripción de las correspondientes adendas.-

PRIMERA: PRÓRROGA.-

Las partes convienen en prorrogar la ejecución del contrato por el plazo de doce (12) meses, desde el día 01 de Enero de 2022, venciendo el día 31 de Diciembre de 2022.-

SEGUNDA: CONDICIONES.-

Subsistirán a todos los efectos legales, las condiciones establecidas en el contrato de servicios de fecha 04 de Enero de 2016 y sus anexos que no fueran particularmente modificadas en la presente prórroga.-



TERCERA: MONTOS.-

Como contraprestación por los servicios objeto del presente, la Locadora percibirá los montos que se detallan en los Anexos del contrato "Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio", que se adjunta al presente.-

CUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA.-

Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento para todos los efectos del presente contrato, sometiéndose en caso de conflicto a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial Azul y renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 20 días del mes de Enero de 2022.-

.....
Marcos E. Pisano
Intendente Municipal
Por Municipio de S. C. de Bolívar

ANGEL LUIS BRUSCA
SOCIO GERENTE
PAGUSTECH S.R.L.

.....
Ángel Luis Brusca
Apoderado
Por Pagustech S.R.L.



Anexo III
Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio
(Reemplaza anexos del contrato vigente)

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos antipánico "Portables". Servicio de soporte / mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados.

El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de Pesos Dos mil treinta y siete con 00/100 (\$2.037).

Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de Pesos Tres mil doscientos siete con 00/100 (\$3.207).

Para el servicio de dispositivos antipánico "Portables" el valor unitario será de Pesos Un mil doscientos ochenta y dos con 00/100 (\$1.282).

Los valores indicados serán ajustados semestralmente.

Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido.

FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última.

Costo de rescisión de contrato anticipado:

Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un plazo nunca inferior a 10 (diez) días tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SERVICIOS GENERALES:

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes.

Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs.

Todos los importes descriptos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada seis meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.-

Marcos E. Pisano

Intendente Municipal

Por Municipio de S. C. de Bolívar

Ángel Luis Brusca

Apoderado

Por Pagustech S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

28) EXP. N° 8176/22: (DE): **Proy. Ord. convalidando contrato de Comodato con la Asociación Cultural Biblioteca Sarmiento. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y PALOMINO informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia en su banca del Concejál CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2790/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Asociación Cultural Biblioteca D. Faustino Sarmiento, el cual tiene por objeto ceder una parte del inmueble sito en Av. San Martín N° 1065 de esta Ciudad, con el objeto de destinarlo al funcionamiento del MUSEO MUNICIPAL FLORENTINO AMEGHINO, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de Diciembre de 2021, entre la **ASOCIACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA D. FAUSTINO SARMIENTO**, con domicilio social en la Av. San Martín N° 1065 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Presidente, Sr Raúl Chillón DNI: 31.092.647, en Adelante LA COMODANTE y la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal Marcos Pisano, DNI: 26.643.164, en adelante LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La COMODANTE cede en COMODATO o préstamo de uso gratuito a la COMODATARIA, y ésta acepta en tal carácter, parte del inmueble propiedad de aquella, ubicado en Av. San Martín N° 1065 de esta ciudad, denominado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Manz. 118; Parc. 14.

Según detalle del plano que se suscribe por separado e integra el presente, las dependencias que surgen del mismo, juntamente con el Hall Central ampliado, serán uso exclusivo del MUSEO MUNICIPAL FLORENTINO AMEGHINO.

Serán de uso compartido: la entrada al edificio, la sala del patio y el acceso interior de la biblioteca.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de veinte (20) años, a contar desde la fecha de firma del presente, siendo los plazos asignados perentorios que se operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna. Si ninguna de las partes lo denunciare a su vencimiento, se producirá su renovación automática por un nuevo e igual período. La denuncia de la intención de no continuar con lo establecido en este Contrato, deberá ser comunicada con una antelación mínima de un (1) año de su vencimiento.

TERCERA: La COMODATARIA destinará el inmueble al funcionamiento del MUSEO MUNICIPAL FLORENTINO AMEGHINO que allí funciona desde su creación.


RAÚL CHILLÓN
PRESIDENTE


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

1



CUARTA: La COMODATARIA no podrá efectuar construcciones en el inmueble sin previo permiso por escrito de la COMODANTE. Y las que en tales condiciones realizare, quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

QUINTA: La COMODATARIA podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, cuando por razones de oportunidad y conveniencia estimare que así corresponde hacerlo, debiendo notificar de tal decisión a la COMODANTE, con una antelación de un (1) año de la fecha de entrega.

SEXTA: La COMODATARIA se hará cargo del gasto del servicio de energía eléctrica y gas en los sectores propios y de uso común, como así también en el sector delimitado de uso de la biblioteca y sala de lectura de la Asociación de Cultura y Fomento. **No estará a cargo del Municipio el pago de los servicios de la casa del fondo, ni tampoco los que demanden la Sala del piso superior.**

SEPTIMA: La COMODATARIA se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que a la vigencia del presente contrato de comodato graven el inmueble, como también los servicios de tasa de alumbrado conservación vía pública y servicios sanitarios **Padrón Municipal N° 002590/00.**

En caso de corresponder, la Asociación de Cultura y Fomento y la Municipalidad de Bolívar, se comprometen a gestionar la pertinente exención de tasas e impuestos municipales, provinciales y nacionales, en atención a los fines culturales y sociales que se atienden en el inmueble.

OCTAVA: La Municipalidad se hará cargo del mantenimiento de baños y limpieza del Museo, como también del Hall de acceso común al edificio. Deberá mantener constante el estado edilicio del ámbito físico que cubrirá la ampliación del Museo Florentino Ameghino (luces, muros, cerramientos, pinturas, etc.).

El área que corresponde al Museo deberá tener cerramiento seguro e independiente del resto del edificio por donde seguirá transitando público en horas en que el Museo permanece cerrado.

EL museo deberá cumplir con los horarios de atención al público y a escuelas, que serán respetados en tiempo y forma.

NOVENA: La municipalidad de Bolívar se compromete, en la realización de las obras edilicias que se efectúen en cumplimiento del Proyecto de ampliación del Museo y archivo a respetar la calidad estética del edificio propiedad de la asociación.



La municipalidad se compromete a efectuar las innovaciones y los detalles (ej. Aberturas o cerramientos) y uso del espacio, previa consulta y acuerdo con la asociación. Así, la Asociación conserva el derecho a opinar o rechazar lo que crea inconveniente para la funcionalidad o la estética propia del edificio de su propiedad.

DECIMA: La Asociación se compromete:

- a) Desarrollar una vigencia constructiva y colaboradora del estado de cosas y funcionamiento del museo Municipal.
- b) Colaborar permanentemente con el personal a cargo.
- c) Preocuparse permanente por el orden y la seguridad del edificio y las actividades que se desarrollen en el mismo.
- d) Crear una subcomisión institucional formada por ambas partes.
- e) Compartir inquietudes culturales y eventos con el municipio, tanto en su programación como la realización en el ámbito del edificio.

DECIMO PRIMERA: Ambas partes se comprometen a acordar un sistema de manejo de llaves de la puerta de acceso al edificio por razones de seguridad y responsabilidad civil.

DECIMO SEGUNDA: Todas las obras y/o mejoras que se realicen, quedaran en propiedad de la Asociación, sin derecho a indemnización alguna.

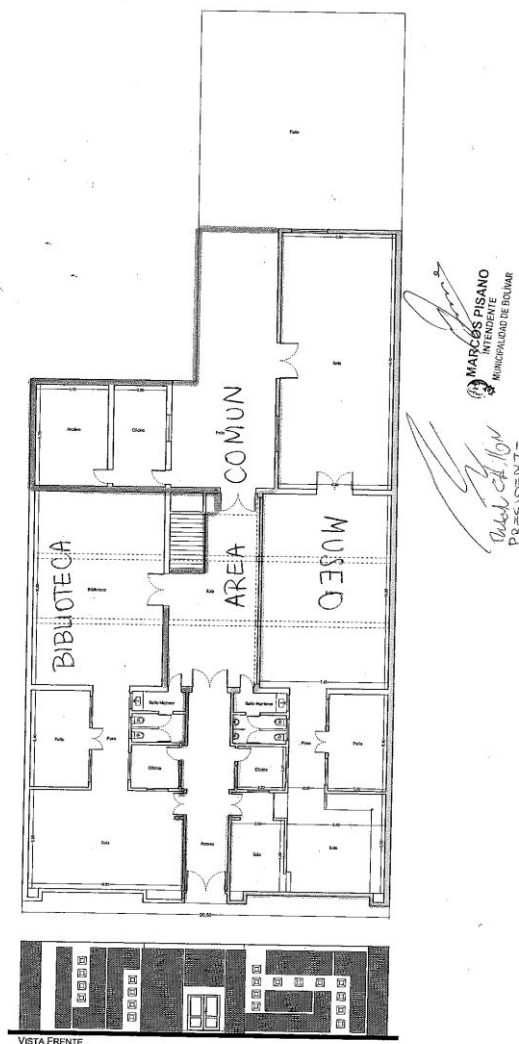
DECIMO TERCERA: Las partes se comprometen a trabajar colaborativamente en proyectos sociales y culturales, propiciando la difusión y promoviendo siempre la defensa de la identidad bolivarense.-

DECIMO CUARTA: Las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares establecidos en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de Diciembre de 2021.


PRESIDENTE


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

29) EXP. N° 8177/22: (DE): **Proy. Ord. convalidando contrato de locación para el funcionamiento de la Fiscalía N° 15. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y PALOMINO informan que votarán en forma afirmativa. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia en su banca del Concejal CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2791/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto con fecha 16 de Febrero de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Laura Payeras, a través del cual la Municipalidad adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la "UFI N° 15", dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:-



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

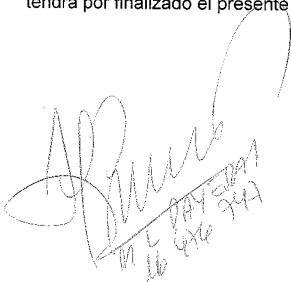
En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 16 días del mes de Febrero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio legal en Av. Belgrano N°11 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal **SR. MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I N° 26.643.164**, en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y por la otra la **Sra. MARIA LAURA PAYERAS, D.N.I. N° 16.476.747** con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante **EL LOCADOR**, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar el presente **Contrato de Locación** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: BIEN LOCADO. EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.-

SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del día 01 de Marzo del corriente, venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2025, dejándose constancia que dicho término será prorrogado automáticamente por iguales periodos salvo manifestación fehaciente en contrario por algunas de las partes, con un mínimo de 60 días de anticipación. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijara de común acuerdo por las partes conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones.

En caso de no existir acuerdo, las partes se comprometen a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto pudiendo proponerse como precio definitivo al justiprecio entre ambos.-

De subsistir aun desacuerdo entre las partes contratantes respecto del canon locativo, se tendrá por finalizado el presente en la fecha establecida en el párrafo primero.-


M L PAYERAS
16 476 747


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



.CERA: DESTINO. La LOCATARIA destinará el inmueble exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas de la Fiscalía Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.-

CUARTA: PRECIO. El precio del canon para el primer año de vigencia de la locación se establece en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00) -los que se abonarán en doce (12) cuotas mensuales de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000).-

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente.

Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

QUINTA: La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.

Además, la LOCATARIA deberá abonar una multa diaria por día de demora en el pago, que será igual al interés diario que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días.-

SEXTA: CESIÓN. LA LOCATARIA se encuentra autorizada a ceder o transferir el uso y goce del bien dado de locación, sea en forma parcial o total a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.-

SEPTIMA: LETREROS. LA LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula cuarta. Al momento de la restitución del inmueble al LOCADOR, la LOCATARIA deberá retirar los carteles y/o letreros colocados, así como también realizar en el frente del

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



de los trabajos de pintura correspondientes a los fines de restituirlo pintado de color
CO.-

OCTAVA: ENTREGA, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto y en que se encuentra. EL LOCATARIO se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general, debiendo el inmueble estar en condiciones de habitabilidad como casa de familia, retirándose todos y cada uno de los cerramientos y divisiones de durlock o cualquier otra modificación interior que se hicieren. Las dependencias deberán estar pintadas de blanco y sin rastros de las reformas que se hicieren de durlock o de cualquier especie.-

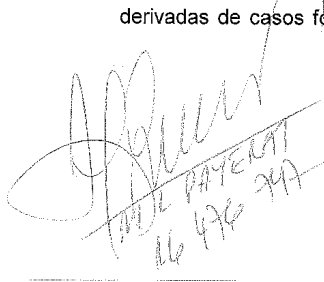
NOVENA: MEJORAS. El LOCATARIO se compromete a asumir el gasto que conlleve la realización de mejoras útiles y necesarias, las cuales no serán reembolsables.-

DECIMA: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El LOCATARIO se obliga a pagar los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad del LOCATARIO tener a su exclusivo nombre las facturas de energía eléctrica, teléfono, gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato. -

DECIMO PRIMERA: OTRAS TASAS E IMPUESTOS. Serán a cargo del LOCATARIO las tasas municipales (retributivas y sanitarias) que graven la propiedad. Serán a cargo del LOCADOR los impuestos provinciales.-

DECIMO SEGUNDA: ESTADO OCUPACIONAL DEL INMUEBLE. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes. -

DECIMO TERCERA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a la LOCATARIA, sus dependientes o terceros, como consecuencia de inundaciones, filtraciones, desprendimiento de objetos, roturas de caños o cualquier otro tipo de accidente sufrido en la unidad locada. En ningún caso, el LOCADOR será responsable por las consecuencias directas y/o indirectas derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor y/o hechos dolosos o culposos de terceros


FOLIO PAYERAT
16 476 71A


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION URBANA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar a los 21 días del mes de Febrero de 2022, entre la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BOLÍVAR**, representada en este acto por el Presidente de la entidad Sra. **María Lujan DADONE**, DNI 17.831.536, con domicilio en Av. San Martín N° 955 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano 11 de Bolívar, en calidad de LOCATARIO, se suscribe el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Resultando fundamental la cooperación entre el Estado Municipal y las Asociaciones con el objetivo de fomentar el acceso a la cultura, brindar servicios culturales con adecuada infraestructura y atención, y resguardar el patrimonio cultural de la historia de Bolívar, es menester afianzar lazos institucionales en pos de cumplir con dichos objetivos. Por ello, y en vista de la relevancia de la relación entre el Estado Municipal y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar, que llevan más de 20 años compartiendo un espacio común, es que se realiza el presente contrato.-

PRIMERA: El locador cede en locación al locatario un sector del inmueble de propiedad de dicha entidad sito en Av. San Martín N° 955 de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I; Secc. B; Manz. 119; Parc.17ª, en el que se encuentra ubicada su sede social, según croquis que se adjunta como Anexo I suscrito por ambas partes, el cual pasa a formar parte integrante de este Contrato. El sector locado es aceptado por el locatario en los términos y condiciones que determina el presente contrato. -

SEGUNDA: Los locatarios se comprometen a utilizar el inmueble cedido en locación para que en esas instalaciones funcionen las oficinas pertenecientes a la Dirección de Adultos Mayores, Escuela Municipal de Ajedrez "Profesor Miguel Rodríguez", o las oficinas y eventos/actividades de interés comunitario que el Departamento Ejecutivo establezca, siempre respetando que los mismos sean con fines educativos


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR





y culturales. Queda entendido entre ambas partes un espíritu de mutua colaboración en el uso de los espacios compartidos y aún en el de los reservados, siempre respetando las actividades propias de la otra parte, y la índole de las actividades culturales y educativas precedentemente mencionadas.-

TERCERA: El plazo del presente contrato se determina en TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del día 09 de Enero de 2022, es decir que finalizará el día 08 de Enero de 2025. Por acuerdo común de ambas partes se podrá prorrogar a su vencimiento.-

CUARTA: El monto del canon para el primer año de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos Seiscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$624.000,00), pagaderos en 12 cuotas mensuales de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00).**

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente.

Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.-

QUINTA: El inmueble deberá ser mantenido en perfectas condiciones de habitabilidad e higiene, realizando a tal fin las obras de mantenimiento y las refacciones y/o ampliaciones que los requerimientos de las actividades enunciadas en la cláusula Segunda hagan necesario, esto último en la medida de las posibilidades presupuestarias. La obligación de mantenimiento por parte de la Locataria se extiende a los espacios de uso común y los de uso exclusivo. Dado el carácter histórico del edificio y la necesidad de su preservación para el patrimonio cultural del Partido de Bolívar, deberá mantenerse el frente del edificio, pasillo interior de ingreso, patio de esculturas.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEXTA: La Locataria podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de las Dependencias Municipales que figuran en la cláusula Segunda.-

SEPTIMA: La locataria se obliga a pagar los servicios, y es responsable de tener a su exclusivo nombre las facturas, como así también solicitar la baja una vez finalizado el término del presente contrato. Serán a cargo del LOCATARIO las tasas municipales (retributivas y sanitarias) que graven la propiedad. Serán a cargo del LOCADOR los impuestos provinciales.-

OCTAVA: El Locador autoriza a la locataria a realizar los trabajos de adaptación e instalación complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento de las Dependencias Municipales que allí funcionen. La locataria podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiera realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan.-

NOVENA: La Locataria se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna.-

DÉCIMA: Las Partes no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, por las actividades que desarrolle la otra de forma exclusiva, como asimismo la locataria no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. Las partes acuerdan colaborar mutuamente a fin de realizar las diligencias necesarias para el otorgamiento del Certificado en materia de seguridad siniestral emitido por el Cuerpo de Bomberos de Azul.-

DÉCIMO PRIMERA: La Locadora deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, para lo cual presentará a la Locataria al menos dos (2) presupuestos con el fin de seleccionar la contratación de común acuerdo. La Locataria pagará una parte proporcional al uso que tenga del inmueble, cuyo monto será incluido en el canon locativo.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se encuentra en las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas de Derecho Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.-

DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-

DÉCIMO CUARTA: El cincuenta (50%) por ciento del impuesto de sellos será abonado por los Locadores.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.-



MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscrito el día 18 de Febrero de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. Westdorp Liliana Graciela y Ezcurra Juan Carlos, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación el inmueble ubicado en Av. 3 de Febrero N° 693 de esta ciudad, el cual es destinado al funcionamiento de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero del año 2022, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Sr. **MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la Sra. **LILIANA GRACIELA WESTDORP**, DNI N° 12.182.300 y el Sr. **JUAN CARLOS EZCURRA**, DNI 12.182.209, ambos con domicilio en Av. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, en adelante los "LOCADORES", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: BIEN LOCADO. LOS LOCADORES ceden en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en calle Alberti N° 780 esquina, Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. C, Manz. 242, Parc. 10-c, Partida 13851 del Partido Bolívar.-

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2022, por lo que vencerá indefectiblemente el día 28 de Febrero de 2025, dejándose constancia que dicho término será prorrogado automáticamente por iguales periodos salvo manifestación fehaciente en contrario por algunas de las partes, con un mínimo de 60 días de anticipación. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijara de común acuerdo por las partes conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones.

En caso de no existir acuerdo, las partes se comprometen a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto pudiendo proponerse como precio definitivo al justiprecio entre ambos.-

De subsistir aun desacuerdo entre las partes contratantes respecto del canon locativo, se tendrá por finalizado el presente en la fecha establecida en el párrafo primero.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR







H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA TERCERA: PRECIO. El monto del canon para el primer año de vigencia de la locación se conviene en la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00).-

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.-

Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

CLAUSULA CUARTA: MORA. La mora en el pago de los alquileres operara de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita a los **LOCADORES** a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones que tuviera lugar.-

CLAUSULA QUINTA: DESTINO DEL INMUEBLE. El bien tendrá como destino la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el avance previsto en la resolución N° 3178/09 del M J y S. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa de los **LOCADORES**.-

CLAUSULA SEXTA: CESION. EL **LOCATARIO** se encuentra autorizado a Ceder, o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.-

CLAUSULA SEPTIMA: LETREROS. EL **LOCATARIO** podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula quinta.-

CLAUSULA OCTAVA: ENTREGA, CONSERVACION Y RESTITUCION DEL INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. El **LOCATARIO** se obliga a mantener y resistir a la expiración del presente contrato del inmueble en buen estado y mantenimiento general.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA NOVENA: REFORMAS. Los **LOCADORES** autorizan al **LOCATARIO** a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para la puesta en funcionamiento de "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial". Sin perjuicio de la autorización antes expresada, el **LOCATARIO**, con posterioridad y durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito de los **LOCADORES**. EL **LOCATARIO** podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LOS LOCADORES, MANTENIMIENTO. Los **LOCADORES** se obligan a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas al **LOCATARIO**, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, cañerías de agua, etc. No correrá por cuenta de los **LOCADORES**, las reparaciones menores, tales como arreglos de canillas, roturas de vidrios u otras que puedan acontecer como consecuencia del uso por parte del **LOCATARIO**.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El **LOCATARIO** se obliga a pagar los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad del **LOCATARIO** tener a su exclusivo nombre las facturas de energía eléctrica, teléfono, gas natural del inmueble dado en locación como así también solicitar el corte una vez finalizado el termino del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OTRAS TASAS E IMPUESTOS.- Sera a cargo de los **LOCADORES** las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta de los **LOCADORES**. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por el **LOCATARIO**.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ESTADO OCUPACIONAL DEL INMUEBLE.- Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Los **LOCADORES** no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a terceros como así mismo el **LOCATARIO** no responde por los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presente, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA: El Sr. EZCURRA Juan Carlos, DNI N° 12.182.209 AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Sra. WESTDORP Liliana Graciela, DNI N° 12.182.300, a percibir mensualmente la totalidad del monto del canon locativo acordado en la cláusula Tercera.

La presente autorización se confiere y tendrá validez durante todo el plazo de vigencia de la locación.-

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen domicilios legales en los ya citados precedentemente, donde serán validas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: El impuesto se sellos será abonado por los LOCADORES.-

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

32) EXP. N° 8189/22: (JUNTOS PRO: Minuta solicitando al DE informes sobre tendido de fibra óptica en Bolívar. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ: -----

“Señor presidente nosotros solicitamos una moción de orden para pedir la vuelta a comisión ya que el expediente que ingresa hoy tiene que ver con lo que se solicita en el pedido de informes y pueda ser tratado en el marco de trabajo que se haga en comisión con el expediente que ingresó en el día de la fecha”. Sometida a votación, la moción de orden es aprobada por Unanimidad, retornando el expediente a Comisión. -----

33) EXP. N° 8190/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta declarando el 2022 como “Año de Homenaje del partido de Bolívar a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas así como a sus familiares y veteranos”. Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 21/2022 =

ARTÍCULO 1º: Declarar al año 2022 como “El año de homenaje del Partido de Bolívar a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, así como a sus familiares y veteranos”.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 2º: La documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar incorporará en su membrete la leyenda ‘Las Malvinas son Argentinas’”.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución con sus vistos y considerandos a los ex combatientes de Malvinas que residen en la ciudad de Bolívar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

34) EXP. N° 8193/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a las autoridades nacionales reparación de la ruta nacional 226 tramo Bolívar – Olavarría. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala RODRIGUEZ:-----

“Más que nada para agregar si bien acompañamos la preocupación sobre el estado de la ruta en este tramo que se solicita en el expediente, no queremos dejar de mencionar que hace unos días como ha sido de público conocimiento ha estado el intendente formando parte de la presentación del plan integral de reparación y de repavimentación de las rutas 205 y 226. Este tramo específico que versa el contenido del expediente ya está licitado por lo cual a adjudicarse y a seguir con los procedimientos administrativos internos pero queremos llevar tranquilidad de que se sepa que es una obra que está licitada, esta es la obra en sí, los tiempos de licitación, que se presentó junto al intendente y a otros intendentes de la zona con Gustavo Arrieta desde la dirección nacional de Vialidad así que simplemente agregar eso y acompañar por supuesto el proyecto de forma favorable.”

**Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 22/2022 =**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar resuelve dirigirse a los organismos nacionales que correspondan a fin de que tomen medidas pertinentes para una pronta reparación de la Ruta 226 tramo Bolívar- Olavarría.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita una correcta señalización para la prevención de accidentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

35) EXP. N° 8195/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta expresando repudio por incremento de retenciones a subproductos de aceite y harina de soja. Olavarría. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es Negativo. -----

La Concejala NATIELLO: Gracias señor presidente bueno en principio debo confesar que estaba previsto en nuestro interior que ese iba a ser el despacho del bloque oficialista en consonancia con la postura que tiene el gobierno nacional y provincial con respecto a las retenciones y los mecanismos recaudatorios con el sector agropecuario; el kirchnerismo claramente ve al sector productivo del campo como el enemigo público no reconociendo que es el único sector que ingresa dólares genuinos, que engrosan las arcas del estado y que le permite usar esas divisas para el gasto público; pero lo triste es que salimos a la calle y somos vecinos, y nos contactamos con los productores que son los que le ponen el cuerpo y el alma al trabajo cada día, así que por un lado no me sorprende; por otro lado me entristece y decir que este gobierno y las medidas que se toman con respecto a las cuestiones agropecuarias dan la sensación de que pretenden todo el tiempo controlar, intervenir cuestiones y que claramente no están resultando y no están funcionando; el país está la mitad del 50% de la población está en el límite de la pobreza y la inflación ya sabemos cómo nos agobia día tras día. Así que bueno lamentamos esta decisión del bloque oficialista, lamentamos el permanente agobio, el desaliento de los productores agropecuarios y seguiremos escuchando sus voces e intentando traerlas al recinto, aunque claramente no son escuchados. Muchas gracias señor presidente.” El Concejal ALOMAR: Si comentario sin duda las intervenciones en el mercado nunca fueron remedio ni solución a ningún problema



con lo cual estamos en contra de eso; y básicamente entender que siempre digo tratar de luchar por la empatía y hablo a nivel local para el entendimiento del reclamo justo que se hace acerca del repudio a las retenciones para entendimiento de la situación, y vuelvo a lo local para referirme que somos nosotros, estamos el partido Bolívar y muchos los productores que pagan sus medios, su tributo, que viven en Bolívar hoy están padeciendo una situación de emergencia agropecuaria que ya lo plantee tempranamente con la inundación que no ha permitido todavía cosechar, está sin cosechar el 90% del maíz y el 30 por ciento de la soja y la empatía es que la retención no habla acerca de la problemática del productor local de Bolívar y cómo le va a hacer la evolución el gobierno acerca de si le va a retener más de lo que no va a poder cosechar, entonces en eso estoy en total desacuerdo, no estaría en desacuerdo con retener siempre y cuando las libertades de la cosecha y acompañar cuando la producción sean buenas y cuando sean malas, cuando haya sequía y cuando haya inundación, pero la empatía hay que tenerla sino no es un acompañamiento. Gracias señor presidente. **La Concejala OCHOA:** Con relación a este expediente que nos ocupa voy a justificar el despacho negativo que dio la presidente de nuestro bloque, ya anticiparon las dos exposiciones anteriores, hicieron alguna alusión al respecto del posicionamiento, con relación al expediente son muchas, el expediente en realidad es muy extenso, muy explicativo, muy descriptivo de la situación por lo tanto enumerar aquí todos los puntos en los que no acordamos no podría hacerlo, por lo tanto básicamente hay dos cosas y después podríamos extendernos. Pero básicamente dos cosas el expediente versa acerca de los incrementos en los derechos de exportación y del fondo estabilizador del trigo. En el primer punto no acordamos en absoluto en que los derechos de exportación tengan las características que expresa el expediente, que sean distorsivos, regresivos confiscatorios, como éste reza; ni que sean tampoco como se expresa, una herramienta que ponga en vilo prácticamente a la sociedad toda, solamente para engordar las arcas nacionales. El expediente tiene ciertas expresiones que obviamente no acordamos en ese sentido, con respecto a los derechos de exportación no consideramos que sean distorsivos, regresivos, ni confiscatorios. Y con relación al fondo estabilizador de trigo, el expediente va un poco más allá, al punto de decir que el único objetivo es apropiarse de los recursos legítimos de los productores agropecuarios, cuando el único objetivo desde nuestro lugar por supuesto es estabilizar el costo de la tonelada de trigo que compran los molinos argentinos; en ese punto, es lo medular de la cuestión que no coincidimos por supuesto. Tampoco que traiga desconfianza, no sé si traerá desconfianza en toda la sociedad porque lo único que se quiere hacer es defender la mesa de los argentinos. También se habla de un trasfondo ideológico cuando las cuestiones específicamente tratar de desacoplar los precios del mercado internacional con los precios del mercado interno, se habla de ilegalidad cuando sabemos que las mal llamadas retenciones o llamadas retenciones para darle otro sentido que son los derechos de exportación, están avalados, están en la constitución nacional. El gobierno puede hacerlo porque está legitimado y también el código aduanero que da potestad al ejecutivo para realizarlas. También tenemos en cuenta lógicamente el contexto de la guerra que si bien es lejana, los coletazos están en todos lados y ha hecho que la suba de los productos del aceite y de la harina sean bastantes importantes y todo hace a este contexto. Pero se la interpreta en el expediente como una medida para apropiarse de resultados empresariales, de logros de un sector, o de aumentos de la productividad, cuando lo que se busca es una redistribución mayor de la renta agraria, para hacer realmente un poquito más equitativo el tema en una situación como la que estamos pasando. Los derechos de exportación nos permiten eso, reducir la inflación, intentar por lo menos redistribuir el ingreso, y promover una justicia social. Y en este caso fueron tomados como medida de urgencia, justamente para eso: para controlar los precios domésticos y obviamente si es una fuente de ingresos muy significativa para el país, eso obviamente no se discute, por eso estos serían algunos puntos muy a groso modo, por los cuales no acordamos con el posicionamiento de los demás bloques. Cuestión



que ya los mismos bloques lo dijeron, está clara, gracias señor presidente y nada más por el momento por lo menos. **NATIELLO (JUNTOS UCR-CC):** Gracias señor presidente, muy breve mi alocución, cuando la concejala habla de la palabra desconfianza y que genera desconfianza, y si: genera desconfianza. El productor agropecuario tiene desconfianza, además de estar agotado, además de estar desmotivado, además de estar agobiado que el gobierno nacional, provincial y municipal le meta todo el tiempo la mano en el bolsillo. Y cuando hablamos de defender, o escuchamos de defender la mesa de los argentinos, algo no está pasando, algo no está se está haciendo bien cuando la mitad de la población del país está por debajo de la línea de la pobreza. Simplemente decir que es una medida equitativa, me cuestiona, me pregunta, me sorprende, porque equitativo sería generar trabajo y que todos tuvieran las mismas posibilidades yo invitaría a veces a los concejales que pasen un tiempo en el campo viendo como los productores la pelean de sol a sol cuando hay inundaciones, cuando hay sequías, cuando hay que tener empleados, cuando hay que pagar sueldos y entonces ahí volvería a hablar de desconfianza y de medidas equitativas. Simplemente eso, nada más por acá por agregar, gracias señor presidente.” **OCHOA:** Sí, aclarar algo que no dije hoy, que considero que el espíritu de de este expediente y el espíritu realmente del gobierno de subir las retenciones, llamadas los derechos de exportación, y crear este fondo estabilizador para nosotros en realidad es congeniar, tratar de congeniar los intereses de unos pocos con los intereses de otros muchos; y que los intereses de un 2 % de la población no vayan en detrimento del interés del otro noventa y pico por ciento. Hacer que estos ingresos que son significativos se puedan volcar en lo que es el mercado interno, y fundamentalmente lo que decía hoy el objetivo es el desacople de lo de los precios internacionales con los precios nacionales. Con respecto a las expresiones de la concejal que me precedió en la palabra bueno es su posicionamiento, está claro que estamos en las antípodas con relación a eso. Nada más señor presidente gracias.” **La Concejala OROZ:** Señor presidente y gracias al concejal Alomar una breve acotación que tiene que ver un poco con lo que hablaba hoy el concejal alomar de la empatía y cada vez que escucho al bloque oficialista, y no quiero personificar, pero puntualmente a la concejal Ochoa, siento como que estuviéramos hablando de productores de mil hectáreas de campo, que la Argentina fuera tierra en donde los productores agropecuarios son cinco terratenientes. Y no estamos pensando que el productor agropecuario es nuestro vecino, en el partido de Bolívar la gran cantidad de productores agropecuarios no superan las 300 hectáreas de campo, es más me gustaría que pudiéramos censar eso y nos vamos a encontrar que de esa gran cantidad la mayoría de esos 300 no superan las 100 hectáreas de campo. El chacarero bolivarense si es un chacarero de 100 hectáreas de campo aproximadamente y si analizamos el país nos vamos a encontrar con situaciones similares. Acá cuando hablamos del productor agropecuario, de las camionetas 4x4 y todas esas afirmaciones que escuchábamos como speech estamos hablando de gente “laburadora” que realmente afecta a su economía y que hace un gran esfuerzo y que cada año cuando decide sembrar juega a la ruleta rusa porque en este país tenes que pensar en la lluvia, en la sequía, en el Niño, la Niña y qué va a pasar también con un gobierno nacional, provincial y municipal que nunca sabes qué impuestos va a generar para seguir sacándole plata al productor. Entonces no confundamos, realmente dejemos de hablar del 2% y de lo que se solucionaría porque en definitiva esto de de la mesa de los argentinos, la mesa de los argentinos, la mesa de los bolivarenses está conformada por productores con muy pocas hectáreas de campo, no confundamos, me parece una aclaración un poco haciendo referencia a bueno repetir lo que hablaba el concejal Alomar hoy, de pensar en la empatía, cuando legislamos tenemos que tener en cuenta para quién legislamos, hacia dónde va a ir aplicada y no pensar quizás en tres o cuatro firmas grandes, que son las menos y que en realidad también quedan pocas firmas grandes, y multinacionales, o nacionales dentro del país porque también las políticas de estado de este gobierno le han generado la desconfianza, y muchas ya ni siquiera están. Hoy los productores son pequeños



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

productores, siempre lo fueron, pero los grandes a los que quizás hace referencia la concejala ya tampoco están. Simplemente eso, gracias señor presidente.” **ALOMAR:** Sin duda proyecto un poco las palabras de la Concejala Oroz que en cierta forma va en el mismo lineamiento que pretendo ir con la conversación y yo entiendo que a veces no nos podemos desacoplar de con una directriz o una matriz de funcionalidad o de una ideología, con una visión parcializada siempre, y con el lamentable hecho que de alguna manera, cualquiera sea el gobierno, creo que tiene el derecho y el entendimiento y el propósito de dar lo mejor para cada uno, que es lo que no está sucediendo en este caso. Haciendo alusión de vuelta que hay productores agropecuarios como dice la Concejala Oroz que no tienen nada que ver con la funcionalidad de si vos producís 10 toneladas, 100 o 1.000 no es igual y esa la condición de porque la negatoria de todo esto, acerca de lo que es recaudatorio a la visión de algunos, derecho de exportación, la cuestión que para el que produce 100 si le sacas 20 es un problema, pero el que produce 10.000 y le sacas 1.000 no es tanto problema. Claramente esa es la posición que hay que defender con los productores agropecuarios, particularmente en el ámbito donde estamos en el partido de Bolívar como dice la concejala Oroz, estamos hablando 800 y pico de productores que de alguna manera tienen pocas hectáreas y hacen lo que pueden, la batallan con las situaciones como esta, vuelvo a repetir lo mismo, y no sé si hay que poner tanta simpatía arriba de la mesa y enérgicamente debatir con la palabra si se tiene razón o no, sino acompañar al vecino. Gracias.” **OCHOA:** Por empezar me encanta que por ahí sepan lo que yo pienso, o si soy funcional, no soy funcional eso no viene al caso, no es el tema. Lo que sí no voy a permitir que se ponga en mi boca cosas que no dije, yo no estuve hablando en ningún momento de estar en contra de ningún productor de Bolívar, porque los conozco, tengo familia, que tienen Pymes, que son chacareros, acá estamos hablando de derechos de exportación y estamos hablando de un sector reducido que tiene ganancias, que sabemos que son siderales. Y que los han sido y se han incrementado aún más en la pandemia y ahora con la guerra. Soy de Bolívar. Siempre lo fui. Quiero al campo bolivarense, vengo de una familia también chacarera y no voy a permitir absolutamente a nadie que se tergiverse lo que estoy diciendo, acá estamos hablando de derechos de exportación, de fondos, de salidas de divisas al exterior que se necesitan para hacer una mejor distribución del ingreso en nuestro país, que si está en una situación terrible por la pandemia, por la deuda que nos dejaron, por un montón de cosas que si nos ponemos a hablar no salimos más. Pero por favor abstenerse de decir lo que se cree que yo pienso, lo que se cree que yo digo, que la ideología que no la ideología, estoy hablando de este expediente, el 8195 que versa sobre derechos de exportación y fondo estabilizador del trigo. Nada más gracias señor presidente. **El Concejala CARBALLO LAVEGLIA:** Una acotación muy cortita, concejala Ochoa, todo eso que usted dice que está a favor de la gente de Bolívar me parece correcto, pero todo lo que usted está diciendo que está en contra de esto le afecta a la gente de Bolívar, indefectiblemente. Porque el que termina pagando es el chacarero chico, no podemos estar ajenos a esa realidad cuando suben las retenciones no le afecta al gran productor que seguro que va a estar con este gobierno, que estuvo con el anterior, con el anterior, y va a estar con los gobiernos que vengan. Al que le afecta directamente es al chacarero chico, Bolívar es un partido de minifundistas y si usted agarra un plano tanto Bolívar como Pehuajó si Ud. agarra un plano pero todas las medidas que se toman a nivel nacional y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

provincial con las retenciones, las importaciones bajan directamente al chacarero de Bolívar, esto es así nos guste o no nos guste, estemos a favor o en contra de las multinacionales que siempre han estado, pero directamente le afecta al productor de Bolívar. OCHOA: Sí indirectamente obviamente siempre afecta cómo afectan todas las cuestiones, la gestión de gobierno anterior, en la época de Macri cuando se liberaron vaya si afectó pero no al sector agropecuario afectó con tarifazos y con un montón de cuestiones a otro sector de la sociedad y al punto que después se tuvieron que restablecer en determinados momentos. Nadie dice que se salga ileso totalmente de la situación concejal, estoy diciendo que, justamente lo dije algún en algún momento de mi exposición, obviamente que algunos coletazos llegan hasta el pequeño, mediano productor pero de lo que estamos hablando es especialmente de la redistribución de la riqueza. Gracias.” En votación el expediente, votan por la Afirmativa siete (7) concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Votan por la Negativa nueve (9) ediles (FDT-PJ). Queda así Rechazado en mayoría. -----

36) EXP. N° 8198/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural al grupo de teatro “Artecon”. Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 23/2022 =

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural al Grupo de Teatro Artecon, en el 40 aniversario de su creación-

ARTÍCULO 2º: Enviar copia del presente decreto al Grupo Artecon.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

37) EXP. N° 8204/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural el libro de Miguel Angel Gargiulo “Policronía Desaparecidos Bolivarenses durante la dictadura cívico militar 1976/1983”. Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 24/2022 =

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de Interés Cultural Municipal el libro Policronía Desaparecidos Bolivarenses durante la Dictadura Cívico Militar 1976/1983 de autor bolivarense Miguel Ángel Gargiulo, impreso en nuestra ciudad en el mes de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: GIRESE copia del presente Decreto a Organismos de Derechos Humanos locales, provinciales y nacionales para su conocimiento,

ARTÍCULO 3º: GIRESE copia del presente Decreto al escritor y Licenciado en Sociología Miguel Ángel Gargiulo. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

38) EXP. N° 8206/22 (JUNTOS UCR-CC): Decreto declarando de interés cultural el musical “París” de Alicia Garmendia. Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 25/2022 =

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de Interés Cultural Municipal el musical PARIS de la autora bolivarense Alicia Garmendia, que se estrenará en la localidad de Bolívar en el mes de Abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: GIRESE copia del presente Decreto a Organismos Culturales locales, provinciales y nacionales para su conocimiento,

ARTÍCULO 3º: GIRESE copia del presente Decreto a la escritora Alicia Garmendia. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

39) EXP. N° 8209/22 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a proyecto de ley que rebautiza el 2 de abril como Día del Veterano y la Veterana y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 26/2022 =

ARTÍCULO 1°: ADHERIR E IMPULSAR el proyecto de ley para rebautizar el 2 de abril como "Día del Veterano y la Veterana y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", de manera tal de incorporar la perspectiva de género y visibilizar a las mujeres que participaron en la experiencia bélica de 1982.-

ARTÍCULO 2°: GIRESE copia del mismo a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

40) EXP. N° 8215/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE solución al estado de los caminos rurales. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 27/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo y a través de la dirección de Vial a cargo del Sr Vicente Héctor, que depende de la Secretaria de Asuntos Agrarios, Comercio, industria y Valor Agregado a cargo de la Sra. Carona, Lorena, una rápida solución a esta situación.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo interceda ante los organismos provinciales pertinentes por una pronta reparación de los caminos rurales ya que algunos de ellos pertenecen a la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área gubernamental pertinente, informe a este honorable cuerpo detalle geográfico de los caminos trabajados con motoniveladora y de los alteos realizados.-

ARTÍCULO 4°: Peticionar al Departamento Ejecutivo que informe el Plan Estratégico de Mantenimiento de Caminos Rurales o documento similar que de certeza al productor acerca de los caminos a reparar y/o mantener y las fechas estimativas.-

ARTÍCULO 5°: Determine el Departamento Ejecutivo cuales fueron los canales sobre los cuales se realizaron tareas durante el año 2021 y sobre cuales se trabajarán hasta el final del año 2022.-

ARTÍCULO 6°: Informe el Departamento Ejecutivo las actividades de capacitación al personal y las adquisiciones de ropa de trabajo y medidas de seguridad para el mismo.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

41) EXP. N° 8056/21: (UCR): Proy. Ord. creando el programa de gestión de Residuos PET (Polietileno Tereftalato). Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es negativo. La concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente, bueno este es un proyecto que se presentó el año pasado y se trata sobre la gestión de residuos PET y la verdad que me llama la atención el no acompañamiento por parte del bloque Frente de Todos. Me encantaría escuchar la argumentación, simplemente señor presidente. La Concejala OCHOA: Sí voy a darle la argumentación, la secretaría y específicamente la dirección de Ambiente municipal trabaja consonancia con la ley provincial 13.592, queda da a conocer que antes de hacer gestión de residuos aislados, como en este caso de plásticos, se debe bregar por una gestión integral de residuos urbanos. El plan integral se está llevando a cabo, cuando el plan integral recién se consolide como Bolívar lo necesita, se podrá en una segunda etapa comenzar quizás a hacer lo que se propone en este momento. La opinión de Ambiente y no de Ambiente de Bolívar sino en consonancia con la normativa es que la gestión, la Girsu, la gestión integral de residuos urbanos se haga en forma integral, plantear primero lo integral, y después a apuntar a cada residuo. Además el expediente planteaba la creación y la idea de crear hace también pensar en la idea de que no hay nada, es decir que no se está haciendo nada, entonces la creación es como algo fundacional, y en realidad no es así porque en Bolívar los residuos PET se recuperan, se venden, se venden aquí en Bolívar en la mayoría de los casos justamente la recaudación de la venta de los mismos se reparte en un 80 por ciento para el personal, que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*son los recuperadores, y el 20% sólo queda para el municipio. Y en lo que está enfocado en este momento el municipio es en una mirada integral pero nada queda exento que a posteriori se pueda hacer una mirada individual de cada tipo de residuo. Lo que se está trabajando y se está apuntando hoy es a tres parámetros o tres cuestiones pero que bueno que no finiquita que a posteriori pueda hacerse, pero por el momento el énfasis es el reconocimiento a los recuperadores como actores formales, que están armando una asociación, una cooperadora no sé si tiene calidad de cooperativa o asociación, pero una de las ideas es trabajar con los recuperadores. Otra es poner énfasis obviamente en la prevención, generación y reducción en origen de los de los residuos. Y trabajar con el ciudadano para la correcta disposición transitoria de residuos, es decir para que los ciudadanos utilicen correctamente los contenedores, los residuos a los que hacía alusión el expediente que son los de poliuretano, los plásticos, en este momento en Bolívar se recogen junto con el vidrio, alguna chatarra chica, el tetra como residuos secos en los contenedores. Se está trabajando puntualmente con los recursos humanos de los recuperadores, en la prevención, en la gestión, y en la disposición transitoria de residuos con responsabilidad, no solamente del municipio sino de las personas. Y aprovecho la oportunidad que me da esto para dar a conocer que en este momento hay 120 contenedores, donde estos residuos PET conviven por decir de alguna manera junto con otros como el vidrio como les decía; hay 120 contenedores en este momento en la ciudad, en el mes entrante van a llegar 50 más y dentro de dos meses creo que me dijeron aproximadamente, van a llegar otros 50 más. En este momento lo que lo que se hace trabajar con la responsabilidad del ciudadano, y con la recolección en bares, restaurantes, y se está trabajando también me dijeron con personas, que estuve hablando, en un programa y un proyecto para las escuelas también. Pero bueno lo que proponía el expediente 8056 en este momento no se está trabajando el residuo PET en Bolívar, pero si se lo está recolectando o vendiendo, y lo que no se vende en Bolívar y se vende obviamente a empresas que lo que lo van a reciclar. Por el momento nada más señor presidente. **PALOMINO:** Después de escuchar la argumentación de la concejal Ochoa quedé más confundida todavía, de por qué no, plantea una contradicción o sea manifiesta de que no se puede llevar adelante el programa porque están supuestamente haciendo cosas, pero que esa instancia aún no se supera, como para implementar el tema del programa de recolección de residuos PET, eso es lo que me quedó en claro después de todo lo que dijo. Respecto a lo que hay adentro de los contenedores yo le invitaría que recorriera los contenedores y que abriera a ver si realmente hay solamente residuos secos, como debe haber en los contenedores, tiene que haber y para eso fueron dispuestos. Creo que nada, vuelvo a repetir, me parece que este es un programa que venía a aportar y venía a enriquecer. La planta de de tratamiento de residuos, SANEBO, hace un montón de tiempo, o sea de años que está a hoy tendría que ser modelo a través de todos los mejoramientos que se le tendrían que haber hecho durante todos estos años y realmente el estado de la planta es lamentable. La recolección y la separación de residuos también deja muchísimo que desear. Las políticas respecto a la ambiental y la promoción a la recolección de residuos domiciliarios no existe, con lo cual nada, era un proyecto que venía a aportar, que venía a sumar para poder enriquecer toda esta temática me parece que tiene que estar sobre todo porque también responde a la calidad de vida, a la salud. Y cuando habla de recolectores no sé si está hablando de la nueva asociación de Cartoneros y recolectores de residuos, a eso se refiere la concejal Ochoa quiero creer, me parece que están bastantes distantes las condiciones laborales con las cuales tienen que trabajar esa gente y están bastante distantes de ser reconocidos como trabajadores como corresponde, con la inclusión y con todos los derechos laborales que les corresponden. Gracias señor presidente. **OCHOA:** No, aclarar las cuestiones que la concejal no entendió, no tengo problema pero lo hago cortito: el municipio se está abocando a, por el momento, a la gestión integral sin descuidar los residuos plásticos, que deben ponerse si la gente pone otras cuestiones acá hay que apelar a*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la responsabilidad también personal de los generadores de los residuos; pero los residuos PET en este momento están siendo contenidos en los contenedores, que comenté hoy la cantidad junto con otros residuos secos, se los está trabajando en la medida de lo que la infraestructura de Bolívar da, en lo posible, con respecto a la responsabilidad es compartida obviamente en el municipio, las personas, y las demás consideraciones de los recolectores y esas cuestiones no hacen puntualmente a lo que estábamos hablando de los residuos PET. Nada más señor presidente gracias.” **NATIELLO (UCR-CC):** Gracias señor presidente bueno varias cosas que tiene que ver con esta temática que estamos planteando, en principio acabamos de tratar y vamos a tratar en breve ahora vamos a pasar un expediente que tiene un convenio con el ministerio de Ambiente donde se habla del sistema Girsu y un proyecto de ley de formación en políticas ambientales. Con respecto a la gestión integral de residuos debo confesar que debo vivir en otra ciudad diferente a la que están planteando porque si hay algo de lo que los vecinos todo el tiempo están cuestionando es la limpieza de la ciudad y la recolección de residuos. Así que gestión integral todavía no se está viendo. Cumplir con la normativa tengo mis dudas, porque los depósitos los residuos sólidos urbanos son depositados en basurales a cielo abierto y por ley están prohibidos. Yo invitaría a la concejal a que visite los basurales de Bolívar, de Pirovano, de Urdampilleta, que hemos recorrido y hemos visto en qué condiciones están, no se observa ningún tratamiento de residuos ni de plásticos ni de nada. Y los contenedores muchas veces o casi todas las veces están desbordados de residuos, en lo personal hasta animales muertos he encontrado en los contenedores, así que educación ambiental no es solamente poner contenedores, y en algo si estoy de acuerdo, casi en lo único que coincido con la concejala es que es responsabilidad del vecino, pero esa responsabilidad tiene que ir acompañada de una devolución por parte del área que corresponda, y sobre todo con educación. Tenemos que educar. Tenemos que formar. Bueno hay un proyecto para que nos formemos como parte del poder ejecutivo, pero nos tenemos que formar, tenemos que informar y entonces así el vecino va a poder realizar un tratamiento consciente de los residuos urbanos, pero también hay que devolver ese servicio, recolectar los residuos y empezar a tomar conciencia que donde se tiran los residuos en el partido de Bolívar por ley no está habilitado. Así que claramente hay mucho para hacer, lamentablemente como dijo la concejala Palomino este era un paso, era propositivo, era una manera de empezar a trabajar seriamente en este tema, pero bueno así están las cosas. Gracias señor presidente. **OCHOA:** Coincido con la concejal en que hay mucho para hacer pero también hay mucho hecho, se está trabajando, hay mucho hecho por eso que todas estas cuestiones que estamos hablando, de escucharnos entre sí, en el cuerpo con relación a este tema serían cuestiones de fortalecimiento, pero no de creación. Porque así como mucho falta también mucho se hace. Y con relación a la invitación a caminar los basurales no son tantos, y no tengo necesidad porque ya los conozco. Muchísimas gracias.” **CARBALLO LAVEGLIA:** Nada, una pequeña acotación, si ya los conoce hay una frase que dice: nada verdad nada mentira todo depende del color del cristal con que se mire. Si ya los conoce estamos mirando dos cosas distintas, totalmente distintas. **OCHOA:** ya los conozco pero sé que se está trabajando sobre eso, es lo que acabo de decir concejal. Gracias. **MARIANO:** Una sola cosa mantengamos el diálogo sobre el expediente y no sobre el debate de una palabra o un término que se pueda expresar. Lo dice el reglamento nada más y saben que responde al espíritu. **PALOMINO:** Gracias señor presidente más que nada para cerrar el debate ya quedan bien claras las posturas, es verdad que queda muchísimo por hacer como dice la concejal Ochoa, que se ha hecho si, se podría haber hecho mucho más, se han recibido un montón de fondos para hacer y la verdad que no se ven reflejados. Y con respecto a los basurales y la cantidad y demás, es medio complicado porque se complica censar basurales cuando se están generando basurales a cielo abierto todo el tiempo en los diferentes barrios de Bolívar, así que nada señor presidente, solamente sostener que era un proyecto que venía a proponer, que venía a fortalecer un área, y que bueno lamento el no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acompañamiento del bloque del Frente de Todos. En votación el expediente, votan por la Afirmativa siete (7) concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Votan por la Negativa nueve (9) ediles (FDT-PJ). Queda así Rechazado en mayoría. -----

42) EXP. N° 8163/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE una ambulancia en el Parque Las Acollaradas. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 28/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo disponga de una ambulancia los días de mayor concentración de vecinos en dicho Parque

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo disponga de personal de salud idóneo en el lugar para realizar los primeros auxilios ante un accidente, o ante cualquier otro tipo de afectación a la salud.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

43) EXP. N° 8186/22 (JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informe gestiones realizadas para la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es afirmativo. Expresa: -----

Simplemente hacer una acotación, de información oficial que surge en el día de la fecha se ha mantenido una reunión con el ministro de parte del Intendente y simplemente quería agregar que acompañamos porque se trata de una solicitud para que el intendente informe las gestiones referido a la emergencia agropecuaria en el día de la fecha se ha llevado a cabo una reunión junto a la secretaria de Producción junto al ministro donde ya se ha quedado cuestionada efectivamente la emergencia agropecuaria, hay una distancia entre la presentación inicial del proyecto y lo que está aconteciendo hoy en día, en relación a la situación hídrica de nuestro partido, conforme ello y el contexto es que quería agregar que acompañamos, pero que ya se realizó. EL Concejál ALOMAR: Si siempre en principio agradecer la actitud favorable respecto de estos informes que se piden porque básicamente lo que quiero resaltar y expresar, que necesariamente el tema comunicacional es fundamental para llegar a los acuerdos, y sin duda favorecer algunas cuestiones que fueron presentadas ante el concejo en esta solicitud, que se hizo, porque no queda a veces claro como es el medio de comunicación o el formato que se utiliza para la devolución, no solamente para la ciudadanía sino para nosotros como ediles también, a partir de las proclamaciones que nosotros hacemos aquí. De esta manera extendiendo un poco la solicitud y con el comentario de Laura nosotros en lo particular hoy no alcanzamos pero hicimos una solicitud de la emergencia agropecuaria del partido de Bolívar por inundación, que nos quedamos con la espera de una respuesta pero lo presentaremos para la semana que viene.” En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 29/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe:

- Gestiones realizadas o a realizarse ante los organismos pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado en el expediente 8147 – 22.
- Si a la fecha se encuentra abierto el correspondiente Registro de productores afectados por la situación de emergencia.
- Si el mencionado Registro está habilitado, informar cantidad y datos de los productores que a la fecha se hayan adherido a la emergencia y desastre agropecuario en el Partido de Bolívar.
- Si a la fecha se han afectado, o bien el Departamento Ejecutivo a través del área de incumbencia tiene previsto afectar recursos presupuestarios para paliar la situación mencionada.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- De existir los fondos afectados correspondientes, informar que monto se ha destinado a la fecha para atender la emergencia y desastre agropecuario y sanitario en el Partido de Bolívar.
- Bonificaciones impositivas otorgadas o bien a otorgarse a los productores registrados o que en el futuro se registren, para el pago de las distintas tasas municipales a fin de atender a la emergencia agropecuaria que afecta al sector.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

44) EXP. N° 8187/22 (JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informe gestiones realizadas por el aumento a las estaciones de servicio de la Tasa por Seguridad e Higiene. *Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es afirmativo. El Concejal ALOMAR:* -----

Sí señor presidente muchísimas gracias, también de nuevo simplemente agradecer el acompañamiento de esto en el mismo sentido de la comunicación, entendiendo que el reclamo no viene de nosotros como ediles sino de los que están teniendo el inconveniente y transitan un tributo que por hoy es imposible de pagar e indudablemente las negociaciones son la única vía y alternativa que tenemos para adelante. Así que gracias. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 30/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe:

- Estado actualizado de las negociaciones llevadas a cabo con las Estaciones de Servicio.
- Si fueron convocados o si se tiene previsto convocar a los representantes del sector a negociar las modificaciones del art. 4 – inciso E de la Ordenanza Impositiva 2772 vigente.
- Mediante qué mecanismos se tiene previsto implementar tales modificaciones.
- Cuál o cuáles son las bases de cálculo previstas para implementar posibles deducciones al régimen vigente de art. 4 – inciso E.
- En caso de haberse realizado a la fecha las modificaciones pertinentes, informar a partir de cuando entró en vigencia.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

45) EXP. N° 8188/22 (JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informe gestiones realizadas con entidades agropecuarias, por el aumento de la Tasa Vial. *Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es afirmativo. El Concejal ALOMAR:* -----

Sigo con los mismos comentarios acerca de que bueno, que favorable que acortemos los caminos entre la demanda del productor agropecuario y la problemática del vecino de Bolívar, y bueno me reconforta que de alguna manera los despachos sean favorables, para favorecer a los que necesitamos que son los vecinos que están complicados sean productores agropecuarios o no y vayamos en ese sentido. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 31/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe:

- Estado actualizado de las negociaciones llevadas a cabo con los productores y las entidades representativas del sector.
- Si se convocó, o bien tiene previsto convocar a las entidades del sector para abrir canales de dialogo.
- Detalle actualizado y pormenorizado de personal municipal afectado al mantenimiento de la red vial.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Detalle actualizado y pormenorizado de la maquinaria afectada a tales tareas.
- Obras realizadas o a realizarse en relación al mantenimiento de los caminos rurales.
- Mediante cuáles mecanismos se piensa instrumentar las posibles alternativas que den solución a las cuestiones planteadas respecto al aumento de la Tasa Vial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

46) EXP. N° 8196/22 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo al proyecto de ley denominado “Ley Yolanda”. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán en forma afirmativa.-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO:

La Ley 27592, conocida como Ley Yolanda, que tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública; y **CONSIDERANDO:** - El 19 de noviembre de 2020 se convirtió en ley el proyecto que establece la formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública, conocida como Ley Yolanda, en homenaje a la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortiz; -Que la ley establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; -Que los lineamientos generales deben contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente. -Que las personas referidas deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos a los que pertenecen. -Que la norma establece que las máximas autoridades de los organismos dependientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas que correspondan al área ambiental si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones. -Que la información brindada en las capacitaciones deberá ser clara, precisa y de base científica, y deberá ajustarse al organismo y al contexto en el que se brinde. El material desarrollado por la autoridad de aplicación será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina. -Que, como señala la ley de la provincia de Buenos Aires por la que se adhiere a la Ley Yolanda, establece que la autoridad de aplicación deberá velar por la constante actualización de los contenidos obligatorios en función de los nuevos debates, tópicos y temáticas que se aborden en organismos internacionales y también regionales, en pos de fortalecer la formación impartida. - Que la Ley General de Ambiente N° 25.675/2002 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población; -Que en el 2015 Argentina ratificó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los cuales establecen un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA
CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 32/2022 =

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar adhiere en todos sus términos al proyecto de Ley “Ley Yolanda”.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, adhiera al proyecto de Ley “Ley Yolanda”.

ARTÍCULO 3º: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

47) EXP. N° 8205/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE, gestione ante la provincia, la eliminación de la obligatoriedad del uso de barbijo en las escuelas. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho del bloque es el pase a Archivo.-----

Este bloque solicita el pase a archivo dado que la eliminación de la obligatoria del uso de barbijos ya fue efectivamente realizada conforme lo ha acompañado con la documentación la Jefatura distrital de Bolívar. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Tuvimos reunión de presidentes de bloque, estamos de acuerdo pero se podría haber planteado en la reunión de presidentes de bloques, cuáles se tratan sobre tablas, cuál es pasado a archivo, pero bueno estamos de acuerdo señor presidente. La Concejala NATIELLO (UCR-CC): Gracias presidente, bueno fue un expediente que estuvimos deliberando en la comisión que es donde se deben analizar y cuestionar los expedientes así que habiendo recibido la respuesta al informe que solicitamos, coincidimos con el bloque oficialista de que este expediente ya pueda pasar archivos y nos alegra saber que el sentido común ha primado, y se han empezado a tomar decisiones en pos del bienestar físico y psíquico de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, pero en particular de nuestro partido. Nada más muchas gracias.” Así se vota por Unanimidad el pase a Archivo del expediente. -----

48) EXP. N° 8216/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes a situación del Covid 19 en Bolívar. Con despacho favorable de JUNTOS UCR-CC y PRO, el FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es afirmativo.-----

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 33/2022 =*

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las autoridades sanitarias locales informe:

- a) Cantidad de pediatras afectados a la atención del Covid-19.
- b) Gestiones especiales realizadas para cubrir el aumento de la demanda hospitalaria en época de pandemia en caso de que continúe el registro de casos,
- c) Consultas diarias a la guardia de pacientes con Covid19, en el último trimestre 2021 y primer trimestre del presente año.
- d) Cantidad de personal auxiliar afectado a la guardia.
- e) Se informe adecuación salarial equitativo a la cantidad de horas de trabajo y condiciones laborales correspondientes a personal afectado a Covid-19
- f) Obras de mantenimiento realizadas durante el año 2021 para atención y recepción de enfermos con Covid-19
- g) Informar sobre los ítems anteriormente mencionados, en referencia a los hospitales de Urdampilleta y Pirovano.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área de Salud, informe como se registran estadísticamente los casos de COVID, cuando los testeos se realizan de manera particular,

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área de Salud, informe cómo se gestiona la posibilidad de testeos (cuando no están incluidos en el rango establecido por protocolo de la provincia de Buenos Aires), en los sectores vulnerables.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

49) EXP. N° 8203/22 (JUNTOS UCR-CC y PRO): Minuta expresando desagrado por no haber sido invitados al acto del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia” Con despacho favorable del Bloque JUNTOS UCR-CC, en el Recinto del FDT-PJ, falta el despacho del Bloque JUNTOS PRO pero se trata del bloque presentante. RODRIGUEZ informa que votará negativamente. La Concejala NATIELLO (FDT-PJ): -----

Gracias señor presidente simplemente quiero hacer algún alguna reflexión para aportar alguna información con respecto a la historia que tiene la organización del acto del día de la Memoria en Bolívar, a lo largo del tiempo que ya hace 25 años que el sindicato docente



Suteba organiza este acto para toda la comunidad. Ha nacido de una iniciativa privada no nació de ninguna gestión municipal, asimismo en el año 1997 cuando se erigió ese... no lo llamaríamos monolitos sino la base, el soporte sobre el cual se colocó la placa en homenaje a los desaparecidos del distrito de Bolívar, nació también de una iniciativa no gubernamental diríamos, en el año 1997 la mesa local del FREPASO que en ese momento no tenía representación en el Concejo Deliberante, si tenía una mesa local que trabajaba en distintas temáticas municipales, de interés municipal e incluso antes de la presentación de ese proyecto, el dirigente de izquierda, histórico dirigente de izquierda el señor Coviella, una persona muy reconocida y respetada en la comunidad de Bolívar por su activa participación, sobre todo en diferentes temáticas sociales e iniciativas de tipo cultural y social, él había pedido la Banca Abierta, se había hablado de la necesidad de que los desaparecidos que tenía Bolívar que en ese momento se sabía los nombres de sólo cinco casos, se había reflexionado y se había sugerido en esa banca abierta que merecían tener un reconocimiento o acciones que llevaran a la memoria a la comunidad de Bolívar con respecto a esas historias personales, individuales de los desaparecidos de Bolívar. En el año 97 reitero entonces por la iniciativa de la mesa local del FREPASO se decide levantar ese monumento en la rambla ubicada frente al colegio nacional, ex colegio nacional. Hay una ordenanza que habilitó la realización de ese homenaje y el acto en el cual se inauguró ese espacio para la memoria fue organizado por Suteba, tuvo participación el municipio a través de las palabras que estuvieron a cargo del en ese momento secretario de Salud el doctor Jorge Ravassi, él tuvo a su cargo las palabras alusivas a esta fecha que se estaba conmemorando, no se hizo especialmente sabes el 24 de marzo la inauguración, no se había terminado todavía de pintar, de habilitar el soporte, esa base y se hizo el 31 de marzo con la participación muy masiva de las escuelas, participó Artecon con el recitado de un poema, todo lo organizó el sindicato Suteba con la colaboración sobre todo de la dirección de Cultura municipal de ese momento. Y a partir de ahí todos los años siempre lo organizó Suteba al acto y siempre se adoptó la tónica de invitar en forma personalizada a los familiares de los desaparecidos. Eran los únicos que recibían la invitación. El resto o sea la comunidad era invitada en forma general y se ha mantenido, antes se hacía a través de los medios hoy se hace a través de las redes sociales, pero siempre la invitación es en general no hace Suteba invitación personalizada. A lo largo de los años han colaborado si las gestiones municipales, antes cuando no existía la dirección de Derechos Humanos Suteba articulaba con la dirección de Cultura; a partir de la gestión de Bali Bucca que se creó el área de Derechos Humanos posteriormente se transforma en dirección de Derechos Humanos este área municipal es una activa participante en cuanto a la organización, el aporte que se hace al acto, pero siempre es responsabilidad de la organización de Suteba. Y yo quiero destacar y agradecer como integrante de la comunidad de Bolívar esa iniciativa, porque no la tuvo ninguna gestión municipal, la tuvo ese espacio docente que verdaderamente fue la puerta de inicio de las investigaciones del licenciado Miguel Gargiulo que inició una serie de investigaciones que fueron publicadas en el libro Policromía que nos han permitido conocer otras historias de desaparecidos de Bolívar que hoy suman 11 nombres, en base a la información que ha ido recabando e incluso aportó muchos datos, investigó sobre las vidas, las historias de todos esos jóvenes que sufrieron en carne propia el terrorismo de estado. Esa tarea que llevó adelante Suteba no fue sencilla porque en los comienzos no fue masivo el acercamiento de la comunidad de Bolívar a esos actos del día de la Memoria. E incluso las escuelas no participaban tan masivamente, después fue por ley del gobierno nacional se decretó asueto el día de la Memoria, es un día de asueto y participan voluntariamente los establecimientos educativos, las instituciones e incluso se ha sostenido este acto por el esfuerzo que ha realizado el sindicato docente y a quien verdaderamente Bolívar le debe que se haya instalado esta convocatoria de todos los 24 de marzo. Ya todos sabemos 24 de marzo generalmente es a las 10 de la mañana, también sabemos que el día de lluvia se realiza en el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*interior de las instalaciones, en las instalaciones de la secundaria 4, que ceden las autoridades del colegio, del ex colegio nacional, ceden gentilmente o sea es un compromiso que la comunidad de Bolívar ha asumido y todos ya lo sabemos y solamente se invita a través de las redes sociales en la actualidad y sólo reciben invitación personalizada los familiares de los desaparecidos. Esa información simplemente quería dar por eso nuestro rechazo porque no tiene sentido, porque realmente Suteba no invita personalmente a nadie, todos nos convocamos, nos autoconvocamos en base a lo que ya sabemos, y el que no se informa por las redes sociales. Gracias señor presidente. **El Concejal ALOMAR:** Sí señor presidente gracias concejala Natiello por la información había cuestiones que indudablemente por mi historia no necesariamente debo conocer, si claramente el día de la Verdad y la Justicia es de todos como a veces arengamos. No justificaba nada en particular, estoy a favor de la organización, del evento, lo que no estoy a favor es cómo se hace la convocatoria y es lo único que quise resaltar con esto. Sigo con el tema comunicacional, de la empatía, no creo que un organismo como Suteba suplante al estado. Acompañará pero no reemplaza, y creo reclamo nada más que lo reclamé con el día del Veterano de Malvinas, de la misma manera. Y estoy de acuerdo también en parte, en este momento, que de alguna manera esta convocatoria que se ha tratado de hacer a través de estos expedientes es regularizar probablemente una situación que a lo mejor no está bien, que digo que es la convocatoria y la invitación debe ser para todo el concejo. Nada más que eso. **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor presidente no simplemente por ahí hacer una reflexión respecto a esto, estoy de acuerdo con lo que dice el concejal Alomar que los actos son de todos y más con hechos en los cuales han tenido y han marcado a la historia argentina, a nuestra historia. Pero por ahí esto también tiene que llevar a la reflexión de que en otros momentos, por ejemplo si recibíamos invitaciones, y creo que tiene que ver con el no funcionamiento del área de Protocolo del municipio. Recuerdo que cuando estuvo al frente Lorena Palacios lo hacía de una manera de una manera correcta, muy bien, en donde de manera formal convocaba a los actos, en donde los actos tenían una organización correcta, ordenada, cuidada en donde hacía partícipes a todos. Me parece que tiene que quedar como una reflexión para el estado municipal que también que tal vez es un área que tenga que reever o mejorar. Nada más eso simplemente". **En votación el expediente, votan por la Afirmativa siete (7) concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Votan por la Negativa nueve (9) ediles (FDT-PJ). Queda así Rechazado en mayoría. -----***

50) EXP. N° 8212/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito por el programa de atención médica integral "La Libertad de Elegir" de PAMI. *Con despacho unánime sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----*

= RESOLUCION N° 34/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito por el Lanzamiento del Programa de Atención Médica Integral llamado "La Libertad de Elegir", que fuera anunciado por la Presidencia de la nación para funcionar a partir del 1° de marzo por el cual las afiliadas y los afiliados de la obra social PAMI tendrán la libertad de elegir al médico o médica especialista y en qué centro de diagnóstico por imágenes atenderse.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente a las autoridades de PAMI Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. El Presidente recuerda que la Comisión de Presupuesto prosigue en Sesión permanente estudiando el Cierre 2021. La Concejala OCHOA: Disculpe como siempre usted nos permite alguna reflexión final, no era con relación a presupuesto es algo muy cortito, hoy en esta sesión se habló de las rampas, también hablamos de la película, se habló mucho de discapacidad y quería hacer llegar desde este recinto la felicitación a César Pérez y todo su equipo porque el programa Tercer Tiempo hace tres o cuatro días cumplió 24 años en el aire, y bueno si hablamos de discapacidad justamente es un ejemplo de lo que es la inserción de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

discapacidad para todos los bolivarenses. Nada más. El presidente propone entonces un aplauso en adhesión a la felicitación. Así se hace. -----

Sin más consideraciones el presidente invita a la Concejala COLOMBO a arriar la Bandera Nacional a la hora 18.20 -----


LEANDRO BERDESEGARR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA